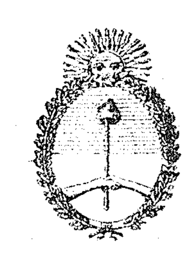


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI — Buenos Aires, martes 5 de noviembre de 1968 — Nº 21.555

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

PROVICO
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaria Autorizante, se hace saber por un dia, el siguiente edicto:

Escritura número ciento noventa y seis. — En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mi, Escribano autorizante comparecen don Roberto Der Torossian, naturalizado argentino, casado, ingeniero civil, matricula de enrolamiento número 7.590.625; don Adolfo Oscar Alonso, argentino, casado, ingeniero mecánico, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.844.446; don José Felipe Schillaci, argentino, casado, ingeniero, matrícula de enrolamiento Nº 4.191.450; don Enrique Gigli, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.224.535; don Carlos Ambrosio Cortese, argentino, soltero, ingeniero mecánico, cédula de identidad de la Policia Federal Nº 4.760.337; don Enrique Kalaidjian, argentino, soltero, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.651.860; don José Carlos Rissi, argentino, casado, empleado, matrícula de enrolamiento número 4.019.516; don Rubén Cayetano Cicciomessere, argentino, casado, ingeniero civil, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.010.658; doña Felisa Akabi Balijan de Vartanessian, búlgara, casada, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 4.841.975: don Nicolás Grecco, argentino, casado, mecánico, matrícula de enrolamiento número 756.663; don Carlos Junco, argentino, casado, chofer, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.309.827; don Juan Hilgenberg, argentino, casado, mecánico, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.357.032 y don Sissag Kalaidjian, armenio, casado, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.108.215, todos domiciliados legalmente en Avenida Juan B. Justo número 9100, de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad "Provicos, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", a cuyo efecto me exhiben el expediente de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, número veintisiete mil quinientos cincuenta y tres, del corriente año, del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva, sus Estatutos y la respectiva resolución para funcionar como anónima, todo lo cual tengo a la vista para este acto y transcriptos integramente dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Roberto Der Torossian, Adolfo Oscar Alonso, José Felipe Schillaci, Enrique Gigli, Carlos Ambrosio Cortese, Enrique Kalaidjian, José Carlos Rissi, Rubén Cayetano Cicciomessere, Felisa Akabi Balijan de Vartanessian, Nicolás Grecco, Carlos Junco, Juan Hilgenberg y Sissag Kalaidjian, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a)

La sociedad se denominará "PROVICO SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Constructoras: Mediante la construcción de obras públicas y privadas, civiles, industriales, viales, energéticas, de comunicaciones, mineras, hidráulicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, así como la importación, exportación, compra, venta de maquinarias, equipos, mercaderias, materias primas y demás elementos relacionados con las construcciones civiles e industriales; Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta o cualquier otra forma legal de adquisición o enajenación al contado o a plazos de inmuebles urbanos y|o rurales, así como su explotación, arrendamiento o administración, realización de loteos, urbanizaciones y fraccionamientos, inclusive el ejercicio de todos los actos que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal; Financieras: Mediante la compra, venta, permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados, participación en otras empresas mediante inversiones de capital, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, financiación de negocios comerciales e industriales y demás operaciones de esa índole, excluyendo las comprendidas por el artículo 93 de la Ley 11672 y toda otra que requiera concurso público, y Mandatarias: Mediante la realización de toda clase de operaciones, comisiones, consignaciones, administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos y valores, pudiendo actuar como agente financiera, todo ello con la mayor amplitud y dentro de lo permitido por las leyes y disposiciones vigentes;

d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por diez mil acciones de m$n. un mil, valor nominal cada una, dividido en veinte series de $ 500.000 m|n. cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. —

Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración Monto. — R. Der Torossian. 166 ordinarias, 16.600. — Adolfo O. Alonso, 101 ordinarias, 10.100. — José F. Schillaci, 166 ordinarias, 16.600. — Enrique Gigli, 335 ordinarias, 33.500. — Carlos A. Cortese, 66 ordinarias, 6.600. — Enrique Kalaidjian, 166 ordinarias, 16.600. — José C. Rissi, 135 ordinarias, 13.500. — R. C. Cicciomessere, 166 ordinarias, 16.600. — F. A. Balijian de Vartanessian, 335 ordinarias, 33.500. — Nicolás Grecco, 66 ordinarias, 6.600. — Carlos Junco, 66 ordinarias, 6.600. — Juan Hilgenberg, 66 ordinarias, 6.600. — Sissag Kalaijian, 166 ordinarias, 16.600. — La integración se efectúa en dinero efectivo, por lo que cada accionista integra el diez por ciento del capital individualmente suscripto. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Roberto Der Torossian; Vicepresidente a Adolfo Oscar Alonso; Vocal a José Felipe Schillaci; Síndico titular a Enrique Gigli y Síndico suplente a Carlos Ambrosio Cortese. — Cuarto. — Autorizar a los señores Roberto Der Torossian y Rubén Cayetano Cicciomessere, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. Gigli. — J. C. Rissi. — C. Junco. — N. Grecco. — Roberto Der Torossian. — R. Cicciomessere. — Adolfo Oscar Alonso. — J. Hilgenberg. — C. Cortese. — F. Schillaci. — Felisa A. Balijan de Vartanessian. — Sissag Kalaidjian. — E. Kalaidjian. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 27553. — Buenos Aires, 30 de julio de 1968. — Vistos: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exijen el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Provico Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", constituida en esta Ciudad el 24 de junio de 1968 y cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2. — Regístrese, dirijase nota al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Alberto Guillermo Pico, Sub-Inspector General de Justicia. — Letrado. — Int. a cargo Inspección General. — Resolución Nº 7771. — Ante mí: A. J. Toubes. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi y queda al folio 518 del Registro 94 a mi cargo. — Buenos Aires octubre 11 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.200 e.5|11 Nº 39.555 v.5|11|68

CURT LATTE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CURT LATTE, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Erézcano 3021. — Capital Federal. — I. — Antecedentes. — Fecha de autorización del Poder Ejecutivo de 15 de junio de 1955. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de 28 de Setiembre de 1955. — Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: 25 de Julio de 1957 y 16 de Febrero de 1967. — II. — Objeto y Ramo Principal: Talleres gráficos, fábrica de sobres, calcografías para la industria textil. — III. — Capital: El capital social autorizado es de 50 millones de pesos, representado por 500.000 acciones de 100 pesos moneda nacional cada una, divididas en 100 series de 5.000 acciones cada una. — El capital suscripto o integrado asciende en la actualidad a 26.318.600 pesos moneda nacional, dividido en 84.433 acciones ordinarias clase "A, con derecho a 5 votos; 175.253 acciones ordinarias clase "B", con derecho a 1 voto, y 3.500 acciones preferidas del 8 o|o anual. — IV. — Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente, señor Curt Latté; Directores Titulares Walter M. B. Latté, Ulfilas G. Neulander; Síndico titular doctor Horacio Ribé; Síndico Suplente José A. Boero. — V. — Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Roberto Luis Belluati y Fideicomisario suplente el señor José Manuel Soto Fernández con fecha 11 de Julio de 1968 y ante el escribano de la Capital Federal, señor Alfredo E. Bello a cargo del Registro de Contratos Públicos número 283 fue suscripto el contrato de emisión por el señor Walter M. B. Latté, representante del Directorio de Curt Latté, Sociedad Anónima Industrial y Comercial y el señor Roberto Luis Belluati como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de Capital Federal con fecha 2 de Agosto de 1968, bajo el número 27, folio 328 del Registro de Contratos de Debentures. — VI. — Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten 18.000.000 millones de pesos moneda nacional, representados por 180.000 debentures al portador de un valor nominal, de cien pesos moneda nacional cada uno. — Interés: 18 o|o anual, pagadero por semestre anticipado en el Banco Industrial de la República Argentina. — El interés pactado se ajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina dispusiere la reducción o el aumento de la tasa de interés bancario. — Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 o|o el día del vencimiento del tercer año: 30 o|o el día del vencimiento del cuarto año y 40 o|o el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la Sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el Fideicomisario. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes a juicio del Fideicomisario. — VII. — Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: No existen. — VIII. — Debentures Emitidos con Anterioridad: No existen. — IX. — Bienes de la Sociedad: Los principales bienes son, al cierre del último balance, los siguientes: Propiedad ubicada en la calle Erézcano 3021 de la Capital Federal, terreno 1129 m2, edificio 1460 m2, valor 36.249.744; maquinarias m$n. 43.282.869; instalaciones, muebles y útiles m$n. 3.166.088; tipos, moldes y herramientas m$nacional 523.203. — X. — Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. A: 30 de Junio de 1966, Ingresos m$nacional 102.455.448; Egresos m$n. 95.135.888; Ganancias m$n. 7.319.560 incluyendo el resultado de ejercicios anteriores: m$n. 13.787.529. Al 30 de Junio de 1967, Ingresos m$n. 158.217.664, Egresos m$n. 148.813.668, ganancias m$nacional 9.403.996; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores m$nacional 12.976.094.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1968. — Curt Latté, presidente. — Walter M. B. Latté, director. — Roberto L. Belluati, fideicomisario.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.5|11 Nº 39.634 v.5|11|68

C A R M A N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos noventa y nueve. — En la ciudad de Almirante Brown, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, comparece ante mi, Escribano autorizante, don Enrique Fernando Marzoa, de estado civil casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.606.633, domiciliado en la calle Pastor Luna 1350 de Villa Bosch, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, mayor de edad, hábil, de mi personal conocimiento, doy fe, como de que comparece a este acto por sí y en nombre y representación de los señores: Luis Federico Martini, de estado civil, casado, titular de la Cédula de Identidad número 2.849.195, domiciliado en Condarco 4921 de Capital Federal. — Luis Juan Palma, de estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad número 3.231.233, domiciliado en Terrada 3089 de Capital Federal. — Marcelo Isaac Marchili, de estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad número


19681105

4.583.115, domiciliado en Córdoba 1412, 6º piso, de Capital Federal. — Rodolfo Lorenzo Juan Fresco, de estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad número 4.417.633, domiciliado en Anchorena 1171, 4º piso, Dto. "C", de Capital Federal. — Francisco José Zárate, de estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad número 2.276.237, domiciliado en Pilar 1465 de Capital Federal. — Carlos Jorge Fontana, de estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad número 2.0[illegible].63, domiciliado en Cerrito 295 de Ténperley, provincia de Buenos Aires. — María Elisa Turazza de Schreier, de estado civil casada, titular de la Cédula de Identidad número 6.998.896, domiciliada en Larrea 708 de Capital Federal. — Alejandrina Magdalena Canavese de Turazza, de estado civil casada, titular de la Cédula de Identidad número 1.250.659, domiciliada en Almirante Brown 158 de Campana, provincia de Buenos Aires. — Antonia Zulema Gutiérrez, de estado civil soltera, titular de la Libreta Cívica número 4.880.986, domiciliada en Zabala 3674 de Capital Federal; en mérito al poder que le fuera otorgado con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, al folio número doscientos veinticuatro de este mi protocolo corriente, de ello doy fe. — Y dice el compareciente, en el carácter invocado y dado que por resolución número siete mil ochocientos nueve de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho, del expediente número veintisiete mil quinientos cincuenta y dos, de la Inspección General de Justicia, aprobó el Acta Constitutiva y Estatutos de "Carman, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaría", constituida por el compareciente y sus representados, y viene de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes a constituir por medio de este acto jurídico, con carácter definitivo, dicha sociedad. — Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho se reúnen los señores: Luis Federico Martini, Enrique Fernando Marzoa, Luis Juan Palma, Marcelo Isaac Marchili, Rodolfo Lorenzo Juan Fresco, Francisco José Zárate, Carlos Jorge Fontana, María Elisa Turazza de Schreier, Alejandrina Magdalena Canavese de Turazza y Antonia Zulema Gutérrez, y resuelven. —

Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará "CARMAN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración es de 99 (noventa y nueve) años; c) Tiene por objeto: Comercial: Por la compra y venta, importación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones y comisiones y consignaciones. — Industriales: La fabricación y elaboración de productos, metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. — Financieras: Mediante préstamos, con o sin garantías, a corto y largo plazo, y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creada o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de acciones o debentures.

— La sociedad no realizará las operaciones prescriptas por el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones para las cuales se requieren el concurso público. Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Por la explotación, directa o indirecta, de establecimientos rurales o propios o de terceros, para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada uno dividido en 50 (cincuenta) series; e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las 10 (diez) primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Luis Federico Martini, 2.500 acciones, clase "A", monto 25.000. — Enrique Fernando Marzoa, 500 acciones, clase "A", monto 5.000. — Luis Juan Palma, 1.500 acciones, clase "A", monto 15.000. — Marcelo Isaac Marchili, 1.000 acciones, clase "A", monto 10.000. — Lorenzo Juas Fresco, 500 acciones, clase "A", monto 5.000. — Carlos Jorge Fontana, 1.000 acciones, clase "A", monto 10.000. — Francisco José Zárate, 500 acciones, clase "A", monto 5.000. — María Elisa Turazza de Schreier, 1.000 acciones, clase "A", monto 10.000. — Alejandrina M. Canavese de Turazza, 1.000 acciones, clase "A", monto 10.000. — Antonia Zulema Gutiérrez, 500 acciones, clase "A" monto 5.000. — La integración se efectúa en efectivo al 10 o|o del valor suscripto; en consecuencia el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional). — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Esrique Fernando Marzoa; vicepresidente, a Luis Alberto Martini; vocales, a Francisco José Zárate; síndico titular, a Marcelo Isaac Marchili, y síndico suplente, a María Elisa Turazza de Schreier. — Cuarto: Autorizar a los señores Marcelo Isaac Marchili y Enrique Fernando Marzoa, a fin de que en forma conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen firmas. —

Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Carman, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo segundo: La duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional) m$n. representado por acciones de $ 100.— (cien pesos moneda nacional) m$n. valor nominal cada uno y dividido en series. — Artículo séptimo: La dirección y administración está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 9 (nueve) con mandato por 1 (un) año siendo reelegibles. — Artículo undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Resolución de la Inspección General de Justicia, N. 27.552. — Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Carman, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 17 de mayo de 1968, cuya acta de constitución provisional de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1963). — Firmado. — Una firma ilegible. — Un sello, Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia. — Letrado. Int. a cargo Inspección General. — Resolución Nº 7.809. — Un sello Ministerio del Interior. — República Argentina. — Secretaría de Estado de Justicia. — Un sello. — Inspección General de Justicia." — Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe, así como de que el compareciente, por sí y sus representados, expresa que deja constituida definitivamente la sociedad "Carman, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", a los efectos del artículo 319 del Código de Comercio. — Y leída que le fue al compareciente, firma de conformidad por ante mí, escribana autorizante. — Enrique Fernando Marzoa. — Está mi sello, ante mí, Marta L. de Palomino Agudelo, escribana. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio número seiscientos sesenta y uno de mi protocolo corriente, Registro número trece de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. — Para el interesado, expido el presente testimonio en nueve sellos notariales de ley número un millón novecientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y ocho, sus correlativos al número un millón novecientos ochenta y dos mil setenta y cuatro, un millón novecientos ochenta y dos mil ciento setenta y cinco y este último número un millón novecientos ochenta y dos mil doscientos setenta y cinco, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: y nueve. — Siguen firmas. — Marta L. de Palomino Agudela, escribana.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.400 e.5|11 Nº 39.614 v.5|11|68

CALDEMEC

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número cuatrocientos ochenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dos días de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público Autorizante comparecen, don Armando Alfredo Moretton, nacido el seis de abril de mil novecientos treinta y siete, argentino, casado en primeras nupcias con doña Inés Grassi, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y uno, domiciliado en Diego Góngora mil doscientos ochenta y uno de la Ciudad de Avellaneda, don Mario Curellich, nacido el dos de julio de mil novecientos veintisiete, argentino, naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Juana Riberi, industrial, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos noventa y dos mil cincuenta y cinco, domiciliado en Bahía Blanca seiscientos treinta y nueve de Llavallol, don Silvio Francisco Marcelo Casaccía, nacido el veinte de julio de mil novecientos veinte, argentino casado en primeras nupcias con doña Hilda Gerónima Ottonello, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número trescientos noventa y siete mil seiscientos veinte, domiciliado en Doce de Octubre setecientos cuarenta y dos de la Ciudad de Avellaneda, doña Carmen Leoncia Egger, nacida el cinco de julio de mil novecientos veintiocho, argentina, casada en primeras nupcias con don Enrique Oscar Casaccia, ama de casa, titular de la Libreta Cívica número dos millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos treinta y ocho, domiciliada en Santos Vega setecientos cincuenta y ocho de Llavallol, doña Silvia Susana Casaccia, nacida el ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, argentina, soltera, estudiante, titualar de la Libreta Cívica número cinco millones ciento noventa y tres mil doscientos veintinueve, domiciliada en Doce de Octubre setecientos cuarenta y dos de Avellaneda, don Fernando Tanhauzer, nacido el veintitrés de enero de mil novecientos veintisiete, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Martín, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos setenta y tres mil novecientos treinta y dos, domiciliado en Córdoba trescientos cincuenta y cuatro, de esta Ciudad, don Enrique Oscar Casaccia, nacido el veintiuno de diciembre de mil novecientos veinticuatro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Leoncia Egger, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos nueve, domiciliado en Santos Vega setecientos cincuenta y ocho, de Llavallol, don Cosme Jorge Curellich, nacido el quince de noviembre de mil novecientos tres, italiano, casado en primeras nupcias con doña Antonia Simetich, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón [illegible]ecientos catorce mil setecientos sesenta y dos, domiciliado en Esperanza novecientos nueve, de Llavallol, doña Juana Riberi, nacida el veintitres de julio de mil novecientos veintitres, argentina, casada en primeras nupcias con don Mario Curellich, ama de casa, titular de la Libreta Cívica número siete millones seiscientos sesenta y siete mil cincuenta y uno, domiciliada en Bahía Blanca seiscientos treinta y nueve de Llavallol, y doña Irma Teresa Gutiérrez nacida el veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y tres, argentina, soltera, empleada, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y tres, domiciliada en Paysandú ciento sesenta y siete de Wilde. Siendo todos los comparecientes vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, a excepción del señor Tanhauzer, que lo es de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que siendo los componentes de "Caldemec, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, me entregan el Expediente que bajo el número Veintisiete mil cuatrocientos sesenta y siete, tramitó por ante la Inspección General de Justicia, de la Secretaría de Estado de Justicia, del Ministerio del Interior, a fin de que eleve a escritura pública sus partes sustanciales y que hacen a acreditar su personería jurídica, a saber: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Armando Alfredo Moretton, don Mario Curellich, don Silvio Francisco Marcelo Casaccia, doña Carmen Leoncia Egger, doña Silvia Susana Casaccia, don Fernando Tanhauzer, don Enrique Oscar Casaccia, don Cosme Jorge Curellich, doña Juana Riberi, y doña Irma Teresa Gutiérrez y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, de tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CALDEMEC, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: a) Industriales: Construcción y montaje de estructuras, tanques, silos, chimeneas, cañerías, autoclaves, digestores, transportadores, equipos industriales, calderería y tornería en general, y toda otra actividad industrial a fin con el objeto principal; b) Comerciales. Compra, venta, permuta, importación, exportación y cualquiera otra forma de negociación comercial de productos de cualquier naturaleza, especialmente los referidos a su actividad industrial. — Podrá asimismo desempeñar representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y cualquier otra forma de intermediación comercial, así como desarrollar actividades de transporte marítimo, terrestre y|o fluvial. — c) Financieras: Compra, venta, permuta, de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados; participación en otras empresas mediante inversiones de capital; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías; constituir y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho de garantía, suscribir acciones, financiar negocios comerciales e industriales, y en general realizar toda otra operación de esta índole, que no esté comprendida en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, o cualquier otra forma legal de adquisición o enajenación, al contado o a plazos de inmuebles urbanos y|o rurales; así como también su construcción, explotación, arrendamiento y administración; realización de loteos, urbanizaciones y fraccionamientos, inclusive el ejercicio de todos los actos que permiten las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal, respecto a los inmuebles sometidos a dicho regimen. — e) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. treinta millones (Treinta Millones de Pesos Moneda Nacional) representado por treinta mil (treinta mil acciones de m$n. un mil (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en diez (diez) series de tres millones de pesos moneda nacional cada una. — f) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años, siendo reelegibles. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año.

— Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalles: Accionistas Suscripción, Acciones, Clase, Integración Monto. — Armando Moretton. Seiscientos A. m$n. sesenta mil. — Fernando Tanhauzer. Seiscientos. A. m$n. Sesenta mil. — Mario Curellich. Seiscientos. A. m$n. Sesenta mil. — Enrique O. Casaccia. Seiscientos. A. m$n. Sesenta mil. — Silvio Casaccia. Seiscientos. A. m$n. Sesenta mil. Cosme Jorge Curellich. Seiscientos. A. m$n. Sesenta mil. —

Carmen L. E. de Casaccia. Seiscientos. A. m$n. Sesenta mil. — Juana R. de Curellich. Seiscientos. — A. m$n. Sesenta mil. — Silvia Casaccia. Seiscientos. A. m$n. Sesenta mil. — Irma Gutiérrez. Seiscientos. A. m$n. Sesenta mil. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mario Curellich; Vicepresidente a Enrique O Casaccia: Vocales a Carmen Leoncia Egger de Casaccia, Juana Riveri de Curellich: Suplentes a, Síndico titular a Silvio Casaccia y Síndico suplente a Irma Gutiérrez. — Cuarta: Autorizar a los señores Mario Curellich y Enrique O. Casaccia a fin de que en forma indistinta o conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive al la denominación. — Armando Alfredo Moretton, Mario Curellich, Silvio Francisco M. Casaccia, Carmen Leoncia Egger Silvia Susana Casaccia, Fernando Tanhauzer, Enrique Oscar Casaccia, Cosme Jorge Curellich, Juana Riberi, Irma Teresa Gutiérrez. — Buenos Aires, 23 de gosto de 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, resuelve: Primero. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a la sociedad "Caldemec Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el ocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho y presentada en esta Inspección General el once de julio del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fojas 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) a fs 11 (fojas once) y la inclusión al artículo del final de fs. 3 (fojas tres). — Segundo. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentino y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 923). — Resolución Nº 8033. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Hay una firma y sello: Tomás Alberto Ruiz, escribano. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretaria.

$ 12.600.— e.5|11 Nº 39.509 v.5|11|68

GERAMO

Sociedad Anónima Comercial Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setecientos cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí. Escribano autorizante, comparecen: don Isaac Fainzaig, argentino naturalizado, comerciante, que dice ser casado, titular de la Cédula de Identidad de Capital número 993.807, domiciliado en la calle Pueyrredón número 807, sexto piso, departamento "A"; don César Raúl Mochon, argentino, abogado, que dice ser casado, titular de la Cédula de Identidad de Capital número 5.025.539, domiciliado en la calle Callao número 1630, piso primero, departamento "C"; dno Moisés Mochon, argentino naturalizado, comerciante, que dice ser casado, titular de la Cédula de Identidad de Capital número 4.804.818, domiciliado en la calle Rivadavia número 3033, piso séptimo, departamento 54; doña Paulina Fainzaig de Mochon, argentina, ama de casa, que dice ser casada, titular de la Cédula de Identidad de Capital número 2.846.261, domiciliada en la calle Rivadavia número 3033, piso séptimo, departamento 54; doña Mercedes Marta García, argentina, maestra, que dice ser soltera, titular de la Cédula de Identidad de Capital número 5.088.632, domiciliada en la calle Moreno número 1620, piso segundo, departamento "B"; don Héctor Isaac Mochon, argentino, estudiante, que dice ser soltero, titular de la Cédula de Identidad de Capital número 5.011.092, domiciliado en la calle Rivadavia número 3033, piso séptimo, departamento 54; don José Steimberg, argentino, comerciante, que dice ser casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal de la Provincia de Córdoba, bajo el número 96,554, domiciliado en la calle Ayacucho número 1426, piso primero, departamento "B"; don Jaime Kopec, argentino, contador, que dice ser casado, titular de la Cédula de Identidad de Capital número 3.914.736, domiciliado en la calle Paraná 586, piso noveno, oficina 19; don Marcelo Guillermo Stein, argentino, abogado, que dice ser casado, titular de la Cédula de Identidad de Capital número 3.407.691, domiciliado en la calle Paraná número 586, piso sexto, departamento 14; y doña Gracia Mahli de Mochon, argentina, ama de casa, que dice ser casada, titular de la Cédula de Identidad de Capital número 7.548.167, domiciliada en la calle Rivadavia número 3033, piso séptimo, departamento 54; todos los comparecientes son vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe: Y dicen: Que con fecha 18 de junio del corriente año, constituyeron en el carácter de fundadores, una sociedad anónima denominada: "Geramo Sociedad Anónima Comercial, Industrial", con asiento legal en la ciudad de Buenos Aires. Que tanto el acta de su fundación como el texto de los Estatutos Sociales fueron sometidos a la aprobación, previa consideración, de la Inspección General de Justicia de la Nación, la que luego de los trámites de estilo, por resolución número 7811, otorgó la personería jurídica requerida para el funcionamiento legal de la sociedad anónima. Por tanto, y a fin de cumplimentar el requisito impuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, vienen a otorgar la constitución definitiva de la Sociedad, exhibiéndome a tal efecto el expediente número 27.393, que transcripto íntegramente y por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 18 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Isaac Fainzaig, César Raúl Mochon; Héctor Mochon, Paulina Fainzaig de Mochon; Mercedes Marta García; Héctor Isaac Mochon; José Steimberg; Jaime Kopec; Marcelo Guillermo Stein y Gracia Mahli de Mochon, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GERAMO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL";

b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados; mercaderías, productos y subproductos, explotación comercial de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, y de diseños y modelos industriales. Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de los productos, subproductos y mercaderías metalúrgicas, textiles y plásticos; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 cada serie; e) El Directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integracion — Monto. — Isaac Fainzaig: 10.000 ord. port. 5 votos — 100.000. — César Raúl Mochon: 4.000 ord. port. 5 votos. 40.000. — Moisés Mochon: 500 ord. port. 5 votos. 5.000. — Paulina Fainzaig de Mochon: 1.000 ord. port. 5 votos. 10.000. — Mercedes Marta García: 1.000 ord. port. 5 votos. 10.000. — Héctor Isaac Mocnon: 1.000 ord. port. 5 votos. 10.000. — José Steimberg: 1.000 ord. port. 5 votos. 10.000.

— Jaime Kopec: 500 ord .port. 5 votos. 5.000. — Marcelo Stein: 500 ord. port. 5 votos. 5.000. — Gracia Mahli de Mochon: 500 ord. port. 5 votos. 5.000. — Total 20.000. — 200.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero:

Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Isaac Fainzaig; Vicepresidente a César Raúl Mochon; Vocales a Moisés Mochon; Síndico Titular a Paulina Fainzaig de Mochon y Síndico Suplente a Mercedes Marta García. — Cuarto: Autorizar al Contador Jaime Kopec y al Dr. Rubén Darío Barragán, a fin de indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — I. Fainzaig. — C. R. Mochon. — M. Mochon. — P. F. de Mochon. — M. García. — G. M. de Mochon. — Mochon. — Jaime Kopec. — J. Steimberg. — M. Stein. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 510 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Isaac Fainzaig, César Raúl Mochon, Moisés Mochon, Paulina Fainzaig de Mochon, Mercedes Marta García, Héctor Isaac Mochon, José Steimberg, Jaime Kopec, Marcelo Guillermo Stein y Gracia Mahli de Mochon. — Conste. — Buenos Aires, 18 de junio de 1968. — Hay un sello. — H. Rubinson". — ..."Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Dirección General de Justicia. — N. 27.393. — Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justica, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad: "Geramo Sociedad Anónima Comercial Industrial", constituida en esta ciudad el 18 de junio de 1968, cuya acta de constitución proviisonal obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 7811. — Alberto Guillermo Pico. — Alberto Guillermo Pico. — Sub-Inspector General de Justicia. — Letrado Int. a cargo Inspección General". — ...Leída que les fue, ratifican su contenido, firmando de conformidad y como acostumbran, ante mí el autorizante, doy fe. — I. Fainzaig. — C. R. Mochon. — M. Mochon. — Paulina de Mochon. — M. García. — H. Mochon. — J. Steimberg. — Jaime Kopec. — Marcelo Stein. — Gracia M. de Mochon. — Está mi sello. — Ante mí: H. Rubinson (Escribano). — Buenos Aires, octubre 9 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.000.- e.5|11 Nº 39.515 v.5|11|68

CORPORACION INDUSTRIAL DEL NOROESTE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante. se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Mil Novecientos Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Francisco Conrado Joaquín Arguimbau, argentino, casado con Susana Ribas, con Cédula de Identidad dos millones trescientos sesenta mil trescientos treinta, industrial, domiciliado en la calle Libertad mil seiscientos cuarenta y cuatro, piso tercero, departamento B, don Daniel Guillermo Ramón Arguimbau, argentino, soltero, con Cédula de Identidad cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y tres, industrial, domiciliado en Lavalle tres mil trescientos ochenta y cinco, Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Esteves argentino, soltero, con Cédula de Identidad tres millones doscientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y uno, comerciante, domiciliado en la calle Juncal mil trescientos noventa y nueve; don José Antonio Esteves, argentino, casado con Laura Madero de Esteves, comerciante, con Libreta de Enrolamiento doscientos veinticinco mil setecientos noventa y tres, domiciliado en la calle Juncal mil trescientos noventa y nueve; doña Laura Madero de Esteves, argentina, casada con don José Antonio Esteves, comerciante, con Cédula de Identidad dos millones cuarenta mil quinientos setenticinco, domiciliada en la calle Juncal mil trescientos noventinueve; doña María Laura Esteves, argentina, casada con Jorge María Steverlynck, industrial, con Cédula de Identidad tres millones sesentiocho mil trescientos tres, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil cuatrocientos diez y seis, don Jorge María Steverlynck, argentino, casado en primeras nupcias con María Laura Esteves, con Cédula de Identidad un millón novecientos cuarentiún mil cuatrocientos cinco, domiciliado en Rodríguez Peña mil cuatrocientos diez y seis, industrial; don Ramón Fernández Higueras, argentino, soltero, con Cédula de Identidad un millón novecientos treintreinta y seis; doña María Etchebehere de ro, con domicilio en la calle Juncal mil treinta y seis; doña María Etchebehere de Roggero, argentina, casada con José Carlos Roggero, con Libreta Cívica cero cuatrocientos treinta y siete mil trescientos veintitrés, domiciliada en la Avenida Alvear mil setecientos setentitrés, tercer piso, comerciante; doña Juana Isabel Hereñu, argentina, casada con Juan José Roggero, comerciante, con Libreta Cívica cinco millones sesentinueve mil novecientos noventa y tres, domiciliada en la calle Luzuriaga seiscientos setentiocho, todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y los comparecientes dicen: que con fecha siete de junio del corriente año, constituyeron una sociedad en forma provisoria, bajo la denominación de "Corpo-

---

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av Santa Fe 1650 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 5/11/68 (32 páginas)

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947)

ración Industrial del Noroeste, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", para que los objetos y bajo las condiciones y circunstancias que resultan del acta constitutiva y de los estatutos proyectos y los que obran en el expediente de la Inspección General de Justicia número veintisiete mil doscientos ochenta y uno, que para este acto me exhiben, doy fe. Que previo los trámites de estilo el Inspector General de Justicia por resolución número siete mil seiscientos cuarenta de fecha diez y siete de julio del corriente año, aprobó los estatutos sociales y autorizó el funcionamiento de dicha sociedad. Los comparecientes continúan diciendo, que con el objeto de cumplimentar las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a solicitar de mi el escribano autorizante, transcriba la siguiente documentación, obrante en el expediente mencionado de la Inspección General de Justicia. a) Acta constitutiva que corre agregada de fojas tres a cuatro vuelta; c) Resolución de la Inspección General de Justicia fojas ocho y en el orden indicado dicen así:

"Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Francisco Conrado, Joaquín Arguimbau, Daniel Guillermo Ramón Arguimbau, Jorge Esteves, José Antonio Esteves, Laura Madero de Esteves, María Laura Esteves de Steverlynck, Jorge María Steverlynck, María Etchebehere de Roggero Juana Isabel Hereñu de Roggero y Ramón Fernández Higueras, con domicilio a estos efectos en la calle Lavalle 1537, piso 6º, Dpto. G, cuerpo 2º, Capital Federal, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CORPORACION INDUSTRIAL DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comerciales: mediante la compra-venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías industrializadas o no, muebles y útiles y semovientes en generales, su exportación y|o importación, comisiones, consignaciones y representaciones, asimismo la explotación de particular, de curtiembres comercialización de gelatinas y fraccionamiento de gas. Industrial: dedicarse por cuenta propia, por orden de terceros, asociados o contratando servicios de terceros o la producción, transformación, manufactura, fraccionamiento y|o mercaderías relacionadas con la industria metalúrgica, de curtiembres, gelatinas y fraccionamiento de gas. Financiera: mediante inversiones o aportes de capitales o particulares o sociedades constituidas o a constituirse para negocios, presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de crédito en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras, permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el artículo 93, de la Ley 11.672 (t. o. 1930) y toda otra que requiere el concurso público. Inmobiliarios: Mediante compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de todas clases de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras de inmuebles, propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitado para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagüe y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. Agropecuarias: para la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos, forestables y de granja; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones representado por cinco mil acciones de m$n. un mil valor nominal cada una, dividido en diez series de quinientos mil m$n. c|u.; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado, se emiten dos series de acciones ordinarias al portador cinco votos todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Accionistas. Acciones. Clase. Integración. Monto. — Francisco C. Arguimbau, 100, ordinarias cinco. 10.000. — Daniel G. R. Arguimbau, 100, votos. 10.000. — Jorge Esteves, 100 votos. 10.000. — José Antonio Esteves, 100 votos 10.000. — Laura Madero de Esteves, 100 votos. 10.000. — María Laura Esteves, 100 votos, 10.000. — Jorge M. Steverlynck, 100 votos 10.000. — María Etchebehere, de Roggero, 100 votos, 10.000. — Juana Isabel Hereñu, 100 votos, 10.000. — Ramón Fernández Higueras, 100 votos. 10.000. — 1.000. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento de las respectivas suscripciones. La integración realizada por las Sras. Laura Madero de Esteves, María Laura Esteves de Steverlynck, María Etchebehere de Roggero y Juana Isabel Hereñu de Roggero se efectúa con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. Presidente a Francisco Conrado Joaquín Arguimbau; Vicepresidente a Daniel G. R. Arguimbau; Vocales a José A. Esteves; Suplentes a Juan Isabel Hereñu, Susana Harriet y Pedro Elajo Sáenz; Síndico titular a Ramón Fernández Higueras y Síndico Suplente a María Teresa Foosnes. — Cuarto: Autorizar a Ramón Fernández Higueras a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Hay diez firmas ilegibles. En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 413, interinamente a mi cargo, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Francisco C. J. Arguimbau, Daniel G. R. Arguimbau, Jorge Esteves, José Antonio Esteves, Laura Madero de Esteves, María Laura Esteves, Jorge Steverlynck, María Etchebehere de Roggero, Juana Isabel Hereñu y Ramón Fernández Higueras, y que han sido puestas en mi presencia. Conste. Buenos Aires, 7 de junio de 1968. Hay una firma: T. Arzeno (h.). Torcuato R. Arzeno. Escribano Público. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspector General de Justicia acc. Buenos Aires, julio 17 de 1968. Nº 27281. Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Corporación Industrial del Noroeste. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 7 de junio de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 7640. Inspección General de Justicia." — Torcuato R. Arzeno (Escribano Público).

Buenos Aires, octubre 10 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.000 e.5|11 Nº 39.55, v.5|11|68

PAPEL SOL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.216. — Primer Testimonio. — Escritura 1.390. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 días del mes de septiembre de 1968, ante mi escribano autorizante, comparecen los señores don Diego Soler, argentino naturalizado, industrial, casado en primeras nupcias con doña Aída García, C. I. P. F. Nº 1.410.997, domiciliado en la calle Martín García 948, Capital; don Pedro Cárrega, argentino, médico, casado con doña Haydée Soler, con Cédula de Identidad P. F. número 1.980.560, domiciliado en la calle Guido 1831, Capital; don Guillermo Héctor Cabantous, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Aída Soler, domiciliado en la calla Callao 1401, Capital; C. I. Nº 4.420.471; don Carlos Alberto Casanova, argentino, dentista, casado en primeras nupcias con Beatriz Soler, C. I. Nº 4.716.788, domiciliado en la calle Avenida Alvear 1441, capital; don Juan Miguel Soler, español, comerciante, C. I. Nº 192.659. Policía de Tucumán, domiciliado en Viamonte 877, Capital; don Uvences Benjamín Camarero, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Angela Céfola, con C. I. Nº P. F. Nº 3.048.358, domiciliado en Paraná 26, Capital; don Roberto Saverio Postiglione, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Zulema Angélica Beatriz Grisoni, C. I. Nº 1.679.351, P. F., domiciliado en 11 de Septiembre 1460, Capital; don Alejandro Narciso Sangenis, argentino, dentista casado en primeras nupcias con Emilia Enriqueta Nielsen, con C. I. Nº 262.791, P. F., domiciliado en Avenida del Libertador 828, Capital; doña Julia Rajnerman, argentino, contador público casado en primeras nupcias con doña Noemí Mabel Levy, domiciliado en la calle Sarmiento 747, Capital, con C. I. Nº 1.835.064 y don René Juan Carlos Soler, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Elvira del Rosario Barbarán, C. I. Nº 2.483.898, domiciliado en Garay 1272, Capital, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituido una Sociedad Anónima denominada "Papel Sol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la cual originó el Expediente de la Inspección de Justicia Nº 27.824 y que vienen a protocolizar en forma definitiva el acta constitutiva de la referida sociedad de acuerdo a la resolución de la Inspección General de Justicia de fecha 27 de agosto de 1968, bajo el número 8.076. — "Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 5 días del mes de agosto de 1968, se reúnen los señores Diego Soler, 62 años, argentino naturalizado, industrial, casado con Aída García, domiciliado en Martín García 948, Capital, C. I. P. F. 1.416.997; Pedro Cárrega, 33 años, argentino, médico, casado con Haydée Soler, Guido 1831, Capital, C. I. P. F. 1.981.560; Guillermo Héctor Cabontous, 30 años, argentino, empleado, casado con Aída Soler, Callao 1431, Capital, C. I. Nº P. F. 4.420.471; Carlos Alberto Casanova, 27 años, argentino, dentista, casado con Beatriz Soler; Avda. Alvear 1441, Capital, C. I. Nº 4.716.788; Juan Miguel Soler, 64 años, español comerciante, casado y separado legalmente, Viamonte 877, Capital, C. I. P. Tucumán 192.659; Uvences Benjamín Camarero 36 años, argentino, empleado, casado con Angela Céfola, Paraná 26, Capital, C. I. P. F. 3.048.353; Roberto Saverio Postiglione, 45 años, argentino, abogado, casado con Zulema Angélica Beatriz Grisoni, 11 de Septiembre 1460, Capital, C. I. P. F. 1.679.351; Alejandro Narciso Sangenis, 69 años, argentino, rentista, casado con Emilia Enriqueta Nielsen, Avenida Libertador 828, Capital, C. I. P. F. 262.791; Julio Rajnerman, 39 años, argentino, contador público, casado con Noemí Mabel Levy, Sarmiento 747, Capital, C. I. P. F. 1.835.064; René Juan Carlos Soler, 30 años, argentino, empleado, casado con Elvira del Rosario Barbarán, Avenida Garay 1272, Capital, C. I. P. Bs. As., 2.483.893 y resuelven:

Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: A) la Sociedad se denominará "PAPEL SOL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAS, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o en participación de terceros las siguientes operaciones: Comercial: Representación, importación, exportación, consignación, compra, venta y distribución de mercaderías, materias primas, frutos y productos del país, elaborados y a elaborarse y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean y en especial cualquier tipo de papel, cartón, cajas y|o bolsas de cartón y papel y de cualquier ramo de la industria papelera, cartonera, artículos de librería o imprenta. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias papelera, cartonera y afines. — Financiera: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Quedan excluidas las actividades comprendidas en el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra operación que requiera el concurso público. — Inmobiliaria. — Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, civiles y|o industriales, urbanos y rurales y la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. — d) El Capital autorizado se fija en la suma de pesos m|n. 50.000.000.— (Cincuenta Millones de Pesos m|n.), representado por 500.000 (Quinientas mil) acciones de $ 100.— (Cien Pesos m|n.), valor nominal cada una, dividido en 25 (Veinticinco) Series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — Diego Soler. — 60.000 "A". — 600.000. — Pedro Cárrega. — 10.000 — "A" — 100.000. — Guillermo Héctor Cabantus. — 10.000. — "A". — 100.000. — Carlos Alberto Casanova. — 9.500. — "A". — 95.000. — Juan Miguel Soler. — 10.000. — "A". — 100.000. — Uvences Benjamín Camarero. — 100. — "A" — 1.000. — Roberto Saverio Postiglione. — 100 — "A" — 1.000. — Alejandro N. Sangenis. — 100 — "A" — 1.000. — Julio Rajnerman. — 100. — "A". — 1.000. — René Juan Carlos Soler. — 100. — "A". — 1.000. — 100.000 — 1.000.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador a. Presidente — Señor Diego Soler. — Vicepresidente a el doctor Pedro Cárraga. — Vocales a: señor Guillermo Héctor Cabantous. — Doctor Carlos Alberto Casanova, Señor Juan Miguel Soler, Señor Uvences Benjamín Camarero. — Suplentes: doctor Roberto Saverio Postiglione, señor Alejandro Narciso Saugenis. — Síndico titular, señor Julio Rajnerman y Síndico suplente a Sr. René Juan Carlos Soler. — Cuarto: Autorizar a los señores Julio Rajnerman y Uvences Benjamín Camarero a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — Firmado: Diego Soler. — Pedro Cárrega. — Guillermo Héctor Cabantous. — Carlos Alberto Casanova. — Juan Miguel Soler. — Roberto Saverio Postiglione. — Alejandro Narciso Sabgenis. — Julio Rajnerman. — René Juan Carlos Soler. — Uvences Benjamín Camarero. — Resolución: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1968. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia: Resuelve — 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad Papel Sol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 5 de agosto de 1968, y presentada en esta Inspección General el 6 de agosto del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Firmado: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8.076. — Juan Carlos Ponce y Trejo (Escribano). — Buenos Aires, octubre 10 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.000.— e.5|11 Nº 39.546 v.5|11|68

A R F E L

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor César A. Galbisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil doscientos veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano público, comparecen los señores don Enrique Arditi, español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Perla Tobal, con cédula de identidad número un millón ciento cuarenta mil cuatrocientos setenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Callao número mil novecienots ochenta y cinco, piso doce; don José Feldman, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Margarita María Magdalena Pichetto, con cédula de identidad número dos millones setenta y siete mil novecientos cincuenta y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Arenales número novecientos cuarenta y cuatro, sexto piso; doña Perla Tobal de Arditi, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Enrique Arditi, con cédula de identidad número un millón novecientos dos mil cuarenta y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la Avenida Callao número mil novecientos ochenta y cinco, piso doce; doña Margarita María Magdalena Pichetto de Feldman, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don José Feldman, con cédula de identidad número un millón ochocientos diecinueve mil ochocientos veinte, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Arenales número novecientos cuarenta y cuatro, sexto piso; don Kurt Emilio Guggenheim, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Curtarelli, con cédula de identidad número dos millones novecientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear número seiscientos ochenta y cuatro; don Rafael Arditi, uruguayo naturalizado, comerciante, viudo, con cédula de iden-

tidad número un millón treinta y nueve mil novecientos noventa y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Azcuénaga número trescientos ochenta y cuatro. don Román Golbin. argentino naturalizado, industrial, casado en primeras nupcias con doña Susana Lippschitz, con cédula de identidad número tres millones ciento ochenta y dos mil setecientos setenta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Suipacha número quinientos ochenta y ocho; don Efraín Tobal, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Estela Btesh, con cédula de identidad número un millón novecientos cuatro mil novecientos setenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida del Libertador dos mil ciento doce; don Moisés Adolfo Silicaro, argentino, contador, casado enprimeras nupcias con doña Vera Roisen, con cédula de identidad número un millón ochocientos cinco mil setecientos setenta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Pacheco número dos mil ochocientos veintidós y don Víctor Eduardo Arditi, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Marta Julia Nahmias, con cédula de identidad número dos millones setecientos treinta y siete mil seiscientos cuatro. expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Azcuénaga número trescientos ochenta y cuatro; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas de mi conocimiento. doy fe, como de que concurren aeste acto por sus derechos propios, y además el primero en nombre y representación de los señores don Marcos Arditi, uruguayo naturalizado, comerciante de estado civil soltero, mayor de edad, con cédula de identidasd número seiscientos diez mil ochocientos sesenta y dos, expedida por la Policía Federal, con domicilio real en la calle Alsina número mil quinientos sesenta y nueve, de esta Capital, a mérito del poder especial que éste le otorgó con fecha veintiuno de agosto del corriente año, en la ciudad de Roma, Italia. ante el Cónsul Argentino de esa ciudad, el que en testimonio debidamente legalizado tengo a la vista para este acto. doy fe, agrego a la presente, y contiene facultades suficientes; y de don Eduardo Daniel Teubal, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Ivonne Mary Rosenberger, mayor de edad, con cédula de identidad número dos millones ciento veinticuatro mil trescientos ochenta y dos, expedida por la Policía Federal domiciliado en la calle Alsina número mil seiscientos nueve, de esta Capital, a mérito del poder especial que éste le otorgó con fecha cuatro de julio del corriente año, por ante mí y en este Registro a mi cargo. al folio mil ochocientos veintitrés del actual protocolo, el que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe, y contiene facultades suficientes, asegurando el mandatario que ambos poderes no le han sido revocados ni limitados en forma alguna; y todos los comparecientes por sí y en el carácter invocado: dicen: que por acta privada de fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Arfel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que ha sido autorizada para funcionar como tal por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia. de fecha veintiocho de mayo del corriente año. — Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. solicitan de mí. el autorizante. la transcripción en este Registro a mi cargo, del texto de dicha acta constitutiva y de sus estatutos aprobados por la Inspección General de Justicia y de la referida Resolución, los que transcriptos del expediente número veintiséis mil seiscientos ochenta y nueve, que al efecto me exhiben. tengo a la vista para este acto y dicen así: "Acta de constitución de "Arfel Sociedad Anónima. Comercial. Industrial. Financiera e Inmobiliaria". — En la Ciudad de Buenos Aires. a los 30 días del mes de diciembre del año 1967, siendo las 20 horas, se reúnen en el local de la calle Tucumán Nº 1539. piso 1º, oficina Nº 16, las personas cuyos nombres se consignan en el punto segundo de la presente acta. todas mayores de edad y hábiles para contratar. — Los constituyentes designan para presidir la reunión al señor Enrique Arditi y por unanimidad resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima que se denominará "ARFEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" y aprobar los estatutos que por separado se transcriben y forman parte integrante de la presente acta. — Segundo: Del capital autorizado que se eleva a la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—) emitir la primera y segunda serie de acciones ordinarias clase "A", las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, conforme al siguiente detalle: Accionista. — Capital suscripto. — Capital integrado. — Enrique Arditi 200.000. — 20.000.— José Feldman 200.000. — 20.000. — Margarita M. M. P. de Feldman 200.000. — 20.000. — Perla T. de Arditi 200.000. — 20.000. — Eduardo D. Teubal 200.000. — 20.000. — Kurt E. Guggenheim 200.000. — 20.000. — Transporte 1.200.000. — 120.000. — Tranporte 1.200.000. — 120.000. — Román Golbin 200.000. — 20.000. — Efraín Tobal 200.000. — 20.000. — Rafael Arditi 100.000. — 10.000. — Víctor E. Arditi 100.000. — 10.000. — Marcos Arditi 100.000. — 10.000. — M. Adolfo Silicaro 100.000. — 10.000. — Total: 2.000.000. — 200.000. — En consecuencia, se han suscripto dos mil acciones por un total de dos millones de pesos mondeda nacional habiéndose integrado en efectivo por un total de doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el directorio de la sociedad adquiera el inmueble sito en la calle Marcelo T. de Alvear 676, con entrada también por el número 684, de la misma calle, de esta Capital Federal, y cuya propiedad es de la razón social "Felarpi S. R. L." de la cual forman parte los señores José Feldman. Enrique Arditi y María Margarita Pichetto de Feldman, por el precio que se convenga. — Asimismo, los constituyentes otorgan su conformidad para que el precio sea abonado en efectivo o bien mediante la entrega de acciones liberadas de la sociedad. — Esta operación la consideran, los constituyentes, indispensable para el cumplimiento de los fines enunciados dentro del objetivo societario. — Cuarto: Por unanimidad se designan para integrar el directorio y el órgano fiscalizador a los siguientes señores: presidente: Enrique Arditi; vicepresidente: José Feldman. — Director: Margarita M. M. P. de Feldman. — Director: Perla T. de Arditi. — Síndico titular: Aaron Goldmann. — Síndico suplente: Nelly Kon de Goldmann. — Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que celebre la sociedad. — Quinto: Autorizar a la Cont. Púb. Nac. Eva Arochas y al señor M. Adolfo Silicaro para que conjunta o individualmente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones inclusive a la denominación. — Labrada y leída que le fue la presente acta se firma de conformidad por todos los presentes. — Enrique Arditi. — J. Feldman. — Margarita P. de Feldman. — Perla Arditi. — D. Teubal. K. E. Guggenheim. — R. Arditi. — Román Golbin. — E. Tobal — V. E. Arditi. — Marcos Arditi. — M. A. Silicaro. — Certifico en mi carácter de escribano público a cargo del Registro Nº 126 de la Capital Federal que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Enrique Arditi José Feldman, Margarita María Magdalena Pichetto de Feldman, Perla Tobal de Arditi, Kurt Emilio Guggenheim. Eduardo Daniel Teubal. Rafael Arditi. Román Golbin. Efraín Tobal. Víctor Eduardo Arditi. Marcos Arditi y Moisés Adolfo Silicaro. por haber sido puestas en mi presencia. doy fe. — Sobre raspado: Arditi: Víctor: Vale. — Conste. — Buenos Aires. 30 de diciembre de 1967. A. Conforti. — Hay un sello que dice: Mario Alberto Conforti. Escribano Público." "Estatutos. — Título I — Denominación, domicilio y duración. — Artículo 1º. — Con la denominación de "ARFEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país, fijándoles un capital determinado o no — Artículo 2º. — La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde la fecha del decreto que acuerde a la sociedad la personería jurídica. — Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por una asamblea general de accionistas. — Título II — Objeto social y medios para conseguirlo. — Artículo 3º — La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta de productos y|o subproductos, mercaderías terminadas en proceso de industrialización, automotores, explotación de establecimientos agrícola-ganaderos y cualquier otra actividad comercial sin restricción alguna, incluso operaciones de importación, exportación, comisiones y|o representaciones. — Industriales: Mediante la producción, fabricación y|o elaboración de productos y subproductos de la ganadería. textiles, alimentación, metalúrgicos, de la construcción y químicos, ya sea utilizando materias primas naturales y|o sintéticas. — Financieras: Mediante inversiones o aporte de capitales a particulares o empresas constituidas o a constituirse. — Compra y venta de títulos y acciones u otros valores mobiliarios, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros. Constituir y transferir hipotecas, operaciones de prenda y cualquier otro derecho con garantía real. — Otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones. administración, explotación y alquiler de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas por las leyes de propiedad horizontal y sus reglamentaciones. — Podrá asimismo realizar construcciones de todo tipo privadas y públicas, viales y todas las mejoras susceptibles de efectuarse en inmuebles. — Artículo 4º — Para la realización del objeto social podrá la sociedad realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes. o no contrarios a ellas, sin restricción de clase alguna, con toda capacidad jurídica para realizarlos ya sean de naturaleza civil. comercial, penal, administrativa, fiscal, judicial o de cualquier otra, que se relacionen con el objeto perseguido pudiendo, a tal fin adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones. combinaciones y otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y|o personas; registrar o requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábrica. de comercio, patentes de invención. procedimientos de explotación, realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirles, siempre que se relacionen con su objeto social. — Podrá, además. peticionar, presentar y contratar con el Estado Nacional, provincial o municipal o con estados extranjeros. o personas públicas o privadas, solicitando. adquiriendo, recibiendo, modificando y usufructuando todo tipo de concesión, privilegio, exención, permisos, contribución, subsidio. bienes de cualquier otro acto que tienda a facilitar o promover los negocios societarios. marcas, patentes, certificaciones, intervenir en licitaciones públicas o privadas. concursos de precios. y compras directas y, en general. realizar por medio de sus representantes legales o convencionales cuantos más actos y gestiones sean atinentes a su fin. — Título III. — Capitulo y Acciones — Artículo 5º — El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional), representado por: a) Ocho series de acciones ordinarias clase "A" al portador, de mil pesos cada acción. en total un millón de pesos cada serie. con derecho a un voto por acción y b) Dos series de acciones ordinarias clase "B" al portador, de mil pesos cada acción. en total un millón de pesos la serie, con derecho a dos votos por acción. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, se emitirán. suscribirán e integrarán en las oportunidades. formas y condiciones de pago que el Directorio determine. — Artículo 6º — La Asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 50.000.000.— (cincuenta millones de pesos moneda nacional), en acciones ordinarias al portador, de mil pesos cada una. agrupadas en series de m$n. 1.000.000.— cada serie. — En todas las emisiones deberán tenerse en cuenta la obligatoriedad de emitir del total de la misma el 80 o|o en acciones de clase "A" y el 20 o|o en acciones de clase "B". — La Asamblea que resuelva el aumento podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Todo aumento de capital. luego de aprobado por la Asamblea General. se elevará a escritura pública. con transcripción del acta de la Asamblea, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se publicará por el término de tres días en el Boletín Oficial, con constancia del domicilio de la sociedad, y horas y oficinas en las cuales el accionista podrá hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones. — Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo 5º, con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las condiciones prescriptas por el artículo 318 del Código de Comercio, en lo relativo a las proporciones de suscripción e integración. — Artículo 7º — No podrán emitirse nuevas series si las anteriores de la misma clase no están totalmente suscriptas e integradas cuando menos, en un diez por ciento. — Artículo 8º — El hecho de ser accionistas lleva implícita la obligación de someterse a los presentes estatutos o a las resoluciones de las asambleas. — Artículo 9º — En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, excepto que la emisión sea distinta al pago de bienes no dinerarios, debiendo ejercer tal derecho dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Para el caso que un accionista o varios no usaren de su derecho de preferencia, sus acciones podrán adquirirlas los demás que hubieren manifestado en igual término que el fijado anteriormente, su deseo de acrecer, caso en el cual se les otorgará preferencia con respecto a terceros. — Si aún restan acciones sin suscribir, podrán ofrecerse a terceros. — Artículo 10. — Las acciones serán numeradas correlativamente en todas sus series. selladas y firmadas por el presidente y dos miembros del Directorio. llevando asimismo los demás recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 11º — En caso que la Asamblea General resuelva que las acciones de una serie sean preferidas. éstas, que serán nominativas, tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos, que en ningún caso excederán en cinco puntos sobre el interés bancario oficial; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo. — El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatadas total o parcialmente. pagándole su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados, a la fecha fijada para el rescate y a partir del cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas. en las condiciones que autoriza el artículo 348 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. pero siempre en las condiciones pactadas. — En caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial y otro período. con anticipación no menor de diez días al acto, al cual no podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaran a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — Artículo 12. — La sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente, debiendo darse cuenta a la Asamblea General en la primera reunión que ésta realice. — Título IV. — Dirección y Administración. — Artículo 13. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, elegidos por la Asamblea General de Accionistas. — La Asamblea fijará en cada caso el número de directores. — El mandato de los directores será de tres años. pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato se considera prorrogado hasta tanto la asamblea general celebrada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio, elija los reemplazantes. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a pedido del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses. — Estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros. debiendo adoptar las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente o quien lo reemplace no tendrá es caso de empate. voto de decisión. — Los directores depositarán en garantía de su

gestión en la sede social diez acciones de la sociedad. — Artículo 14. — El Directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección designará quienes desempeñarán los cargos de presidente, vicepresidente y secretario. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán cubiertas por el Directorio con la conformidad del síndico. — El director así designado durará hasta que cese el impedimento del reemplazado, y como máximo, hasta la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Para puntos determinados del orden del día los directores podrán emitir su vote mediante carta, telegrama o cualquier otra clase de comunicación escrita que se transcribirá en el acta respectiva. — Todas las reuniones del Directorio se transcribirán en el libro de Actas que se llevará al efecto, con indicación de los presentes y sus votos en caso de haber disidencia. — Artículo 15. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación el Directorio podrá: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y presentes estatutos. — Podrá en consecuencia, disponer, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir, registrar, ejecutar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas, y todo otro derecho real dentro y fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos a particulares, por los Estados Nacionales, Provinciales o Municipales o por otras reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos; girar cheques contra fondos depositados en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores, caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras,, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; firmar trust-receipts y constituir a la sociedad en depositaria; reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales, agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; — c) Expedir cartas de créditos; d) Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones; e) Renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir, comprar, vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros incluso sociedades accidentales y participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto; g) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros, a quienes la sociedad represente y otorgar recibos y descargos; h) Hacer renovaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no competa a las Asambleas Generales; l) Nombrar gerentes o subgerentes crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes, Subgerentes, apoderado, agente y representante o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos, que hubiese conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) Nombrar a miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones e indagatorias ante los Jueces, del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o funcionarios que actúen en virtud de las leyes o decretos en vigor; así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte; o) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que al efecto formulen los accionistas; presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; p) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por los balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos, que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; q) disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones que fijen estos estatutos en la forma y oportunidades que considere convenientes; r) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos en sus partes pertinentes; s) Fijar las condiciones de las emisiones de los debentures que resuelva de conformidad con la ley 8865 o las que se dicten en adelante; t) El secretario refrendará las actas de todas las reuniones que realice el Directorio, así como las que correspondan a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales; u) El Directorio podrá confiar en uno o más de sus miembros, funciones temporarias o permanentes en el administración de la sociedad, en el pais o en el extranjero, sin perjuicio de las atribuciones pertinentes por razon de su cargo. — Atríiculo 16. — El Directori tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en todo caso resolver los casos no previstos en estos estatutos ni comprendidos en las normas generales de representación y en sus facultades expresas e implícitas, con asistencia del síndico, siempre que la facultad no sea especialmente reservada a los accionistas individualmente, a la Asamblea o al Síndico. — Artículo 17. — El presidente de la sociedad o el vicepresidente, indistintamente, conjuntamente con un director, tiene la representación legal de la sociedad. — Todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberá llevar la firma del presidente o del vicepresidente, indistintamente, refrendada por la de otro director. — Sin perjuicio de lo indicado en el inciso ñ), del artículo décimo quinto, el Directorio podrá designar apoderados generales o especiales, miembros de directorio o no, a quienes se les conferirá poder para el uso de la firma social con el alcance que en cada caso se especificará. — Estas designaciones deberán ser elevadas a escritura pública. — Artículo 18. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la Asamblea anual, con las facultades que determine el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto indefinidamente. — La Asamblea fijará la remuneración del Síndico. — Título V. — Asambleas. — Artículo 19. Dentro de los ciento veinte días siguientes al cierre del ejercicio anual, el Directorio convocará a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá por objeto considerar, aprobar o modificar si correspondiere la memoria, balance general, Inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos contables, informe del síndico y determinar las utilidades líquidas y remuneraciones del Directorio y Síndico. — Determinará el número de miembros del Directorio y Sindicatura, titulares y suplentes y los elegirá. — Considerará cualquier otro asunto incluído en su convocatoria. — Artículo 20. — Para los fines previstos en el Art. 534 del Código de Comercio o para cualquier ot especial, podrá fuera de ese tiempo convocarse a asamblea extraordinaria, la que podrá ser decidida por el Directorio y por el Síndico si lo juzgan necesario y puede ser pedida por un número de accionistas superior a la vigésima parte del capital suscripto, debiendo en este caso el Directorio pronunciarse dentro de los 10 días de realizada la petición. — En caso de que no se pronuncie en ese tiempo el Directorio convocando a Asamblea ésta podrá ser convocada por el Síndico o en su defecto, podrán los accionistas requerir su convocatoria en la forma prevista por los reglamentos de la Inspección General de Justicia o judicialmente. — Artículo 21º. — Las asambleas de cualquier tipo se regirán por las normas de los artículos 347 y 348 del Código de Comercio, citándose a primera convocatoria por el término de cinco días, con diez de anticipación al acta y en segunda convocatoria, por tres días con ocho de anticipación, en el Boletín Oficial, debiendo las anticipaciones contarse a partir del último día de publicación, sin computarse el día señalado para la Asamblea. — Artículo 22. — En primera convocatoria el quórum para las Asambleas Ordinarias Extraordinarias, será de la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — En los casos del Art. 354 del Código de Comercio, se aplicará el quórum y forma de adoptar resoluciones que prevée dicho artículo. — En segunda convocatoria, en todos los casos inclusive los del Art. 354 rige el Art. 351 del Código de Comercio. — Solo contarán con voto las acciones totalmente integradas, mientras que las que no estén en esas condiciones, deberán reunirse de manera de constituir por la suma de las fracciones integradas una cantidad de acciones enteras, de un voto por acción completa. — Las acciones que estén en mora de integración para con la sociedad carecerán de voto mientras esta situación no se regularice, no pudiendo efectuarlo una vez constituída la Asamblea. — La presidencia la ejercerá el presidente del Directorio, o quien lo reemplace de acuerdo con estos estatutos, o en su defecto, el accionista a quien la mayoría de los presentes elija. — De todo lo que ocurre en la Asamblea se levantará acta que firmará el presidente del Directorio, si asistiere, o quien presidiere la Asamblea, elsecretario y dos directores especialmente designados por la Asamblea a esos efectos. — Artículo 23. — Podrán participar de las asambleas los accionistas que hubieran depositado con 48 horas de anticipación, por lo menos, sus acciones en la sede social, de ser al portador, o bien, en su defecto, certificado bancario de depósito. — Los accionistas podrán hacerse representar por terceros, accionistas o no, pero no podrán representarlo los directores. — La representación podrá realizarse mediante una carta-poder dirigida al presidente del Directorio o de la Asamblea. — Título VI. — Balances, utilidades y reservas. — Artículo 24. — Anualmente se practicará un balance general al 30 de junio de cada año, el que se acompañará de los demás documentos mencionados por el artículo 347 del Código de Comercio y anexos de los informes y memorias respectivas. — De las utilidades líquidas y realizadas que la asamblea declare se hará la siguiente distribución: a) 2 o|o para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 10 o|o del capital; b) Los honorarios de los directores y del síndico y gratificaciones al personal; c) Los dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas en proporción al capital integrado, o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la asamblea. — La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo inscribir dicha modificación en el Registro Público de Comercio y dar cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. — Artículo 25. — Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y serán acreditados al fondo de reserva legal. — Título VII. — Liquidación. — Artículo 26. — Producida por cualquier causa la disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación en la forma que determine la Asamblea General, las que dispondrá asimismo la designación de uno o más liquidadores. — Los liquidadores tendrán todas las facultades que el artículo 435 y siguientes del Código de Comercio determinan, pudiendo representar ante terceros, ampliamente a la sociedad, a los fines indicados. Durante la etapa de la liquidación y a los fines de fiscalización, se nombrará un síndico, dotado de todas sus facultades. Los liquidadores podrán conceder expresamente toda clase de poderes generales y especiales de administración y disposición, incluso para representación judicial. — Una vez cubiertas todas las deudas sociales y reembolsado el capital con las preferencias que se hubiesen establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la froma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Sobrerraspado: "denominación"; "agrícola"; "nacionales"; "comprendidas"; "su"; "como'; "fue"; "oficial"; "podrá"; catadas"; "una"; "sujeción"; "abonarse"; "máximo"; "indicación"; "país"; "a"; "girar"; "comercio"; "necesario"; 'o'; "ya"; "descargos"; "gerentes". "subgerentes"; "rescindidos"; "o"; "y"; "extraordinarias"; "el"; "por"; "o"; "dicten"; "realizar"; "se"; "siempre", "director"; "en"; "las"; "tendrá"; "memoria"; "sindicatura"; "convocada"; "Ejecutarlo"; "proporción"; "de"; "liquidación"; "establecido": todos valen. — Enrique Arditi. — J. Feldman. — Margarita P. de Feldman. — Perla Arditi. — K. E. Guggenheim. — D. Teubal. — R. Arditi. — Román Golbin. — E. Tobal. — Marcos Arditi. — M. A. Silicaro. — V. E. Arditi. — Certifico, en mi carácter de Escribano, a cargo del Registro Nº 126 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Enrique Arditi, José Feldman, Margarita María Magdalena Pichetto de Feldman, Perla Tobal de Arditi, Kurt Emilio Guggenheim, Eduardo Daniel Teubal, Rafael Arditi, Román Golbín, Efraín Tobal, Marcos Arditi, Moisés Adolfo Silicaro y Víctor Eduardo Arditi, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1967. — A. Conforti. — Hay un sello que dice: Mario Alberto Conforti - Escribano Público" y "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expte. Nº 26.689. — Señor Secretario de Estado: Considero que S. E. puede autorizar el funcionamiento de la sociedad "Arfel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 30 de diciembre de 1967, aprobar los estatutos de fs. 3 a 10 vta. y exigir el cumplimiento previo del Art. 319 del Código de comercio en los plazos reglamentarios. — Inspección General de Justicia, mayo 22 de 1968. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Hay dos sellos. — Al señor Secretario de Estado de Justicia. — Dr. Conrado J. Etchebarne. — S|D. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Expte. N. 26.689. — Buenos Aires 28 May. 1968. — Visto lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia; el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Arfel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 30 de diciembre de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.). - Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1062". — Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente, como de que los comparecientes, por sí y en el carácter invocado, continuaron diciendo:

Que dejan definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Arfel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" por este acto, declarando elevada a escritura pública el acta constitutiva y sus estatutos, en el texto aprobado, lo que ratifican expresamente, solicitándome expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás recaudos que corresponda. — Y yo, el Escribano autorizante, hago constar que se abona el impuesto fiscal por el total del capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, hallándose pagas por consiguiente todas las futuras emisiones que se realicen hasta dicha suma, las que en todos los casos deberán ser realizadas por escritura pública. — Leída que les fue a todos los comparecientes, ratificaron su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Enrique Arditi. - J. Feldman. — Perla T. de Arditi. — Margarita P. de Feldman. — K. E. Guggenheim. — Rafael Arditi. — Román Golbin. — Efraín Tobal. — M. A. Silicaro. — V. E. Arditi. — Hay un sello. — Ante mí: A. Conforti. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio dos mil trescientos sesenta y siete del Registro número ciento veintiséis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Arfel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio extendido en catorce sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del: nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos treinta y dos, al presente número nueve millones cuatrocientos setenta y nue-

ve mil setecientos cuarenta y cinco, inclusive, todos de la serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Mario Alberto Conforti (Escribano).

Buenos Aires, octubre 11 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 44.000.— e.7|11 Nº 39.521 v.7|11|68

DAREMET
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número ciento ochenta y siete. — En la ciudad de Vicente López, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los veintidós días de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Remo De Lucía, italiano, casado en primeras nupcias con Alicia Haydée Agussi, industrial, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número un millón doscientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Maquinista Carregal tres mil ciento cuarenta de Munro, en este partido; don Darío De Lucía, italiano, casado en primeras nupcias con Segunda Teresa Pérez, industrial, con cédula de identidad número un millón setecientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y seis, domiciliado en Maquinista Carregal tres mil ciento cuarenta, de Munro. doña Alicia Haydée Agussi de De Lucía, argentina, casada en primeras nupcias con Remo De Lucía, domiciliada en Maquinista Carregal tres mil ciento cuarenta, de Munro, con libreta cívica número un millón cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y tres; doña Segunda Teresa Pérez de De Lucía, argentina, casada en primeras nupcias con Darío De Lucía, con libreta cívica número tres millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos veintiocho, don Juan Carlos Agussi, argentino, casado en primeras nupcias con Sara Vázquez, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones noveciento noventa mil seiscientos treinta y cuatro, de la Policía Federal, domiciliado en Constituyentes dos mil doscientos setenta y siete, de Munro; doña Sara Vázquez de Agussi, española, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Agussi, comerciante, con cédula de identidad número cinco millones seiscientos once mil setecientos ochenta y uno, de la Policía Federal, domiciliada en Constituyentes dos mil doscientos setenta y siete de Munro: doña Haydée Rosales de Agussi, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Agussi, con libreta cívica números dos millones trescientos cuatro mil sesenta, domiciliada en Santiago Barabino dos mil seiscientos cincuenta y cuatro, de Munro; don Félix Ricardo Manuel Piñeyro, argentino, casado en primeras nupcias con Petronella Letynsky, comerciante, cédula de identidad número cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento setenta y seis, de la Policía Federal, domiciliado en José Ingenieros dos mil setecientos setenta y seis de Olivos; doña Petronella Litynsky de Piñeyro, ucraniana, casada en primeras nupcias con Félix Ricardo Manuel Piñeyro, con cédula de identidad cuatro millones cuarenta mil quinientos sesenta y siete, de la Policía Federal; don Javier Eliseo Piñeyro, argentino, casado en primeras nupcias con María del Carmen Lorenzo, con cédula de identidad número dos millones trescientos cuatro mil setecientos veinte, de la provincia de Buenos Aires, domiciliado en José Ingenieros dos mil setecientos setenta y seis, de Olivos, en este partido. Todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a constituir definitivamente la entidad "Daremet Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", a cuyo fin me entregan el expediente número veinticinco mil novecientos ochenta, de mil novecientos sesenta y siete, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, del cual procedo a transcribir lo siguiente: 'Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Remo De Lucía, domiciliado en Maquinista Carregal 3140, Munro, italiano, casado con Alicia Haydée Agussi, industrial, C. I. Nº 1.261.544, Prov. de Bs. As.; Darío De Lucía, domiciliado en Maq. Carregal 3140 de Munro, italiano, casado con Segunda Teresa Pérez, industrial, C. I. número 1.753.296; Alicia Haydée Agussi de De Lucía, domiciliado en Maq. Carregal 3140, Munro, argentina, casada, comerciante, L. E. 1.057.943; Segunda Teresa Pérez de De Lucía, domiciliada en Maq. Carregal 3140, Munro, argentina, casada, comerciante, L. E. Nº 3.251.628. Juan Carlos Agussi, domiciliado en Constituyentes 2277, Munro, argentino, casado con Sara Vázquez de Agussi, con domicilio en Constituyentes 2277, Munro, española, casada, comerciante, C. I. número 5.611.781, Policía Federal: Haydée Rosales de Agussi, domiciliada en Santiago Barabino 2654, Munro, argentina, casada con Juan Agussi, empleada, L. E. Nº 2.304.060; Félix Ricardo Manuel Piñeyro, domiciliado en José Ingenieros 2776, Olivos, argentino, casado con Petronella Litynsky, comerciante, C. Id. 4.643.176, Pol. Federal: Petronella Litynsky de Piñeyro, domiciliada en J. Ingenieros 2776, Olivos, ucraniana, casada; comerciante, Céd. Identidad 4.040.567, Pol. Federal; Javier Eliseo Piñeyro, domiciliado en J. Ingenieros 2776, Olivos, argentino, casado con María del Carmen Lorenzo, empleado, C. I. 2.304.720, Pcia. Bs. As., todos del Pdo. Vicente López, Pcia. Buenos Aires, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DAREMET SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Industriales: Metalúrgica y plástica en general y en especial la fabricación y|o armado de conjuntos, repuestos y accesorios para la industria automotriz, naval, electrónica, electromecánica y demás actividades industriales accesorias. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios, y su negociación en el país o fuera de él. Financieras: Inversiones o aporte de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeras, y en la construcción, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía, formar, administrar, regentar carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, con exclusión de las actividades previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 y la oferta pública de valores. Inmobiliarias: compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones: d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000.—) representado por doscientas mil acciones de m$n. cien pesos ($ 100) valor nominal cada uno dividido en cinco (5) series de cuatro millones de pesos cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias de cinco votos al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Remo De Lucía. — Suscripción Acciones 400.000. — Clase ordinarias de cinco votos. — Integración Monto 40.000. — Darío De Lucía. 400.000, clase ordinaria de cinco votos, 40.000; Alicia Haydée Agussi de De Lucía, 400.000, clase ordinaria de cinco votos, 40.000; Segunda Teresa Pérez de De Lucía, 400.000, clase ordinaria de cinco votos, 40.000; Juan Carlos Agussi, 400.000, clase ordinaria de cinco votos, 40.000; Sara Vázquez de Agussi, 400.000, clase ordinaria de cinco votos, 40.000; Haydée Rosales de Agussi, 400.000, clase ordinaria de cinco votos, 40.000. Félix Ricardo Manuel Piñeyro, 400.000, clase ordinaria de cinco votos, 40.000; Petronella Litynsky de Piñeyro, 400.000, clase ordinaria de cinco votos, 40.000; Javier Eliseo Piñeyro, 400.000, clase ordinaria de cinco votos, 40.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Darío De Lucía; vicepresidente a Remo De Lucía; vocales a Alicia Haydée Agussi de De Lucía, Segunda Teresa Pérez de De Lucía y Petronella Litynsky de Piñeyro; suplentes a Juan Carlos Agussi y Sara Vázquez de Agussi; Síndico titular a Félix Ricardo Manuel Piñeyro y Síndico suplente a Javier Eliseo Piñeyro. — Cuarto: Autorizar a los señores Félix Ricardo Manuel Piñeyro, Darío De Lucía y Petronella Litynsky de Piñeyro, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Remo De Lucía. — Darío De Lucía. — Alicia H. Agussi. — Segunda Teresa Pérez. — Juan Carlos Agussi. — Sara Vázquez de Agussi. — Haydée R. de Agussi. — F. Piñeyro. — P. L. de Piñeyro. — J. E. Piñeyro. — Sigue la certificación de las firmas. — "Nº 25.980.

— Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas seis; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Daremet Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 15 de diciembre de 1967 cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 9 y vta. (fojas nueve y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 10 (fojas diez). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6.615. — Lo transcripto y relacionado es conforme a sus originales y a las constancias del expediente citado que tengo a la vista doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo cumplido todos los requisitos del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, vienen por este acto a los efectos del artículo trescientos diecinueve del mismo Código a dejar definitivamente constituida la entidad "Daremet Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", lo cual realizan por el presente otorgamiento y agregan: a) Que dicha sociedad se regirá por los estatutos transcriptos precedentemente conforme a derecho; b) Que ratifican todo lo actuado y transcripto y especialmente la suscripción de capital y el nombramiento del primer Directorio efectuado según consta en el acta preinserta. En este estado el escribano autorizante hace constar: 1) Que los otorgantes quedan advertidos de la necesidad de proceder a la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio y su comunicación a la Inspección General de Justicia; 2) Que se ha abonado el impuesto sobre el capital autorizado de veinte millones de pesos que corresponden a la suma de ciento veinte mil pesos que corresponden al seis por mil del referido capital, todo de acuerdo a la ley de sellos correspondiente. — Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Remo De Lucía. — Darío De Lucía. — Alicia H. Agussi. — Segunda Teresa Pérez. — J. C. Agussi. — Sara N. de Agussi. — Haydée R. de Agussi. — Félix Piñeyro. — Petronella L. de Piñeyro. — Javier E. Piñeyro. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Martín Grondona. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, ante este registro a mi cargo, doy fe. — Juan Cruz Martín Grondona. (Escribano).

Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.200.— e.5|11 Nº 39.611 v.5|11|68

CREDIZONAL
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliara, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Protocolización: 'Credizonal, Sociedad Anónima Comercial,, Industrial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". — Escritura Número Novecientos Setenta y Uno. — En la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí: Romelio Ernesto Fernández, Escribano autorizante, comparece don Walther Peyton, argentino, mayor de edad, empleado, viudo, con Cédula de Identidad número 1.761.679, domiciliado en la calle Kay número 560, Adrogué, de tránsito aquí, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación de los señores don Juan Anacleto Troncoso, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1926, empleado, casado en primeras nupcias con doña Olga Landi Di Cataldo, con Libreta de Enrolamiento número 5.112.500, domiciliado en la calle Nueve de Julio número 154, Lobos; don Nélido Isidro Salvo, argentino, nacido el 11 de octubre de 1917, comerciante, casado en primeras nupcias con Da. Josefa B. Manzioni, con Libreta de Enrolamiento número 865.591, domiciliado en la calle Piñeiro número 14, Lobos; don Ernesto Edgardo Oest Guillen, argentino, nacido el 7 de febrero de 1920, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Angela Minutella, con Libreta de Enrolamiento número 414.204, domiciliado en la calle Alberdi número 231, Lobos; don Rubén Walter Thea, argentino, nacido el 26 de marzo de 1932, empleado, casado en primeras nupcias con doña Margarita Isabel Barberini, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número 383.534, domiciliado en la calle Alberdi número 205, Lobos; don Juan Carlos Elías Mendoza, argentino, nacido el 26 de marzo de 1915, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Zulema Esther Umaran, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 738.155, domiciliado en la calle Balcarce número 341, Lobos; don Edgardo Francisco Carufi, argentino, nacido el 8 de abril de 1930, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nelly Luisa Celestino, con Libreta de Enrolamiento Nº 126.799, domiciliado en la calle San Martín 835, Adrogué; doña Nelly Luisa Celestino, argentina, nacida el 3 de octubre de 1932, comerciante, casada en primeras nupcias con don Edgardo Francisco Garufi, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 1.283.095, domiciliada en la calle San Martín número 835, Adrogué; don José Benito Mondragon, argentino, nacido el 31 de marzo de 1912, hacendado, casado en primeras nupcias con doña Nelly Haydée Arambarri, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.222.284, domiciliado en la calle Paraná número 970, Capital Federal; doña Nelly Haydée Arambarri, argentina, nacida el 16 de febrero de 1925, ocupada en quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con don José Benito Mondragon, con Libreta Cívica Nº 3.533.397, domiciliada en la calle Paraná número 970, Capital Federal y doña Emma Ana Mondragón, argentina, nacida el 20 de abril de 1908, viuda, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.283.095, domiciliada en la calle San Martín número 835, Adrogué, según poder que los mismos le otorgaron con fecha 14 de agosto del corriente año, ante mí, al folio 1658 de este mismo Registro a mi cargo, protocolo corriente, y el señor Walter Peyton, en el carácter invocado expone: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas por el artículo 318 del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del citado Código, viene por este acto, a constituir definitivamente la Sociedad "Credizonal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya Acta de Constitución, Estatutos y Resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima, constan en el Expediente, solicitando personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo el autorizante tengo a la vista y copiados dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho se reúnen los señores Juan Anacleto Troncoso, casado, argentino L. E. número 5.112.500; Nélido Isidro Salvo, casado, argentino, L. E. 865.591; Ernesto Edgardo Oest Guillen, casado, argentino, L. E. Nº 0.414.204; Ruben Walter Thea, casado, argentino, C. I. Nº 383.534, Bs. As.; Juan Carlos Elías Mendoza, casado, argentino, C. I. Nº 738.155, Bs. As.; Edgardo Francisco Garufi, casado, argentino, L. E. Nº 5.126.799; Nelly Luisa Celestino, casada, argentina, C. I. Nº 1.283.095, Bs. As.; José Benito Mondragon, casado, argentino, L. E. Nº

1.222.234; Nelly Haydée Arambarri, casada, argentina, L. C. Nº 3.533.397; Emma Ana Mondragon, viuda, argentina, C. I. Nº 1.283.095, Bs. As.: todos mayores de edad, y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará CREDIZONAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones del Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público:

d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotación agrícola ganaderas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100 (cien), valor nominal cada una, dividido en 50 (cincuenta) series de m$n. 200.000 (doscientos mil pesos m|n. cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 (diez) series de acciones al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Suscript. Integr. Juan Anacleto Troncoso 2.000 ordinarias 200.000 — 20.000; Nélido Isidro Salvo 2.000 ordinarias 200.000 — 20.000; Ernesto Edgardo Oest Guillén 2.000 ordinarias — 200.000 — 20.000; Rubén Walter Thea 2.000 ordinarias — 200.000 — 20.000; Juan Carlos Elías Mendoza 2.000 ordinarias — 200.000 — 20.000; Edgardo Francisco Garufi 2.000 Ordinarias 200.000. 20.000; Nelly Luisa Celestino 2.000 Ordinarias. 20.000; José Benito Mondragon 2.000 Ordinarias 200.000. 20.000; Nelly Haydée Arambarri 2.000 Ordinarias 200.000. 20.000; Emma Ana Mondragon 2.000 Ordinarias 200.000. 20.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrarar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Benito Mondragon, Vicepresidente a Juan Carlos Elías Mendoza, Vocales a Ernesto Edgardo Oest Guillen, Suplentes a Nélido Isidro Salvo, Síndico titular a Rubén Walter Thea, y Síndico Suplente a Nelly Haydée Arambarri. — Cuarto: Autorizar a los señores José Benito Mondragon y|o Saúl Tetelboim y|o Walter Peyton, a fin de que en forma conjunta y|o individualmente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias paar obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobre raspado: Nélido Isidro Salvo, Rubén Walter Thea: Vale. — Testado: Buenos Aires, Capital de la República Argentina: No Vale. — Entre Líneas: Banfield, Partido de Lomas de Zamora: Vale. — J. Troncoso. — Nélido I. Salvo. — E. E. Guillen. — R. W. Thea, Juan C. Mendoza. — E. F. Garufi. — Nelly C. de Garufi. — J. B. Mondragon. — Nelly H. A. de Mondragon. — Ema M. de Garufi. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: J. Troncoso, Nélido I. Salvo, E. E. Guillen, R. W. Thea, Juan C. Mendoza, E. F. Garufi, Nelly C. de Garufi, J. B. Mondragon, Nelly H. A. de Mondragon y Ema M. de Garufi, pertenecen a Juan Anacleto Troncoso, Nélido Isidro Salvo, Ernesto Edgardo Oest Guillen, Rubén Walter Thea, Juan Carlos Elías Mendoza, Edgardo Francisco Garufi, Nelly Luisa Celestino, José Benito Mondragon, Nelly Haydée Arambarri y Emma Ana Mondragon, son auténticas y fueron puestas en mi presencia, y asentadas en el Libro Nº 3 de Certificación, en el Acta Nº 393, del Registro Nº 47, de Lomas de Zamora, a mi cargo Banfield, Agosto 16 de 1968. — Romelio E. Fernández. — Romelio E. Fernández, Escribano Público. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. Nº 28.396. — Buenos Aires, 24 Set. 1968. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Credizonal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituida en la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, el 16 de agosto de 1968, y presentada en esta Inspección General el 18 de setiembre del corriente, cuya acta de constitución povisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8405. — "Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura y ratificación, la firma el compareciente, por ante mí, doy fe. — W. Peyton. — Ante mí: Romelio E. Fernández. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 2123, del Registro número 47, a mi cargo, doy fe. — Para el interesado, expido el presente testimonio, en 8 sellos de Ley número 0.834.438 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: anónima, Francisco, Haydée — Escribano — 28.396. — Vale. — Raspado: 1.283.396 — 1.283.396 —: Vale. — Romelio E. Fernández. — Romelio E. Fernández — Escribano Público. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor legalización número 738.460, que se agrega. — Lomas de Zamora, 10 de octubre de 1968. — Hay un sello. — Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90 inc. 0), legaliza la firma y el sello del escribano D. Romelio E. Fernández, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0834445. — Lomas de Zamora, 10 de octubre de 1968. — Guillermo V. Pereyra. — Guillermo V. Pereyra. — Tesorero. — Hay un sello: Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, octubre 17 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.200.— e.5|11 Nº 39.413 v.5|11|68

LICUAMAR

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número setecientos doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho comparecen ante mí, Escribano autorizante, don Humberto Merlino, argentino, nacido el quince de febrero de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con Margarita Porta, domiciliado en Agüero dos mil cuatrocientos cuarenta de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos ochenta y tres mil ciento ochenta y tres y don Enrique Leiro, argentino, nacido el dieciséis de julio de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con Flora Rodríguez, domiciliado en Pasaje Uspallata mil cuatrocientos sesenta y ocho de la localidad de Sarandí, Provincia de Buenos Aires, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve, comerciante, ambos mayores de edad, de tránsito y accidentalmente en ésta y de mi conocimiento, doy fe, y los mismos Exponen: Que concurren a este acto en su carácter de socios fundadores de la sociedad "Licuamar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" y de los restantes socios fundadores de la misma señores Domingo Merlino, argentino, nacido el cuatro de mayo de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con Delia Elsa Diéguez, domiciliado en O'Higgins mil sesenta de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones setecientos setenta mil seiscientos setenta y dos; Delia Elsa Diéguez de Merlino, argentina, nacida el quince de mayo de mil novecientos veintiséis, casada en primeras nupcias con Domingo Merlino, domiciliada conjuntamente con el anterior nombrado, Cédula de Identidad un millón trescientos sesenta y seis mil ciento ochenta y uno, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, sus quehaceres; Flora Rodríguez de Leiro, argentina, nacida el cuatro de diciembre de mil novecientos veintitrés, casada en primeras nupcias con Enrique Leiro, domiciliada en Pasaje Uspallata mil cuatrocientos sesenta y ocho de Sarandí, Provincia de Buenos Aires; Libreta Cívica dos millones ciento sesenta y dos mil doscientos ochenta y siete, sus quehaceres; Margarita Porta de Merlino, argentina, nacida el siete de octubre de mil novecientos veinticinco, casada en primeras nupcias con Humberto Merlino, domiciliada en Agüero dos mil cuatrocientos cuarenta de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Libreta Cívica dos millones ciento ochenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve, sus quehaceres; José Méndez, argentino, nacido el tres de noviembre de mil novecientos dieciocho, casado en primeras nupcias con Rosa Alicia Sánchez, domiciliado en Juan Farrel cuatrocientos setenta y seis de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento trescientos noventa y un mil quinientos cincuenta y cuatro, comerciante; Rosa Alicia Sánchez, argentina, casada en primeras nupcias con José Méndez, nacida el primero de enero de mil novecientos veintiuno, domiciliada en Juan Farrel cuatrocientos setenta y seis de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, Libreta Cívica dos millones doscientos cuatro mil setecientos sesenta y uno, sus quehaceres; Estrella Troyon de Méndez, argentina, nacida el siete de agosto de mil novecientos diecinueve, casada en primeras nupcias con Manuel Méndez, domiciliada en Paraguay dos mil doscientos cuarenta de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, Libreta Cívica dos millones ciento noventa y tres mil seiscientos treinta y seis, sus quehaceres; y Manuel Méndez, argentino, nacido el dos de julio de mil novecientos dieciséis, casado en primeras nupcias con Estrella Troyon, domiciliado en Paraguay dos mil doscientos cuarenta de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, comerciante, Libreta de Enrolamiento un millón trescientos catorce mil novecientos treinta y seis a mérito del poder especial que los [illegible] firieran con fecha ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho [illegible] pasada ante mí al folio seiscientos uno de este mismo registro cuatrocientos once a mi cargo, que en su escritura matriz tengo a la vista para este acto de donde surge la facultad de los comparecientes. Y los señores Humberto Merlino y Enrique Leiro continúan diciendo: Que entre ellos y sus representados con fecha ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho dejaron provisoriamente constituida la sociedad "Licuamar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", cuya acta constitutiva y estatutos fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Justicia en el expediente número veintisiete mil cuatrocientos sesenta y dos, y en donde con fecha veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho y por Resolución número siete mil setecientos cuarenta y dos el Inspector General de Justicia autorizó a funcionar a la sociedad en el carácter invocado. Que en consecuencia vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva, Estatuto y Resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho se reúnen los señores Domingo Merlino, Delia Elsa Diéguez de Merlino, Enrique Leiro, Flora Rodríguez de Leiro, Humberto Merlino, Margarita Porta de Merlino, José Méndez, Rosa Alicia Sánchez, de Méndez, Estrella Troyon de Méndez y Manuel Méndez, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LICUAMAR, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la explotación de industrias del vidrio, cerámica, plástica, metalúrgica, loza, porcelana y en especial cristalería y productos vítreos. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta por mayor y menor de bienes muebles, mercaderías, materias primas, frutos, productos y subproductos elaborados o no, tanto en el interior como en el exterior del país. — Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades e empresas, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prendas o todo otro derecho real, compra venta y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y otra que requiera el concurso público; de) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cinco mil acciones de m$n. 1.000.— (Mil pesos moneda nacional), valor nominal cada una dividido en cinco series: e) El directorio estará compuesto de cinco a doce miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Domingo Merlino 150 m$n. 150.000 Delia Elsa Diéguez de Merlino 150 — m$n. 150.000.— Humberto Merlino 150 — m$n. 150.000.— Margarita Porta de Merlino 150 — m$n. 150.000.— Enrique Leiro 130 — m$n. 130.000.— Flora Rodríguez de Leiro 130 — m$n. 130.000.— José Méndez 35 — m$n. 35.000.— Rosa Alicia Sánchez de Méndez 35 — m$n. 35.000.— Manuel Méndez 35 — m$n. 35.000.— Estrella Troyon de Méndez 35 — m$n. 35.000.— La integración se efectúa en este acto en dinero efectivo en un diez por ciento por cada suscriptor. Se deja constancia que las señoras Delia Elsa Diéguez de Merlino, Margarita Porta de Merlino, Flora Rodríguez de Leiro, Rosa Alicia Sánchez de Méndez y Estrella Troyon de Méndez, efectúan su aporte con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, Presidente al señor Humberto Merlino, Vicepresidente al señor Enrique Leiro; Directores a los señores Domingo Merlino, José Méndez y Manuel Méndez; Suplentes a; Síndico Titular al doctor Carlos María González Fischer y Síndico Suplente al señor Guillermo Néstor Maritato. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos María González Fischer y Selva Domínguez, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Domingo Merlino. — Delia E. Diéguez de Merlino. — H. Merlino. — Margarita P. de Merlino. — Enrique Leiro. J. Méndez. — Alicia A. de Méndez. — Manuel Méndez. — Estrella T. de Méndez. — Flora R. de Leiro. En mi carácter de Escribano público titular del registro 411 de Capital certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Domingo Merlino, Delia Elsa Diéguez de Merlino, Humberto Merlino, Margarita Porta de Merlino, Enrique Leiro, José Méndez, Rosa Alicia Sánchez de Méndez, Manuel Méndez, Estrella Troyon de Méndez y Flora Rodríguez de Leiro, habiendo sido puestas ante mí. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1968. — E. A. Ventura. Hay un sello. Estatutos: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Inspección General de Justicia acc. N. 27.462. — Buenos

Aires, julio 26 de 1968. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Licuamar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 8 de febrero de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. Resolución Nº 7.742. Lo transcripto es copia fiel, doy fe del acta constitutiva, estatutos y Resolución de la Inspección General de Justicia aprobando a la sociedad de referencia a actuar en el carácter adoptado, todo lo cual obra en el expediente de la Inspección General de Justicia antes mencionado que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Y los señores Humberto Merlino y Enrique Leiro continúan diciendo: Por sí y por sus representados que dejan definitivamente constituida la sociedad "Licuamar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera": Y yo el Escribano autorizante dejo constancia: Que en el corresponde mensual de la presente escritura se abonará el impuesto fiscal correspondiente. Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. H. Merlino. Enrique Leiro. Hay un sello. Ante mí. E. A. Ventura (Escribano). — E. L. "Enrique Saldívar" vale. E|L. "Escribano" vale. S|r. "o uno" — Buenos Aires, 16 de octubre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.320 e.5|11 Nº 30.538 v.5|11|68

G U A R A N T E D

Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Isaac Fainzaig, argentino naturalizado, comerciante, que dice ser casado, titular de la Cédula de Identidad de Capital número 993.807, domiciliado en la calle Pueyrredón número 807, sexto piso, departamento "A"; don César Raúl Mochon, argentino, abogado, que dice ser casado, titular de la Cédula de Identidad de Capital 5.025.539, domiciliado en la calle Callao número 1630, piso primero, departamento "C"; don Moisés Mochon, argentino naturalizado, comerciante, que dice ser casado, titular de la Cédula de Identidad de Capital número 4.804.818, domiciliado en la calle Rivadavia número 3033, piso séptimo, departamento 54; doña Paulina Fainzaig de Mochon, argentina, ama de casa, que dice ser casada, titular de la Cédula de Identidad de Capital número 2.846.261, domiciliada en la calle Rivadavia número 3033, piso séptimo, departamento 54; doña Mercedes Marta García, argentina, maestra, que dice ser soltera, titular de la Cédula de Identidad de Capital número 5.088.632, domiciliada en la calle Moreno número 1620, piso segundo, departamento "B"; don Héctor Isaac Mochon, argentino, estudiante, que dice ser soltero, titular de la Cédula de Identidad de Capital número 5.011.092, domiciliado en la calle Rivadavia número 3033, piso séptimo, departamento 54; don José Steimberg, argentino, comerciante, que dice ser casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Córdoba bajo el número 96.554, domiciliado en la calle Ayacucho número 1428, piso primero, departamento "B"; don Jaime Kopec, argentino, contador, que dice ser casado, titular de la Cédula de Identidad de Capital número 3.914.736, domiciliado en la calle Paraná número 586, piso noveno, oficina 19; don Marcelo Guillermo Stein, argentino, abogado, que dice ser casado, titular de la Cédula de Identidad de Capital número 3.407.691, domiciliado en la calle Paraná número 586, piso sexto, departamento 14; y doña Gracia Mahli de Mochon, argentina, ama de casa, que dice ser casada, titular de la Cédula de Identidad de Capital número 7.548.167, domiciliada en la calle Rivadavia 3033, piso séptimo, departamento 54; todos los comparecientes son vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que con fecha 10 de junio del corriente año, constituyeron en el carácter de fundadores, una Sociedad Anónima denominada: "Guaranted, Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones y de Mandatos", con asiento legal en la Ciudad de Buenos Aires. Que tanto el acto de su fundación como el texto de los Estatutos Sociales, fueron sometidos a la aprobación, previa consideración, de la Inspección General de Justicia de la Nación, la que luego de los trámites de estilo, por Resolución número 7.726, otorgó la personería jurídica requerida para el funcionamiento legal de la Sociedad Anónima. — Por tanto, y a fin de cumplimentar el requisito impuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, vienen a otorgar la constitución definitiva de la Sociedad, exhibiéndome a tal efecto el Expediente número 27.394, que transcripto íntegramente y por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores César Raúl Mochon; Paulina Fainzaig de Mochon; Isaac Fainzaig; Héctor Isaac Mochon; José Steimberg; Mercedes Marta García; Jaime Kopec; Marcelo Guillermo Stein; Moisés Mochon y Gracia Mahli de Mochon y resuelven. Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GUARANTED, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES Y DE MANDATOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra-venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación comercial de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, y de diseños y modelos industriales. — De Representación y de Mandatos: Mediante la representación de comerciante y de sociedades nacionales y|o extranjeras, y mediante el cumplimiento de mandatos mercantiles, gestiones de negocios, administración de bienes muebles de capitales y de empresas, radicados en el país o fuera de él. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.—, representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una, dividida en 10 series de m$n. 1.000.000.— cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — César Raúl Mochon: 1.000 ord. port. 5 v. m$n. 100.000. — Paulina Fainzaig de Mochon: 400 ord. port. 5 v. m$n. 40.000.— Isaac Fainzaig: 100 ord. port. 5 v. m$n. 10.000. — José Steimberg: 100 ord. port. 5 v. m$n. 10.000. — Mercedes Marta García: 100 ord. port. 5 v. m$n. 10.000. — Jaime Kopec: 10 ord. port. 5 v. m$n. 1.000. — Marcelo Stein: 10 ord. port. 5 v. m$n. 1.000. — Moisés Mochon: 80 ord. port. 5 v. m$n. 8.000. — Gracia Mahli de Mochon: 100 ord. port. 5 v. m$n. 10.000. — Total: 2.000. — m$n. 200.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a César Raúl Mochon; Vicepresidente a Héctor Isaac Mochon; Vocales a José Steimberg; Síndico Titular a Paulina Fainzaig de Mochon y Síndico Suplente a Moisés Mochon. — Cuarto: Autorizar a Jaime Kopec y Rubén Darío Barragán a fin de que indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — C. R. Mochon. — P. F. de Mochon. — H. Mochon. — José Steimberg. — M. García. — Jaime Kopec. — G. Stein. — M. Mochon. — G. M. de Mochon. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 510 de Capital, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores César Raúl Mochon; Paulina Fainzaig de Mochon; Isaac Fainzaig; Héctor Isaac Mochon; José Steimberg; Mercedes Marta García; Jaime Kopec; Marcelo Guillermo Stein; Moisés Mochon y Gracia Mahli de Mochon. — Conste. — Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Hay un sello. — H. Rubinson". — ... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 27.394. — Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 3º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Guaranted, Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones y de Mandatos", constituida en esta Ciudad el 10 de junio de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 7.726. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia." — ... Leída que les fue, ratifican su contenido, firmando de conformidad y como acostumbran, por ante mí, el autorizante, doy fe. — I. Fainzaig. — C. R. Mochon. — M. Mochon. — Paulina de Mochon. — M. García. — H. Mochon. — J. Steimberg. — Jaime Kopec. — Marcelo Stein. — Gracia M. de Mochon. — Está mi sello. — Ante mí: H. Rubinson. — Buenos Aires, octubre 15 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.000 e.5|11 Nº 39.518 v.5|11|68

MAGOR

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a seis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribana autorizante, comparecen los señores: don Mario Héctor Gorenstein, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Catalina Hascalovici, Abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes cuatro mil trescientos treinta y uno de la Capital Federal; doña Catalina Hascalovici de Gorenstein, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Mario Héctor Gorenstein, Médica, con Libreta Cívica número tres millones doscientos trece mil doscientos sesenta y seis, domiciliada en la calle Alejandro Magariños Cervantes cuatro mil trescientos treinta y uno de la Capital Federal; don Isidoro Mario Lewin, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Susana Ruth Bleier, Ingeniero Civil, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve de la Capital Federal; don Naum Gerstein, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Irma Martha Piker, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setenta y cinco mil novecientos treinta y seis, domiciliado en la Avenida General Paz seiscientos setenta y cinco, de la localidad de Vicente López, de esta Provincia; don Simón Selig Fridman, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Ana Volberg, Ingeniero Civil, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos un mil quinientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Humahuaca tres mil novecientos cincuenta y uno de la Capital Federal; don Mario Eduardo Guimpel, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Rosa Nadborny, Contador Público, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Montevideo setecientos ocho, piso séptimo, oficina treinta y nueve de la Capital Federal; don Luis Pofcher, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Luisa Kohn, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos setenta y siete mil novecientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Tres de Febrero novecientos treinta y cinco, de la localidad de Villa Sarmiento, Haedo, de esta Provincia; doña Felisa Szaps, argentina, mayor de edad, soltera, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos treinta mil novecientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Juan Ramírez de Velazco trescientos seis, piso quinto, departamento catorce de la Capital Federal; don Abraham Leonardo Gak, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Lidia Stepansky, Contador Público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos ocho mil trescientos once, domiciliado en la calle Montevideo setecientos ocho, piso séptimo, oficina treinta y nueve, de la Capital Federal; y don Alberto Goldstein, argentino, mayor de edad, soltero, Abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos treinta y siete mil doscientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Sarmiento mil trescientos setenta y uno, piso segundo, oficina doscientos diez de la Capital Federal todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de únicos accionistas constituyentes de la Sociedad "Magor, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos", y dicen: Que con fecha veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y siete constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, denominada "Magor, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos", y aprobaron los Estatutos que han de regir a dicha sociedad habiendo emitido en ese mismo acto, la totalidad de las series, o sea cuarenta mil acciones ordinarias, clase "A", de cinco votos cada una, al portador y de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada acción, por un valor total nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, habiendo elegido también en ese acto las autoridades de dicha sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales. — Que en cumplimiento a lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado el veintitrés de abril del corriente año, en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el Expediente número veintiséis mil seiscientos cincuenta y ocho, a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, los que después de los trámites legales de estilo fueron aprobados por la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación por Resolución número siete mil novecientos setenta y cinco, de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí, la autorizante, protocolice en este Registro número ciento ocho, de mi adscripción, el acta constitutiva y el texto de los Estatutos que han de regir a la sociedad "Magor, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos" y la Resolución de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, que los aprueba, cuyos documentos corren agregados de fojas uno a fojas dos vuelta con las modificaciones de fojas trece y vuelta, y de fojas tres a fojas cuatro con las modificaciones de fojas diez vuelta a fojas once y la inclusión de oficio al artículo tercero del final de fojas tres; y fojas dieciséis; del expediente número veintiséis mil seiscientos cincuenta y ocho, todo lo cual transcripto por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Mario Héctor Gorenstein, Catalina Hascalovici de Gorenstein, Isidoro Mario Lewin, Naum Gerstein, Simón Selig Fridman, Mario Eduardo Guimpel, Luis Pofcher, Felisa Szaps, Abraham Leonardo Gak y Alberto Goldstein y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MAGOR, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Inmobiliarias: Construcciones, civiles y de obras públicas, compra, venta, explotación, construcción, y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Financieras: Invertir o aportar capital en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, otor-

gar créditos con o sin garantía prendaria y|o hipotecaria y realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el art. 93 de la ley 11.672. y toda otra que requiera concurso público. — Industriales: a) Manufactureras o fabriles de la alimentación, maquinarias de todo tipo y equipos viales; b) Extractivas: forestales. — Comerciales: Importación. exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras. — Agropecuarias: Agrarias, ganaderas y de granja. — De mandatos: Representación, comisiones de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero, quedando excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional. representado por cuarenta mil acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una. dividido en cuatro series iguales de un millón de pesos valor nominal cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año- — Segundo: Del capital autorizado se emiten la totalidad de las series de acciones ordinarias, clase A de cinco votos cada una, todas ellas al portador y de las que se suscriben ocho mil acciones de la primera serie e integran todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. Mario Héctor Gorenstein — 4.000 — A — 40.000. — Catalina H. de Gorenstein — 2.000 — A — 20.000. — Isidoro M. Lewin — 250 — A — 2.500. —Naum Gerstein — 250. — A. — 2.500. — Simón S. Fridman — 250 — A — 2.500. — Mario E. Guimpel — 250 — A — 2.500. — Luis Pofcher — 250 — A — 2.500. — Felisa Szaps — 250 — A — 2.500. — Abraham L. Gak. — 250 — A — 2.500. — Alberto Goldstein — 250 — A — 2.500. — Totales: 8.000 — 80.000. — La integración se efectúa en efectivo haciéndose constar que las señoras Catalina Hascalovici de Gorestein y Felisa Szaps realizan su aporte con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente a Naum Gerstein. — Vicepresidente a Luis Pofcher. — Directores titulares: Felisa Szaps, Isidoro Mario Lewin. — Síndico titular a Abraham Leonardo Gak y síndico suplente a Mario Eduardo Guimpel. — Cuarto: Autorizar a Felisa Szaps, Naum Gerstein y Mario Héctor Gorenstein, a fin de que indistinta, alternada, separada o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente. inclusive. a la denominación. M. H. Gorenstein. — C. H. de Gorenstein. — M. Lewin. — N. Gerstein. — S. Fridman. — M. Guimpel. — L. Pofcher. — Felisa Szaps. — A. L. Gak. — A. Goldstein. — En mi carácter de escribana adscripta al Registro de Contratos Públicos, Nº 108, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "M. H. Gorenstein". — "C. H. de Gorenstein". — "M. Lewin". — "N. Gerstein". — "S. Fridman". — "M. Guimpel". — "L. Pofcher". — "Felisa Szaps". — "A. L. Gak". — "A. Goldstein". fueron puestas en mi presencia por los señores: Mario Héctor Gorenstein. Catalina Hascalovici de Gorenstein, Isidoro Mario Lewin, Naum Gerstein, Simón Selig Fridman, Mario Eduardo Guimpel, Luis Pofcher, Felisa Szaps, Abraham Leonardo Gak y Alberto Goldstein, doy fe. — Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia. — Septiembre 20 de 1967. — Hay un sello y una firma: Martha D. Grodzielski, escribana. — Estatutos. — La sociedad anónima constituída con el nombre de "Magor Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Industrial Comercial Agropecuaria y de Mandatos". se rige por los presentes estatutos y disposición legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. — La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias. sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias: construcciones, civiles y de obras públicas, compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Financieras: Invertir o aportar capital en empresas o sociedades constituídas o a constituirse, otorgar créditos con o sin garantía prendaria y|o hipotecaria y realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el art. 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Industriales: a) Manufactureras o fabriles de la alimentación, maquinarias de todo tipo y equipos viales; b) Extractivas: forestales. — Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles mercaderías; materias primas y productos elaborados o no: ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras. — Agropecuarias: Agrarias, ganaderas y de granja. — De Mandatos: Representación, comisiones de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero, quedando excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital autorizado se fija en $ 4.000.000.— representado por acciones de $ 100 m|n., valor nominal cada una y dividido en series. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 9 con mandato por 1 año (s) siendo reelegibles. — ... 11. — El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año, ... — N. 26.658. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumpuido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispusto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Magor, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria y de Mand.tos", consttuida en esta ciudad el 20 de setiembre de 1967 y presentada e esta Inspección General el 23 de abril del corriente año, cuya acta de onstitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 13 y vta. (fojas trece . vuelta), y sus estatutos d fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) a fs. 11 (fojas once) . la inclusión de oficio al Art. 3º del final de fs. 3 (fojas tres). 2 Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada

— La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 7.975. — Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Todo lo transcripto es copia fiel, de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan así por este público instrumento, elevados a escritura pública, el acta constitutiva, los Estatutos Sociales que han de regir a la sociedad "Magor, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos", y la Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación que los aprueba y definitivamente constituída la citada sociedad, y soliciten de mí. la autorizante, deje constancia de que en el primer testimonio de esta escritura se oblará la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional, en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonar por las cuatro series de acciones ordinarias clase "A", de cinco votos cada una, al portador, de cien pesos moneda nacional cada acción y de un millón de pesos moneda nacional cada serie, o sea por un valor total nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, y las cuales quedan emitidas en este acto. — En este estado los comparecientes dejan constancia de que esta escritura la otorgan a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos, solicitando asimismo que de la presen e se expidan los testimonios que le sean requeridos a la autorizante. — Leída que les fue por mí, se ratifican y firman, doy fe. — M. H. Gorenstein; C. H. de Gorenstein; M. Lewin; N. Gerstein; S. Fridman; M. Guimpel; L. Pofcher; Felisa Szaps; A. L. Gak; A. G ldstein. — Está mi sello. — Ante mí: Martha D. Grodzielski. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil doscientos ochenta y ocho del Registro ciento ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en nueve sellos de Ley de Actuación Notarial numerados correlativamente del cero cuatrocientos nueve mil setecientos diez al siguiente inclusive, número cero cuatrocientos nueve mil setecientos dieciocho, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diecioch días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un sello y una firma: Martha D. Grodzielski, Escribana. — S|r.: Abogado, iniciado, Comercial, toda, realizar, titular, disposiciones, sociedades, Comerciales, reglamentaciones, cumplido, tenido, vale. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.000 e.5|11 Nº 39.649 v.5|11|68

CITRUSIND

Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva: "Citrusind, S. A. Agrop., Ind. y Comercial. — Escritura número quinientos diez y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Edaurdo Francisco Sempé, argentino, nacido el quince de enero de mil ochocientos noventa y nueve, viudo, con Cédula de Identidad expedida bajo el número ciento diez mil setecientos once, domiciliado en la calle Posadas número m. ciento veinte de esta ciudad, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de doña Carmen Elena Sempé de D'Agostino, argentina, nacida el quince de febrero de mil novecientos treinta, casada, con Cédula de Identidad expedida bajo el número dos millones seiscientos setenta y ocho mil ochenta y ocho, domiciliada en Las Heras mil novecientos sesenta de esta ciudad; doña Fernande Fernández de Cohen, italiana, casada, nacida el siete de enero de mil novecientos cinco. con Cédula de Identidad expedida bajo el número un millón ciento setenta y siete mil doscientos noventa y ocho, domiciliada en la calle Mendoza dos mil ciento noventa y seis de esta ciudad; don Juan Carlos Casanegra, argentino, casado. nacido el ocho de febrero de mil novecientos die. y ocho, con Cédula de Identidad expedido bajo el número un millón doscientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y seis, domiciliado en Libertador número mil veinticuatro de esta ciudad; doña Marta Casanegra de Casanegra, casada, argentina, nacida el trece de febrero de mil novecientos nueve, con Cédula de Identidad expedida bajo el número setecientos dos mil seiscientos cincuenta y ocho, domiciliada en la calle Ayacucho número mil trescientos cuarenta y ocho de esta ciudad; don Augusto Casanegra, argentino, casado, nacido el tres de mayo de mil novecientos cinco, con Cédula de Identidad expedida bajo el número ciento setenta y cinco mil cincuenta y tres, domiciliado en la calle Larrea número mil doscientos diez y ocho de esta ciudad; doña Ernestina Ramondene de Tambourineguy, argentina, viuda, nacida el dos de setiembre de mil novecientos cuatro, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos sesenta y siete mil trescientos diez y ocho, domiciliada en la calle Juncal dos mil cuarenta y tres de esta ciud d; doña Ana María Fiorenza, soltera, argentina, nacida el cuatro de octubre de mil novecientos diez, con Libreta Cívica número un millón seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos tres, domiciliada en Calabacilla, Ferrocarril Nacional General Urquiza, Entre Ríos; don Luis Casanegra, casado, argentino, nacido el primero de febrero de mil novecientos uno, con Libreta de Enrolamiento número doscientos diez y nueve mil novecientos nueve, domiciliado en la calle Ayacucho mil trescientos cuarenta y ocho de esta ciudad; don Carlos Secundino Odriozola, argentino, casado, nacido el veintitrés de junio de mil novecientos veintinueve, con Cédula de Identidad expedida bajo el número dos millones ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Lavalle mil ciento setenta y uno de esta ciudad; y don Carmelo Juan D'Agostino, casado, argentino, nacido el seis de mayo de mil novecientos veintiocho. con Cédula de Identidad expedida bajo el número dos millones doscientos cuarenta y seis mil ciento setenta y cinco, domiciliado en la calle Las Heras número mil novecientos sesenta de esta ciudad; mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, justificando su personería con el poder que le fuera otorgado ante mí, con fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, al folio mil ochocientos sesenta del presente Registro, protocolo de dicho año, doy fe. — Y el compareciente, por sí y en nombre de sus representados, dice: Que por acta privada de fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Citrusind, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial", la que fue autorizada por Resolución del señor Inspector de Justicia de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. — Por lo expuesto por sí y en nombre de sus representados, viene a elevar a escritura pública dichas actuaciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y en el decreto mencionado. — Copiadas literalmente con sus modificaciones, el acta constitutiva, los estatutos y la autorización del Inspector General de Justicia, que integran el expediente número veintiséis mil quince de dicha Inspecci n General, dicen: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Eduardo Francisco Sempé, Carmen Elena Sempé de D'Agostino, Fernande Fernández de Cohen, Juan Carlos Casanegra, Marta Casanegra de Casanegra, Augusto Casanegra, Ernestina Ramondene de Tambourineguy, Ana María Fiorenza, Luis Casanegra, Carlos Secundino Odriozola y Carmelo Juan D'Agostino, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima, e o estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CITRUSIND, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Uno) Actividades Agropecuarias: Agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas y apícolas, Dos) Actividades Industriales: a) Extractivas: Forestales; b) Manufacturas o fábricas: de la alimentación o frigorífica: bebidas (jugos de frutas): químicas, droguerías, productos medicinales, veterinarios, de higiene y cosméticos; metalúrgicas, electricidad: Madereras. — Actividades Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, títulos y acciones, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil (cien mil) acciones de moneda nacional cien (pesos cien) valor nominal cada una, dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de noviembre de cada año. — Segunda: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, a la par y con derecho a cinco votos por acción (cinco votos). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Uno. — Eduardo Francisco Sempé. — Tres mil noventa y seis. — Ordinarias al portador de un voto por acción. — Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Dos: Carmen Elena Sempé de DAgostino. — Tres mil noventa y seis. — Ordinarias al portador de un voto por acción. — Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Tres: Fernande Fernández de Cohen. — Dos mil ochocientos cincuenta y seis. — Ordinarias al portador de un voto. por acción. — Sesenta mil pesos moneda nacional. — Cuatro: Juan Carlos Casanegra. — Dos mil trescientos ochenta. — Ordinarias al portador de un voto por acción. — Cincuenta mil

pesos moneda nacional. — Cinco: María Casanegra de Casanegra. — Mil novecientos cuatro. — Ordinarias al portador de un voto por acción. — Cuarenta mil pesos moneda nacional. — Seis: Augusto Casanegra. — Mil novecientos cuatro. — Ordinarias al portador de un voto por acción. — Cuarenta mil pesos moneda nacional. — Siete. — Ernestina Ramondenc de Tambourineguy. — Mil ciento cuarenta. — Ordinarias al portador de un voto por acción. — Veinticuatro mil pesos moneda nacional. — Ocho: Ana María Fiorenza. — Mil setecientos catorce. — Ordinarias al portador de un voto por acción. — Treinta y seis mil pesos moneda nacional. — Nueve. — Luis Casanegra. — Novecientos cincuenta y cuatro. — Ordinarias al portador de un voto por acción. — Veinte mil pesos moneda nacional. — Diez. — Carlos Secundino Odriozola. — Cuatrocientos setenta y ocho. — Ordinarias al portador de un voto por acción. — Diez mil pesos moneda nacional. — Once: Carmelo Juan D'Agostino — Cuatrocientos setenta y ocho. — Ordinarias al portador de un voto por acción. — Diez mil pesos moneda nacional. — Veinte mil. — Cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional — La integración se efectúa con la participación que corresponde a cada uno de los socios en el capital de Citrusind S.R.L. que transfiere en absoluta propiedad a la sociedad anónima, de acuerdo al siguiente detalle. — Uno. — Eduardo Francisco Sempé. — Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Dos: Carmen Elena Sempé de D'Agostino. — Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Tres: Fernande Fernández de Cohen. — Sesenta mil pesos moneda nacional. — Cuatro: Juan Carlos Casanegra. — Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Cinco: Marta Casanegra de Casanegra — Cuarenta mil pesos moneda nacional. — Seis: Augusto Casanegra. — Cuarenta mil pesos moneda nacional. — Siete: Ernestina Ramondenc de Tambourineguy. — Veinticuatro mil pesos moneda nacional. — Ocho: Ana María Fiorenza. — Treinta y seis mil pesos moneda nacional. — Nueve: Luis Casanegra. — Veinte mil pesos moneda nacional. — Diez: Carlos Secundino Odriozola. — Diez mil pesos moneda nacional. — Once: Carmelo Juan D'Agostino. — Diez mil pesos moneda nacional. — Total: Cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional. — Todos los socios aprueban el Inventario y Balance General transcriptos en el Libro Inventario número dos, rubricado de Citrusind S.R.L. de fojas veintiocho a fojas sesenta y seis copia de los cuales se acompaña a la presente debidamente firmada y con la certificación de Contador Público. — Dicho balance de aporte contiene la totalidad del patrimonio Activo y Pasivo de la referida sociedad, cerrado al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente Eduardo Francisco Sempé. — Vicepresidente a Marta Casanegra de Casanegra. — Vocales a Fernande Fernández de Cohen y Ana María Fiorenza. — Suplentes a Síndico Titular a doctor Jorge Valdés, y Síndico suplente a Eduardo Carlos Martínez de la Pera. — Cuarto: Autorizar a los señores Eduardo Francisco Sempé. Doctor Carlos Secundino Odriozola, Doctor Juan Carlos Casanegra y Doctor Jorge Valdés, a fin de que, indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Sobrerraspado: "Cien mil", "Cien", "5" y "420.00". Vale. — E. F. Sempé. — Eduardo Francisco Sempé. — Carmen E. S. de D'Agostino. — Carmen Elena Sempé de D'Agostino. — Fernande Fernández de Cohen. — Fernande F. de Cohen. — Juan C. Casanegra. — Juan Carlos Casanegra. — Marta Casanegra de Casanegra — Marta Casanegra de Casanegra. — A. Casanegra. — Augusto Casanegra. — E. R. de Tambourineguy. — Ernestina Ramondenc de Tambourineguy. — Ana María Fiorenza. — Ana María Fiorenza. — Luis Casanegra. — Luis Casanegra. — Carlos S. Odriozola. — Carlos Secundino Odriozola. — C. J. D'Agostino. — Carmelo Juan D'Agostino. — Manuscrito: fs. 28 a fs. 66 y cerrado al 30 de noviembre de 1966. — Vale. — Jorge Valdés. — Sigue la certificación de las firmas. Balance General al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Activo. — Disponibilidad. — Caja. — Cuatro mil trescientos sesenta y nueve. — Bancos. Doscientos cincuenta y cinco mil cuatrociento, diez y seis con veintitrés; Doscientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco con veintitrés. — Créditos: Por ventas: Deudores comunes: Los millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y tres con cincuenta. — Otros créditos: Anticipos a proveedores: Diez mil. — Depósitos en Garantía: Veinte mil; Treinta mil. — Dos millones novecientos veinticinco mil novecientos cuarenta y tres con cincuenta. — Bienes de cambio. Materiales en Depósito: Un millón doscientos noventa y tres mil doscientos sesenta y tres. — Inversiones. — Valores mobiliarios. — Sin cotización. Ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos. — Bienes de Uso — Campo, edificios, edificios en construcción, alambrados, plantaciones cítricas, plantaciones forestales, plantaciones varias, instalaciones para agua, instalaciones varias, maquinarias, máquinas en construcción, herramientas agrícolas, herramientas útiles, arneses, muebles, cajones, fruteros, rodados, animales. — Valores originales: Diez y nueve millones quinientos siete mil quinientos diez y nueve con sesenta y siete. — Valores originales menos: Amortizaciones anteriores: Dos millones quinientos diez y nueve mil ciento cuarenta y cinco con sesenta y uno. — Amortizaciones del ejercicio: Ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos con setenta y cuatro. — Tres millones trescientos noventa y un mil quinientos noventa y ocho con treinta y cinco. — Diez y seis millones ciento quince mil novecientos veintiuno, con treinta y dos. — Sub-total del activo: Veintiún millones ochocientos treinta y seis mil sesenta y tres, con cero cinco. — Bienes Inmateriales: Marcas de Comercio — Uno. — Cargos diferidos. — No existen. Total: Veintiún millones ochocientos treinta y seis mil sesenta y cuatro con cero cinco. — Jorge Valdés; E. F. Sempé; E. R. de Tambourineguy; Ana María Fiorenza; Marta C. de Casanegra; Carmen E. S. de D'Agostino; Luis Casanegra; Juan C. Casanegra; A. Casanegra; C. J. D'Agostino; Carlos S. Odriozola; Fernande F. de Cohen. — Siguen las certificaciones. — Citrusind SRL. — Balance General al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. Pasivo. — Deudas. — Comerciales. — Proveedores: setecientos tres mil novecientos treinta y tres. — Obligaciones a pagar, sin garantía real: Ciento cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta. — Deudas comerciales diversas: Un millón cuarenta y ocho mil catorce, con treinta. — Un millón novecientos un mil doscientos ochenta y siete con treinta. — Bancarias. — Obligaciones a pagar con garantía real. — Dos millones cuatrocientos veintiocho mil. — Sin garantía real. — Un millón quinientos noventa y cuatro mil. — Cuatro millones veintidós mil. — Financieras. Cuentas de socios: Diez millones setecientos sesenta y siete mil trescientos noventa y siete con cincuenta y tres. — Otras deudas. — Por cargas fiscales y sociales. — Ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con sesenta; Diez y seis millones setecientos noventa y cuatro mil ciento treinta y tres, con cuarenta y tres. — Provisiones: Para cargas sociales: Cien mil ochocientos noventa. — Total de compromisos: Diez y seis millones ochocientos noventa y cinco mil veintitrés con cuarenta y tres. — Previsiones: Para ley once mil setecientos veintinueve. — Trescientos mil. — Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros. No existen. — Total: Diez y siete millones ciento noventa y cinco mil veintitrés con cuarenta tres. — Capital, Reservas y Revalúo Contable, Capital; Eduardo F. Sempé: sesenta y cinco mil; Carmen E. S. de D'Agostino: sesenta y cinco mil; Fernande F. de Cohen: sesenta mil; Juan Carlos Casanegra: cincuenta mil; Marta Casanegra de Casanegra: cuarenta mil; Augusto Casanegra: cuarenta mil; Ana María Fiorenza: treinta y seis mil; Ernestina R. de Tambourineguy: veinticuatro mil; Luis Casanegra: veinte mil; Carlos S. Odriozola: diez mil; Carmelo J. D'Agostino: diez mil. — Cuatrocientos veinte mil. — Reservas. Reserva Legal: cuarenta y dos mil. — Saldo de Revalúo Contable: Ley quince mil doscientos setenta y dos; Cuatro millones ciento setenta y nueve mil cuarenta, con sesenta y dos; Cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil cuarenta con sesenta y dos. — Total del pasivo: veintiún millones ochocientos treinta y seis mil sesenta y cuatro con cinco. — Jorge Valdéz. — Siguen las firmas. — Citrusind S.R.L. — Uno. — Dos. — Tres. — Cuatro. — Cinco. — Seis. — Siete. — Ocho. — Nueve. — Diez. — Valor origen al comienzo del ejercicio. — Aumento por compra o mejoras. — Disminución por ventas o retiros. — Valor origen al finalizar el ejercicio. — Amortizaciones. — Anteriores. — Del ejercicio. — Por ciento Importe. — Total. — Neto resultante. — Campo en Calabacilla. — Un millón setenta y tres mil trescientos noventa y dos. — Un millón setenta y tres mil trascientos noventa y dos. — Un millón setenta y tres mil trescientos noventa y dos. — Edificios. — Dos millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis con treinta y cinco, dos millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis con treinta y cinco, doscientos setenta y dos mil novecientos setenta y cinco con ochenta y seis, tres. — Setenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho con diez. — Trescientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y tres con noventa y seis. — Dos millones doscientos treinta y dos mil quinientos doce con treinta y nueve — Edificios en Construcción. — Ciento veintitres mil cuatrocientos treinta y tres con cincuenta. — Ciento veintitres mil cuatrocientos treinta y tres con cincuenta. — Ciento veintitres mil cuatrocientos treinta y tres con cincuenta. — Alambrados. — Doscientos veintidós mil ciento ochenta y uno, con ochenta y siete. — Doscientos veintidós mil ciento ochenta y uno, con ochenta y siete. — Veintinueve mil seiscientos treinta y seis con setenta y cinco. — Tres. — Seis mil seis con treinta y siete. — Treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres, con doce. — Ciento ochenta y seis mil quinientos treinta y ocho con setenta y cinco. — Plantaciones Cítricas. — Cinco millones novecientos ocho mil ochenta y dos con ochenta y seis. — Un millón trescientos setenta y tres mil novecientos sesenta y nueve. — Siete millones doscientos ochenta y dos mil cincuenta y uno con ochenta y seis. — Cinco. — Ciento setenta y nueve mil ciento cincuenta con seis. — Setecientos cincuenta y tres mil treinta y cuatro con veintidós. — Seis millones quinientos veintinueve mil diez y siete con sesenta y cuatro. — Plantaciones Forestales. Ciento cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y siete con cincuenta y ocho. Ciento cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y siete con cincuenta y ocho. Ciento cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y siete con cincuenta y ocho. Plantaciones Varias. Cinco mil trescientos ochenta y ocho con cuarenta. Cinco mil trescientos ochenta y ocho con cuarenta. Cinco mil trescientos ochenta y ocho con cuarenta. Instalaciones para agua. Ciento ochenta y tres mil novecientos noventa y tres con noventa y ocho. — Ciento ochenta y tres mil novecientos noventa y tres con noventa y ocho. Cinco. Ocho mil setecientos uno, con sesenta y seis. Cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro con noventa y uno. Ciento treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve con siete. Instalaciones Varias. Doscientos dos mil ciento cincuenta y tres con treintiuno. Diez y ocho mil ciento sesenta. Doscientos veinte mil trescientos trece, con trintiuno. Catorce mil doscientos cuarenta y nueve con doce. Cinco. Diez mil novecientos veintinueve con seis Veinticinco mil ciento setenta y ocho con diez y ocho. Ciento noventa y cinco mil ciento treinticinco con trece. Maquinarias. Dos millones seiscientos ochentidós mil trescientos cuarentitrés con setentinueve. Un millón ochocientos cuarentidós mil seiscientos cuarenta. Cuatro millones quinientos veinticuatro mil novecientos ochentitrés con setentinueve. Ochocientos setentitrés mil quinientos cuarentiséis con veintisiete. Diez. Cuatrocientos cincuentidós mil treinticinco con sesentiocho. — Un millón trescientos veinticinco mil quinientos ochentiuno con noventicinco. Tres millones ciento noventinueve mil cuatrocientos uno con ochenticuatro. — Máquinas en Construcción. Un millón cuatrocientos treintiocho mil ochocientos uno con treinta. — Un millón cuatrocientos treintiocho mil ochocientos uno, con treinta. — Herramientas agrícolas. Trescientos cuarentidós mil seiscientos noventicuatro con noventiocho. Ciento treintiocho mil novecientos diez con doce. Doscientos tres mil setecientos ochenticuatro con ochentidós. Herramientas y Utiles. Ochentidós mil trescientos treinticuatro con veinte. Cuarentisiete mil quinientos sesentinueve con noventitrés. Treinticuatro mil setecientos sesenticuatro mil con veintisiete. Arneses. Diez mil novecientos noventinueve con ochenticinco. Dos mil ciento cincuenticuatro con diecinueve. Ocho mil ochocientos cuarenticinco con sesentiséis. Muebles y Utiles. Ciento noventinueve mil quinientos ocho con cuarenticinco. Setentiocho mil doscientos sesenticinco con setentiocho. Ciento veintiún mil doscientos cuarentidós con sesentisiete. — Cajones Fruteros. Trescientos sesentiocho mil seiscientos ochentiocho con cuarenta. Trescientos sesentiocho mil seiscientos ochentiocho con cuarenta. — Cero. Rodados. — Seiscientos setentidós mil setecientos tres con trintinueve. Doscientos once mil ciento sesentisiete con nueve. Cuatrocientos sesentiún mil quinientos treintiséis con treinta. Animales. — Veinticinco mil doscientos treintiséis, con cincuenta. Cinco mil ochocientos treintiséis con cincuenta. Diecinueve mil cuatrocientos. — Totales. Diecinueve millones quinientos siete mil quinientos diecinueve con sesentisiete. Tres millones trescientos noventiún mil quinientos noventiocho con treinticinco. — Dieciséis millones ciento quince mil novecientos veintiuno, con treintidós. — Siguen las firmas y la certificación de firmas. — Secretaría de Estado Justicia de la Nación. N. 26.015. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Citrusind, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial", constituida en esta Ciudad el 20 de noviembre de 1967 y presentada a esta Inspección General el 26 de diciembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 66 vta. (fojas sesenta y seis vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva y en el edicto de publicación que prescribe el art. 319 del Código de Comercio se insertarán el balance de fs. 14 a fs. 15 y el Anexo de fs. 16, columnas 1, 5, 9 y 10. — 2º: Regístrese, notifíquese a la interesada la presente resolución de que deberá comunicar al domicilio de sus oficinas (art. 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Tome nota la oficina de Registros y Ficheros de lo indicado a fs. 70. — Resolución 8.012. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — "Lo transcripto es copia fiel. Doy fe. Y yo el Escribano autorizante hago constar: Que por declaración jurada del mes en curso se ingresará el impuesto de sellos correspondiente. — Leída que le es y ratificándose en ella, la firma el compareciente ante mi, doy fe. — J. A. Aznarez Jáuregui (Escribano). — Enmendado: Agostino. Vale — Buenos Aires, octubre 10 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.720 e.5|11 Nº 39.583 v.5|11|68

NOVIEMBRE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibissó, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número seis mil trescientos sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mi, Escribano autorizante, comparecen: doña Lidia Serafina de Vázquez, argentina, nacida el veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y uno, casada en primeras nupcias con don Oscar Félix Vázquez, con libreta cívica matrícula individual número tres millones novecientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y siete, maestra normal, domiciliada en la calle Nogoyá número cinco mil setecientos cuarenta y siete, primer piso: don Héctor Ancona[illegible], argentino, nacido el dos de enero de mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con doña Celestina Pizzi, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires con el número un millón seiscientos noventa y siete mil doscientos noventa y uno, domiciliado en la calle Bella Vista número tres mil setecientos veintidós de la localidad de Isidro Casanova, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Oscar Félix Vázquez, argentino, nacido el cinco de mayo de mil novecientos treinta y ocho, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones setecientos doce mil ciento sesenta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Lidia Serafina, empleado, domiciliado en la calle Nogoyá número cinco mil setecientos cuarenta y siete, primer piso; doña Rina Serafini, argentina, nacida el siete de noviembre de mil novecientos veintisiete, con libreta cívica número cinco millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro, de estado civil divorciada, hija de Cornelio Serafini y de Ester Bottasi, ama de casa, domiciliada en la calle Manuel Porcel de Peralta número mil doscientos veinticinco; doña

Elena María del Carmen Orqueda, argentina, nacida el doce de octubre de mil novecientos treinta y ocho, soltera, hija de Fermín Orqueda y de Elena Bacevic, perito mercantil, con libreta cívica matrícula individual número seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés, domiciliada en la calle Gunerba número tres mil novecientos noventa y cinco; doña Raquel Calvo, argentina, nacida el primero de junio de mil novecientos cuarenta y uno, soltera, hija de Elías Calvo y de Luisa Sánchez, perito mercantil, con libreta cívica matrícula individual número seis millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos veintiuno, domiciliada en la calle Lavalle número trescientos veintiséis, de la localidad de Ramos Mejía, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Yolanda Minig, argentina, nacida el diecisiete de diciembre de mil novecientos veintisiete, soltera, hija de León Minig y de Paulina Pfanestiel, profesora, con libreta cívica matrícula individual número ciento sesenta y cuatro mil quinientos treinta y siete, domiciliada en la calle Sarmiento número mil novecientos ochenta y seis; doña Silvia Minig, argentina, nacida el diecisiete de junio de mil novecientos treinta y uno, soltera, hija de León Minig y de Paulina Pfanestiel, empleada, con libreta cívica matrícula individual número tres millones sesenta y nueve mil ochocientos treinta y uno, domiciliada en la calle Las Heras número cuatro mil cincuenta y uno; doña Elvira Minic de Nupieri, argentina, nacida el veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, casada en primeras nupcias con don Juan Nupieri, ama de casa, con libreta cívica matrícula individual número ochocientos veintiséis mil diecisiete, domiciliada en la calle Mansilla número tres mil doscientos dieciséis, y don Arturo Carlos Mansilla, argentino, nacido el ocho de mayo de mil novecientos nueve, casado, profesional de Ciencias Económicas, con libreta de enrolamiento matrícula individual número dos millones setecientos cuarenta y cinco mil setenta, domiciliado en la calle Malabia número dos mil quinientos quince. — Todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, excepto el señor Héctor Angonetani y la señorita Raquel Calvo, que son de la Provincia de Buenos Aires, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo número trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por el presente otorgamiento a elevar a escritura pública las actuaciones producidas por ante la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, según las constancias que obran en la nota número veintiocho mil ochenta y tres del corriente año, relacionadas con la entidad social que girará en esta plaza bajo el rubro: "NOVIEMBRE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, los respectivos estatutos y la resolución de esa Secretaría de Estado que obran en el expediente número veintiocho mil ochenta y tres mencionado, el que tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe, y que literalmente dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Lidia Serafini de Vázquez, Oscar Félix Vázquez, Rina Serafini, Elena María del Carmen Orqueda, Raquel Calvo, Yolanda Minig, Silvia Minig, Elvira Minig de Nupieri y Arturo Carlos Mansilla, quienes resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Noviembre", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" (Art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general; materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones, fletes y consignaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, químicos, metalúrgicos y plásticos. c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado, o por mensualidades o por períodos distintos de pago — d) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del artículo noventa y tres de la Ley número once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta, por sí o por terceros con exclusión de lo industrial: de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, avícolas, de propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación mestización, venta, cruza de ganado de todo tipo, cultivo, forestaciones y reforestaciones de toda clase en cabañas tambos, granjas, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compra venta, permuta, locación, depósito, consignación, anticresis, uso, usufructo y cualquier otra clase de operación comercial sobre estos bienes o productos (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 5.000.000.— m$n. (Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional) representado por 5.000 (cinco mil) acciones de m$n. 1.000.— (un mil) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el treinta de noviembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción: accionistas: acciones: clase; integración monto: Lidia S. de Vázquez cien acciones ordinarias de cinco votos, diez mil pesos moneda nacional; Héctor Anconetani cien acciones ordinarias de cinco votos, diez mil pesos moneda nacional; Oscar Félix Vázquez cien acciones ordinarias de cinco votos, diez mil pesos moneda nacional; Rina Serafini cien acciones ordinarias de cinco votos, diez mil pesos moneda nacional; Elena M. Orqueda cien acciones ordinarias de cinco votos, diez mil pesos moneda nacional; Raquel Calvo cien acciones ordinarias de cinco votos, diez mil pesos moneda nacional; Yolanda Minig cien acciones ordinarias de cinco votos, diez mil pesos moneda nacional; Silvia Minig cien acciones ordinarias de cinco votos, diez mil pesos moneda nacional; Elvira Minig de Nupieri cien aciones ordinarias de cinco votos, diez mil pesos moneda nacional; y Arturo C. Mansilla cien acciones ordinarias de cinco votos, diez mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en un diez por ciento, en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; Presidente a Lidia Serafini de Vázquez; Vicepresidente a Héctor Anconetani; Vocales: Vocal Suplente: Rina Serafini. — Síndico Titular a Arturo Carlos Mansilla y Síndico suplente a Oscar Félix Vázquez. — Cuarto: Autorizar a Arturo Carlos Mansilla a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — J. C. Mansilla — Yolanda Minig — Elvira M. de Nupieri — Raquel Calvo — Silvia Minig — Héctor F. Anconetari — Rina Serafini — O. F. Vázquez. — L. S. de Vázquez. — M. C. Orqueda. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Número 28.083. — Buenos Aires, 7 de Oct. 1968. — Visto; lo solicitado; atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto por el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Noviembre, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 21 de agosto de 1968, con el nombre de "Octubre, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y presentada en esta Inspección General el día 26 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la notificación de fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 1 (fojas once). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Alberto Guillermo Piso, Subinspector General de Justicia - Letrado a cargo de la Inspeción General. — Resolución Nº 8.590. — Hay una firma y sello: Santiago Pietrantuoni, Escribano. —

Buenos Aires, 21 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.200.— e.5|11 Nº 39.407 v.5|11|68

LA BLANQUEADA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Forestal

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura del 12 de agosto de 1968, ante el escribano Sr. Amaro N. Detry, se procedió a la disolución de "LA BLANQUEADA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FORESTAL", conforme con lo dispuesto por asamblea del 31 de octubre de 1966 y con la resolución 1873, del 25 de octubre de 1967, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, quedando derogado el Decreto Nº 2945 del 20 de febrero de 1956. — Buenos Aires, octubre 17 de 1968. — Enmendado: 1956. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e.5|11 Nº 39.485 v.5|11|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BLAFIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número ochocientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecieron los señores don Juan Carlos Gil Lezama, argentino, casado en primeras nupcias con Lucía González Guerrero, con libreta de Enrolamiento número trescientos sesenta y un mil ciento veinticuatro, domiciliado en la calle Jacinto Rosas número ciento setenta, de la localidad de Témperley, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y doña Josefina Aresca de Bailo, argentina, casada en primeras nupcias con Arnaldo Manuel Bailo, con libreta cívica número siete millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta, domiciliada en la calle Garay número cuatrocientos treinta y siete de esta Ciudad, ambos comparecientes personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que son únicos socios de la sociedad "Blafin, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida según contrato privado de fecha primero de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, inscripto el diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil ciento noventa y cuatro, al folio ciento treinta y cinco del Libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y reformado dicho contrato con fechas veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco y diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco, cuyas reformas se inscribieron en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fechas treinta de abril y tres de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, bajo los números ochocientos treinta y tres y mil novecientos setenta y cuatro, a los folios cuatrocientos cinco y noventa y dos de los Libros cincuenta y cincuenta y dos, respectivamente. — Que habiendo vencido el término de duración de dicha sociedad con fecha primero de noviembre de mil novecientos sesenta y siete y con el objeto de continuar con los negocios de la misma, vienen por la presente a dejar establecidas las claáusulas que han de regir en lo sucesipo y que a continuación se expresa: Primera: La sociedad se constituye bajo la denominación de "BLAFIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento legal en la Capital Federal actualmente en la calle Juan de Garay número cuatrocientos treinta y siete, pudiendo establecer sucursales y|o agencias dentro yo fuera del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y|o de terceros de negocios comerciales o industriales relativos a la fabricación, producción, compraventa, distribución, transformación y explotación de la industria de perfumería y productos medicinales, pudiendo trasladar sus actividades a cuenta, tenga relación directa o indirecta con los objetos expresados ya sea en esta plaza o en el extranjero. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá desarrollar todas las actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una totalmente suscripto por partes iguales entre los socios e integrado según bienes declarados en Balance e Inventario que se extiende por separado y que forma parte de este contrato. — El capital social podrá ser aumentado de acuerdo por los socios. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar desde el día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo tal término ser ampliado o reducido por resolución de los socios. — Quinta: La dirección, administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente con las más amplias facultades, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios y pudiendo, al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratar con particulares o bancos privados, mixtos y oficiales comprar, vender o hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y en general todos los demás actos de amplia administración debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa, revistiendo ambos socios el carácter de socios gerentes de la sociedad. — Sin perjuicio de lo expresado en esta cláusula podrán nombrarse un Gerente General con las más amplias atribuciones de administración y disposición de bienes. — Anualmente se efectuará un Balance General el treinta de junio de cada año, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital, en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Las utilidades o las pérdidas se distribuirán en la proporción del cincuenta por ciento para cada socio. Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de las utilidades o el total de las pérdidas, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de Reserva Legal. — Séptima: Los socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad. — Octava: La sociedad que se constituye por este acto podrá transformarse en cualquiera de otro tipo y especialmente en Sociedad Anónima. — Novena: La socia Josefina Aresca de Bailo pone a disposición de la sociedad y hasta tanto dure el presente contrato los derechos de su propiedad sobre las marcas registradas Blafin y Belair y patentes de invención respectivas para que se proceda a su explotación, no percibiendo por esta cesión ninguna suma o compensación extraordinaria. — Décima: Los socios podrán establecer de común acuerdo retiros mensuales personales que se cargarán a la cuenta de gastos. — Décima Primera: Se llevará un Libro de Actas en el que se anotarán las resoluciones que los socios adopten sobre los asuntos que interesen a la sociedad y que será firmado por los mismos. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o incapacidad, el sobreviviente tendrá opción a adquirir a los herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en doce cuotas mensuales y consecutivas, sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar una personería de sustitución del muerto o incapaz. — Décimo Tercera: Producido el retiro de un socio, de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, el que quede podrá optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un Balance General para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha. — Si el socio no saliente optase por la continuación, la parte saliente le será pagada en doce

mensualidades iguales consecutivas sin interés. — Décimo Cuarta: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Quinta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o liquidación de esta sociedad, serán sometidas al juicio de dos árbitros nombrados uno por cada una de las partes, los que designarán un tercero para que laude en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes dejan constituido el contrato social de la sociedad "Blafin, Sociedad de Reponsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, por ante mí, que doy fe. — A. de Bailo. — J. Gil Lezama. — Hay un sello, ante mí. — Hugo Gutiérrez Desimone. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos setenta y dos del Registro quinientos nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial de la serie A, número cero cero nueve millones setecientos veintiuno mil cuatrocientos uno al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hugo Gutiérrez Desimoni. — Hay un sello.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.600.— e.5|11 Nº 39.472 v.5|11|68

DISTRIBUIDORA AMERICANA DE CARBONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. César a. Gaibisso (interinamente a cargo de este Juzgado), Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil novecientos treinta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, comparecen ante mí, Escribano Público autorizante, los señores don Antonio Ricardo García, casado con doña Adelina Elisa Palacio, cédula de identidad número 5.312.858 de la Policía Federal, don Luis Antonio Caldini, casado, con cédula de identidad número 2.627.114, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires; doña Julia Lopez de García, viuda; con cédula de identidad número dos millones ochocientos setentinueve mil seiscientos trentitrés, Policía Federal; don Rodolfo Néstor García, casado, cédula de identidad número tres millones setecientos treintitrés mil sesenta de la Policía Federal; y don Carlos Alberto García, argentino, casado con Ruth Margarita Hansen, con cédula de identidad número 3.733.057, de la Policía Federal; todos argentinos, con domicilio en esta ciudad, en la calle Obligado número tres mil cuatrocientos treinta y seis, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado del once de mayo de mil novecientos sesenta y seis, dejaron formalizada la sociedad "Distribuidora Americana de Carbones Sociedad de Responsabilidad Limitada"; que su duración quedó fijada en dos años a contar desde el día primero de febrero de mil novecientos sesenta y seis; y su capital social se estableció en quinientos mil pesos moneda nacional, representado por quinientas cuotas de mil pesos nacionales cada una; que los socios dejaron aportadas por partes iguales, vale decir, cien mil pesos moneda nacional cada uno; todo lo que así resulta de dicho contrato, que en su testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil ciento cincuenta y nueve, al folio doscientos veinticuatro del Libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del cual una fotocopia debidamente autenticada se anexa a esta escritura, doy fe. — Bajo de tales conceptos declarando los señores Carlos Alberto García y Antonio Ricardo García, que las cuotas capital respectivas y derechos sociales, no los tienen cedidos, embargados ni comprometidos en forma alguna a terceros, por el presente acto, venden, ceden y transfieren a sus consocios don Rodolfo Néstor García; doña Julia López de García y don Luis Antonio Caldini todos los derechos y acciones que tienen o pudieran corresponderles sobre sus respectivas cuotas de capital y derechos sociales en la sociedad de que se hizo mérito. Que dicha cesión y venta total, la realizan por el precio convenido de cien mil pesos moneda nacional, en conjunto, importe que declaran haber recibido antes de este acto de los cesionarios, a entera satisfacción de los mismos, por cuya suma les otorgan el más suficiente recibo y carta de pago en forma; y en consecuencia transmiten a los cesionarios todos los derechos y acciones que a lo cedido y vendido habían y tenían obligándose a las resultas legales con arreglo a derecho. Por su parte los señores don Rodolfo Néstor García; doña Julia Lopez de García; y don Luis Antonio Caldini, impuestos de los términos de esta escritura otorgada en favor de los mismos, manifiestan conformidad y aceptación agregando: Que los derechos adquiridos lo realizan en las proporciones del treinticuatro por ciento para el primero; y del treintitrés por ciento para cada uno de los restantes cesionarios; y que como consecuencia de todo lo expuesto convienen en formalizar entre ellos un nuevo contrato de sociedad e,n la forma siguiente: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, una sociedad denominada "DISTRIBUIDORA AMERICANA DE CARBONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Obligado tres mil cuatrocientos treinta y seis, primer piso, departamento "D", Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo los socios en la misma establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar del país o del exterior, si fuera necesario al giro de los negocios sociales. — Segunda: La duración de este contrato se fija en diez años, a partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato; y siendo esta sociedad continuadora de las actividades de la sociedad constituida con este mismo nombre, cuyo contrato feneció el primero de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la distribución de carbones para arco voltaico que con la denominación precitada, funcionará en el domicilio social, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines que la sociedad considere conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, representado por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente forma: señor Luis Antonio Caldini ciento treinta y tres mil pesos, representado por ciento treinta y tres cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; señora Julia López de García ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional representado por ciento treinta y tres cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; y señor Rodolfo Néstor García, ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, representado por ciento treinta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Estos aportes han sido integrados totalmente por los socios en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, según balance general a que se refiere el contrato social anterior y el presente otorgamiento. — Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los socios señores Luis Antonio Caldini y Rodolfo Néstor García, indistintamente, quienes quedan por medio del presente contrato nombrados gerentes de la misma. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas a favor de terceros. Son facultades de los socios gerentes firmar cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y|o endosarlos, realizar cualquier clase de operación bancaria con cualquier banco oficial, particular y|o mixto de la República Argentina y del exterior, operando en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden; solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de prendas de cualquier naturaleza, constituir la sociedad en depositaria, hacer liberación parcial o total de bienes afectados por las prendas, cobrar y percibir, conferir poderes especiales o generales, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros, etcétera. Las atribuciones mencionadas sólo tienen carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo los socios gerentes efectuar cualquier acto de administración que no perjudique a los intereses de la sociedad. — Séptima: Anualmente y el treinta y uno de enero de cada año se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado si a los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación u observación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Octava: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios por partes iguales. De las utilidades líquidas y realizadas se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo unificar la representacion cuando se trate de más de una persona. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retire o ceda, deberá comunicarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas sociales cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio o prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificacion. Para el caso de que los socios quieran gozar de este privilegio en forma conjunta, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y la utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas mensuales, iguales, que no devengarán interés alguno. — Décima Primera: Para el caso de muerte o interdicción, señalada en la cláusula novena, y en el supuesto que los herederos del socio fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores; para el caso de que las partes no aceptaren la suma fijada será nombrado un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte divergente. En caso de desacuerdo se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable. — En un todo de acuerdo con las cláusulas que anteceden, queda formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman ante mí el escribano autorizante, doy fe. — Antonio García. — Luis Caldini. — Julia L. de García. — Rodolfo García. — C. A. García. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Acto continuo, estando también presentes, ante el escribano autorizante doña Ruth Margarita Hansen de García, esposa de don Carlos Alberto García, argentina, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos seis, de la Policía Federal, y doña Adelina Elisa Palacio de García, esposa de don Antonio Ricardo García, argentina, con Libreta Cívica número un millón seiscientos cuarenta y nueve mil ciento uno, ambas mayores de edad, domiciliadas en la calle Santa Fe número tres mil novecientos cuarenta y dos, piso tercero, departamento letra "D" de esta Ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe, e impuestas de los términos de esta escritura otorgada por sus respectivos cónyuges. manifiestan conformidad, no teniendo objeción alguna que formular. — Leída y ratificada así la otorgan y firman ante mí el escribano autorizante, doy fe. — Ruth Hansen de García. — Adelina P. de García. — Hay un sello. Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 4286 del Registro 251 de mi cargo doy fe. — Para la sociedad interesada expido este testimonio en 4 sellos de Ley números: A-009846178 correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Moisés Vengerow. (Escribano).

Buenos Aires, octubre 18 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.800.— e.5|11 Nº 39.409 v.5|11|68

SUCESOS PRODUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César Agustín Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Antonio Angel Díaz, argentino, casado, que constituye domicilio especial en Avenida Figueroa Alcorta 3579, 10º piso; Eduardo Castro, argentino, casado, que lo constituye en Juncal 1756, 5º piso, Dep. "A" y Pilar Puértolas de Junín, argentina, casada, que lo constituye en Rivadavia 2586,, 8º piso, Dep. 33, todos de Capital Federal, en su carácter de únicos socios de "Riobamba Producciones Sociedad de Responsabilidad Limitada', convienen en modificar los artículos primero y tercero del contrato Nº 2002, al folio 317, del libro 53 de contratos públicos, de modo que en adelante queden redactados de la siguiente forma: Artículo Primero: Las tres personas nombradas constituyen una sociedad que se denominará "SUCESOS PRODUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo plazo de duración se fija en quince (15) años, a partir del 1º de enero de 1967 y que tendrá su domicilio en la Capital Federal, sin perjuicio de establecer escritorios, agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Tercero: El capital social se fija en Un millón de pesos m|n. (m$n. 1.000.000.—) dividido en veinte (20) cuotas de m$n. 50.000.— cada una, que se aportó e integró en efectivo, de las cuales el señor Antonio Angel Díaz suscribió once, el señor Eduardo Castro cinco y la señora de Junín cuatro. — A cada cuota corresponde un voto. — Como el señor Eduardo Castro cede una cuota al señor Antonio Angel Díaz, a éste le corresponden en adelante doce cuotas; cuatro al señor Eduardo Castro y cuatro a la señora Pilar Puértolas de Junín. — Buenos Aires, treinta de septiembre de 1968. — A. A. Díaz, E. Castro Sánchez y P. Puértolas. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 253 de esta Capital Federal, con oficinas en la calle 25 de Mayo Nº 267, 5º piso, certifico: Que las firmas que inmediatamente anteceden y dicen: "A. A. Díaz", "E. Castro Sánchez" y "P. Puértolas" han sido puestas en mi presencia y respectivamente por: don Antonio Angel Díaz, don Eduardo Castro Sánchez y doña Pilar Puértolas de Junín, a todos quienes conozco, doy fe. — Buenos Aires, septiembre treinta de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un sello. — Anselmo F. Núñez Vieyra. —

Hay una firma. — S|r.: "(15)", "Díaz", "mil", valen. — Conste. — S|R.: "Riobamba", Vale. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800 e.5|11 Nº 39.503. v.5|11|68

EDELMAN, BORAQUEVICH Y ZELAZNY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César Agustín Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jaime Edelman, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Juan Agustín García 2232; Eduardo Boraquevich, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Terrero número 2711; Jaime Motel Zelazny, polaco, mayor de edad, soltero, domiciliado en Lavalle número 2789, y doña Raquel Levin de Edelman, argentina, mayor de edad, viuda, domiciliada en San Blas Nº 1643, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas que se indican seguidamente: Primero: Esta Sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a la industria maderera en general, y en especial a la fabricación y comercialización de sillas, sofás, camas, juegos de living. — Segundo: La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de "EDELMAN, BORAQUEVICH Y ZELAZNY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Camarones 1824, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales en cualquier punto del país. — Tercero: Esta Sociedad es sucesora de la firma "Edelman, Finkielsztein, Boraquevich y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se hace cargo del Activo y Pasivo de la misma, continuando con el giro de los negocios sociales de su antecesora. — Cuarto: La duración de esta sociedad es por el término de cinco años contados a partir del 23 de agosto de 1968. — El socio que deseare retirarse de la misma, podrá hacerlo con un preaviso de noventa días a los restantes mediante telegrama colacionado, pero sólo podrá retirarse cualquiera de los socios, una vez transcurridos dos años de vigencia del presente contrato. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Tres millones ($ 3.000.000) de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una, las que corresponden: al socio Eduardo Boraquevich, mil cuotas, o sea un millón de pesos; al socio Jaime Edelman, seiscientas cuotas, o sea seiscientos mil pesos; al socio Jaime Motel Zelazny, ochocientas cuotas, o sea ochocientos mil pesos, y a la señora Raquel Levin de Edelman, seiscientas cuotas, o sea seiscientos mil pesos. — Todas estas cuotas se encuentran totalmente integradas y compuestas de materias primas, maquinarias, herramientas e instalaciones, según balance firmado de plena conformidad por los socios. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de todos los socios, quienes tendrán el cargo de socios gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios quienes actuarán

en forma conjunta. Los socios gerentes quedan facultados para actuar en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645, y sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, no pudiendo comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la actividad societaria, ni en fianzas o garantías de ningún género. — Los socios gerentes quedan facultados para operar en cualquier forma con las instituciones bancarias, estando además facultados para otorgar poderes generales o especiales para actuar ante cualquier autoridad de la República. — Séptimo: Todos los socios se comprometen a dedicar todos sus esfuerzos y a trabajar personalmente en la fábrica de la Sociedad. — Les está prohibido realizar fuera de la firma cualquier operación relacionada con el ramo de la misma. —

Octavo: Anualmente al 31 de diciembre se realizará un inventario y balance general, para cuya aprobación se requerirá el voto favorable de la mayoría de los socios, así como también para cualquier otra decisión relativa a la marcha de los negocios sociales.—Noveno: Las utilidades o pérdidas que arrojen las operaciones sociales se distribuirán o soportarán de la siguiente manera: el socio Jaime Edelman, el veintinueve (29 o|o) por ciento; el socio Eduardo Boraquevich, el veintisiete (27 o|o) por ciento; el socio Jaime Motel Zelazny, el veinticuatro (24 o|o) por ciento, y la señora Raquel Levin de Edelman, el veinte (20 o|o) por ciento. — Las cifras definitivas se establecerán computando previamente los porcentajes de amortización sobre los rubros del activo que técnicamente lo requieran y luego de separar el cinco (5 o|o) por ciento de las utilidades para el Fondo de Reserva Legal. — Décimo: En caso de retiro de un socio y|o los herederos del mismo, deberá procederse a la realización de un Balance General para establecer las cifras del capital y utilidades acumuladas, a cuyo efecto las mercaderías se valuarán al precio de costo y las maquinarias a su valor real de plaza, teniendo en cuenta el normal deterioro de las mismas por el uso. — Los socios de común acuerdo establecen que, el socio que se retirare, tendrá derecho a un valor "llave", equivalente el cinco (5 o|o) por ciento de la utilidad que arroje el último balance anual efectivamente practicado a la fecha del retiro. — Décimo Primero: En caso de que cualquiera de los socios manifieste su deseo de transferir sus cuotas de capital, los restantes tienen prioridad sobre ellas en las mismas condiciones que los posibles terceros. — Décimo Segundo: En caso de que cualquiera de los socios gerentes transfiera más de la mitad de sus cuotas de capital suscriptas, según el punto quinto, cesará automáticamente en su cargo. — El nuevo titular no podrá desempeñar el cargo de gerente sin el consentimiento de los restantes socios. —

En caso de su negativa, el y|o ellos, serán los únicos administradores y suyas todas las atribuciones y poderes establecidos en el punto sexto. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento y|o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio premuerto deberán unificar su representación designando un solo titular que los represente. — En caso de que los herederos decidieran retirarse de la sociedad, deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el punto cuarto, y para la percepción de su parte se atendrán a lo establecido en la cláusula décima. — Décimo Cuarto: En caso de retiro de un socio o en el supuesto contemplado en la cláusula anterior, los socios restantes podrán optar por la continuación de los negocios sociales o por la liquidación de la sociedad, la que estará a cargo de los mismos, o de la persona que designen de común acuerdo. — Décimo Quinto: En caso de retiro de un socio y|o los herederos del mismo, y una vez cumplidas las disposiciones del punto décimo, la suma resultante a su favor será abonada de la siguiente manera: 25 o|o (veinticinco por ciento) a los noventa días, y el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) restante en tres cuotas semestrales con el 14 o|o (catorce por ciento) de interés. — Décimo Sexto: Una vez inscripto este contrato ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se procederá a solicitar nota marginal del cambio de denominación social en la inscripción del inmueble de propiedad de la Sociedad, calle Camarones número 1824, en el tomo 8.145, Zona Norte, folio 74, bajo el número 56.411. — Décimo Séptimo: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios con motivo del presente contrato o del curso de los negocios sociales será dirimida por árbitros amigables componedores. — Si los socios se pusieran de acuerdo en la designación del árbitro será uno solo el que actúe, en caso contrario será uno por cada parte, quienes en caso de divergencia nombrarán un tercero, quien resolverá en definitiva y cuyo fallo será inapelable, comprometiéndose los socios a acatarlo en todas sus partes. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en Buenos Aires, a los 3 días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: Jaime Edelman. — Jaime Motel Zelazny. — Eduardo Boraquevich. — Raquel Levin de Edelman.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000.— e.5|11 Nº 39.543 v.5|11|68

SANTORO FERNANDEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, entre la totalidad de los componentes de la sociedad "SANTORO, FERNANDEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Pablo Santoro, argentino, casado; Raquel Margarita Matavoni de Santoro, argentina, casada; Juan Miguel Santoro, argentino, soltero y Pablo Carlos Santoro, argentino, soltero, los cuatro domiciliados en Patricios 448, piso sexto; y José María Fernández Suárez, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Brandsen 1868 y Guillermo Carlos Gonzalo Fernández, argentino, soltero, domiciliado en Aráoz 1875, todos hábiles para contratar, cuya sociedad fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad con fecha 24 de agosto de 1965, bajo el Nº 2298, al Fº 146 del libro 52 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar el artículo cuarto del contrato social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Cuarto: Este contrato se realiza por el plazo de cuatro años a contar desde el día primero de mayo del año 1965, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente". — Las demás cláusulas del contrato original quedan sin modificación alguna. — Las partes firman de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — Pablo Santoro. — Raquel M. Matavoni de Santoro. — J. M. Santoro. — Pablo Santoro. — José M. Fernández Suárez. — Guillermo C. C. Fernández. — S|raspado: "cuatro" Vale.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.960.— e.5|11 Nº 39.474 v.5|11|68

MONTOYA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 12 de agosto de 1938, se ha modificado el contrato de la sociedad "MONTOYA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

en la siguiente forma. — Ingresa a la misma como socia, doña Alicia Haydée Ilda Mellini de Isern, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Güemes Nº 3490, 4º piso, Capital, quien suscribe tres mil coutas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, y se eleva el capital social a la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 7.500.000 m|n.), incluyendo la suscripción hecha por el socio entrante, a que se refiere la cláusula precedente, el que será dividido en setenta y cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que suscriben e integran los socios en la siguiente proporción: Alberto Isern, veinte y siete mil cuotas de cien pesos cada una, o sea dos millones setecientos mil pesos moneda nacional; Carlos Vicente Zappi, quince mil cuotas de cien pesos cada una, o sea un millón quinientos mil pesos; "Marina, Sociedad en Comandita por Acciones", treinta mil cuotas de cien pesos cada una, o sea tres millones de pesos y Alicia Haydée Ilda Mellini de Isern, tres mil cuotas de cien pesos cada una, o sea trescientos mil pesos. — La integración se realiza por la capitalización de las reservas y saldos acreedores de las cuentas personales de los socios al día 31 de enero de 1968. — Tercero: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Alberto Isern y de Alicia Haydée Ilda Mellini de Isern, quienes tendrán el uso de la firma Social como gerentes y representarán a la misma en todos sus actos. — Los socios gerentes no podrán garantizar en nombre de la sociedad, obligaciones personales o de terceros. — Los socios gerentes tendrán derecho a una retribución periódica que los socios fijarán de común anualmente.

Buenos Aires, octubre 15 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.360.— e.5|11 Nº 39.469 v.5|11|68

D'ACAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Fernando Dante Ranieri, casado, Libreta Enrolamiento número cuatro millones ochocientos dos mil setecientos tres, domiciliado en la calle Entre Ríos mil ciento ochenta, Avellaneda. Oscar D'Abenigno, Libreta Enrolamiento número cuatro millones ochocientos mil uno, domiciliado en la calle Gutenberg mil quinientos veintisiete de Avellaneda; Nélida Sánchez, Libreta Cívica número dos millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y uno, con domicilio en Comodoro Rivadavia dos mil seiscientos sesenta y seis, Avellaneda; Isabel Gayoso, Libreta Cívica número dos millones novecientos veinticuatro mil ochocientos noventa y nueve, domiciliada en Entre Ríos mil ciento ochenta, Avellaneda; Roberto José Calvo, Libreta Enrolamiento Número cuatro millones setecientos noventa y siete mil seiscientos noventa y dos, con domicilio en Almirante Cordero dos mil sesenta y nueve de Avellaneda y Ana María Filannino, Libreta Cívica número tres millones quinientos cincuenta mil ochocientos sesenta y tres, domiciliada en Gutenberg mil quinientos veintisiete, Avellaneda, todos argentinos, hábiles para contratar, casados, mayores de edad, se conviene constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que a continuación se detallan: Primero: La sociedad se denominará D'ACAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Julián Alvarez dos mil quinientos sesenta y uno, octavo piso, departamento treinta y uno, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente a cualquier punto del país. — Segundo: El plazo de duración será de veinte años contados a partir del quince de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: Tendrá por objeto principal la explotación de una Industria Metalúrgica, y a tal efecto podrá realizar los actos que a continuación se detallan: a) Ser propietario por toda calidad o títulos de bienes materiales o inmateriales, adquirirlos o enajenarlos, de modo oneroso o gratuito, al contado o a plazos con hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real o personal, aceptar fianzas, prendas o cauciones, arrendar, subarrendar bienes en todo o en parte, por cuenta propia o de terceros y en caso de inmuebles aún por más de seis años con o sin contrato escrito. — b) Adquirir o enajenar fondos de comercio. — c) Hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, conceder esperas, comprometer en árbitros, transar, cobrar, percibir y dar recibos, ser depositario, entablar y contestar demandas, absolver posiciones por sí o por apoderados. — d) Tener cuenta corriente, efectuar depósitos, sea en dinero o en valores, girar contra depósitos o en descubierto, obtener dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o de cualquier naturaleza, efectuar toda clase de operaciones bancarias y|o comerciales, en efectivo, o en cualquier instrumento de crédito en relación a cualquier persona o ente capaz, bancario, oficial, privado y|o mixto, y en particular operar con los bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, como así con todos los bancos particulares existentes o a existir, Gobierno Nacional, Provincial, Ministerios. — Aduanas y con cualquier otro organismo existente o que se creare en el país y|o en el extranjero. — e) Importar o exportar mercadería y en general realizar cualquier acto u operación de comercio sin limitación alguna que conviniera para la consecución de los objetos sociales, siendo la presente enumeración de carácter general y no limitativa. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de doce Millones de pesos moneda nacional, divididos en doce mil cuotas de mil pesos cada una, aportados por los socios por partes iguales, o sea la cantidad de dos mil cuotas cada uno, lo que representa tres millones de pesos por cada socio, integrado con los valores que resultan del inventario y balance practicado al quince agosto de mil novecientos sesenta y ocho y que debidamente suscripto por los otorgantes forma parte integral del presente contrato. —

Quinta: El socio Fernando Dante Ranieri será el encargado de la sección fabricación y mantenimiento, o sea de la faz técnica o de la producción, y los señores Oscar D'Abenigno y el señor Roberto José Calvo serán los gerentes encargados de la dirección — administración y gerencia los cuales tendrán la categoría prevista por el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El uso de la firma social estará a cargo de uno de los gerentes indistintamente, siendo totales las facultades de los mismos para atender los negocios ordinarios de la sociedad. El resto de los socios colaborarán en la medida de su capacidad para lograr el cumplimiento del objeto de la empresa, determinándose su tarea por acta en el libro correspondiente. El señor Fernando Dante Ranieri, se dedicará en forma exclusiva a la atención de los negocios sociales, mientras que el resto de los socios, solamente el tiempo necesario para cumplir su cometido en la sociedad. — Sexta: El día catorce de agosto de cada año se practicará un inventario, balance general y se hallará el respectivo saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias. De las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital y las reservas facultativas que por unanimidad de los socios se estipulen, se distribuirán de acuerdo al aporte de capital. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Séptima: En cualquier estado de los negocios la sociedad podrá ser disuelta anticipadamente por la voluntad de tres de los socios que deberán comunicar su decisión a los otros socios por telegrama colacionado. Desde esa fecha la sociedad entrará en liquidación para la finalización de los negocios pendientes, no pudiendo iniciar otro. Se practicará un Inventario y balance y se efectuará la distribución de las ganancias o pérdidas resultantes. La compra de las cuotas de algunos de los socios, por otro socio serán siempre abonadas en treinta y seis cuotas mensuales consecutivas, con un interés bancario de descuento sobre saldo. — Octava: En caso de muerte o incapacidad total de cualquiera de los señores Fernando Dante Ranieri, Oscar D'Abenigno, Roberto José Calvo, ocurrirán las siguientes eventualidades. Si fallece o incapacita el señor Oscar D'Abenigno será optativo para los señores Fernando Dante Ranieri, Roberto José Calvo, Isabel Gayoso y Nélida Sánchez, la compra de las cuotas del capital del socio fallecido o incapacitado y de la señora Ana María Filannino. Si fallece o incapacita el señor Fernando Dante Ranieri, será optativo de los socios Nélida Sánchez, Ana María Filannino, Roberto José Calvo, y Oscar D'Abenigno la compra de las cuotas del socio fallecido o incapacitado y de la señora Isabel Gayoso. Si fallece o incapacita el señor Roberto José Calvo será optativo de los socios Fernando Dante Ranieri, Isabel Gayoso, Oscar D'Abenigno y Ana María Filannino, la compra de las cuotas del capital del socio fallecido o incapacitado y de la señora Nélida Sánchez. En todos los casos, el pago de capital y utilidades se abonará de acuerdo a lo previsto en la cláusula séptima incluyéndose como valor llave el cincuenta por ciento de lo que se determinó para pagar el impuesto sucesorio correspondiente. — Novena: Los socios se comprometen a no otorgar garantías reales o personales a favor de terceros. — Décima: Los socios podrán efectuar retiros mensuales a cuenta de las utilidades líquidas y realizadas acordes con la situación financiera, que serán cargados a las respectivas cuentas personales a liquidar en época de balance. — Décima Primera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o en su liquidación y que no esté previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio y se someterá en caso de contienda judicial a la Justicia Ordinaria de esta Capital. Sobre raspado: Octubre, dos Vale. Firmado: Isabel Gayoso. — Fernando Dante Ranieri. —

Ana M. Filannino. — Oscar D'Abenigno. — Nélida Sánchez. — Roberto J. Calvo. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.520.— e.5|11 Nº 39.499 v.5|11|68

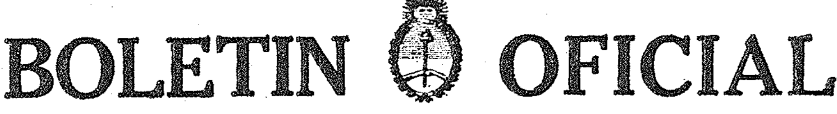
PRESENTACION DEL BOLETIN OFICIAL

EDICION EN TRES SECCIONES

con el material clasificado e indices especiales para facilitar la consulta.

- Edición periódica de Separatas
- Audición Radial Anticipada
- Servicio de Fotocopias y microfilmación
- Repertorio Legislativo Anual





DIPLOMAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César Agustín Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, entre los Señores Julio Requejo, casado, español, con cédula de identidad número un millón quinientos cuarenta y seis mil cincuenta y dos; Carlos Antonio Requejo, soltero, argentino, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos veintitrés mil seiscientos setenta y cinco; Dosinda López de Puentes, casada, española, con cédula de identidad número dos millones ciento dos mil cuatrocientos diez; José Manuel Alejandro, soltero, argentino, con cédula de identidad número seis millones setenta y siete mil doscientos noventa y seis; Julio Veiga, casado, español, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos ocho mil doscientos cuarenta; Rodolfo Orentino Requejo, casado, argentino, con cédula de identidad número dos millones trescientos diecinueve mil doscientos noventa y nueve; Aurentino Requejo, casado, argentino naturalizado, con cédul de identidad número seiscientos quince mil novecientos cuatro; Victorino Losada, casado, argentino, con cédula de identidad número tres millones doscientos veinticuatro mil doscientos dos; José María Losada, casado, español, con cédula de identidad número un millón setecientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y nueve; Gumersindo Blanco, casado, español, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos catorce mil ciento veinticuatro; Manuel Cisneros, casado, español, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos trece; Antonio Fernández, casado, español, con cédula de identidad número tres millones setecientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y uno; José Osvaldo Fernández, casado, argentino, con libreta de enrolamiento número un millón ochocientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y siete; y Carmine Capria, casado, italiano, con cédula de identidad número dos millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y cinco, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle San Martín número novecientos dieciocho de esta Ciudad, y con cédulas de identidad de la Policía Federal, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día de la fecha, o sea dos de octubre de un mil novecientos sesenta y ocho, queda constituida entre las partes una sociedad que girará en plaza bajo el rubro de "DIPLOMAT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal actualmente en esta Capital, calle San Martín número novecientos dieciocho, pudiendo establecer sucursales o agencias en nuestro país o en el exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de un negocio de hotel alojamiento ubicado en la calle San Martín número novecientos dieciocho, de esta ciudad, asimismo la sociedad podrá desarrollar todas las operaciones que fueren conducentes al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación de ninguna especie. — Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, distribuidas en la siguiente proporción: al socio señor Carlos Antonio Requejo, le corresponden trescientas cincuenta y cinco cuotas, o sea trescientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; al socio señor Julio Requejo, le corresponden trescientas sesenta cuotas, o sea trescientos sesenta mil pesos moneda nacional; a la socia señora Dosinda López de Puentes, le corresponden setecientas quince cuotas, o sea setecientos quince mil pesos moneda nacional; al socio señor José Manuel Alejandro, le corresponden setecientas quince cuotas, o sea setecientos quince mil pesos moneda nacional; al socio señor Julio Veiga, le corresponden setecientas quince cuotas, o sea setecientos quince mil pesos moneda nacional; al socio señor Rodolfo Orentino Requejo, les corresponden doscientas veinticinco cuotas, o sea doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; al socio señor Aurentino Requejo, le corresponden doscientas veintiséis cuotas, o sea doscientos veintiséis mil pesos moneda nacional; al socio señor Victorino Losada, le corresponden doscientas veinticinco cuotas, o sea doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; al socio señor José María Losada, le corresponden doscientas ochenta y cinco cuotas, o sea doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; al socio señor Gumersindo Blanco, le corresponden doscientas ochenta y cinco cuotas; o sea doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; al socio señor Manuel Cisneros, le corresponden ciento cuarenta y dos cuotas, o sea ciento cuarenta y dos mil pesos moneda nacional; al socio señor Antonio Fernández, le corresponden doscientas ochenta y cinco cuotas, o sea doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; al socio señor José Osvaldo Fernández, le corresponden doscientas ochenta y cinco cuotas, o sea doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional y al socio señor Carmine Capria, le corresponden ciento ochenta y dos cuotas, o sea ciento ochenta y dos mil pesos moneda nacional; dichas cuotas han sido totalmente integradas en muebles, útiles, instalaciones y ropería, de acuerdo al inventario practicado al día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho debidamente firmado y aprobado por las partes. —

Cuarta: La duración de la sociedad será de treinta años a partir del día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y podrá ser prorrogada por un plazo igual o mayor previa conformidad de los socios. — En caso de que alguno de los socios tuviere la intención de retirarse de la sociedad, lo cual no podrá ocurrir sino luego de haber transcurrido un lapso de ciento ochenta días, deberá comunicar a los otros socios dicha determinación mediante telegrama colacionado con una antelación de noventa días, estipulando precio a su parte de capital.

— Quinta: Cada cuota tendrá derecho a un voto, y las mismas podrán ser vendidas, cedidas o transferidas siempre con la prioridad de los socios. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores José María Losada, José Manuel Alejandro y Julio Veiga, quienes revisten el carácter de gerentes y el uso de la firma social será válida con sólo la firma conjunta de dos de cualesquiera de los tres socios gerentes, precedida de un sello con la denominación de la compañía, para todos los actos y operaciones inherentes al desenvolvimiento de la razón social; y para el caso de venta del negocio objeto de este contrato, su disolución o liquidación, deberán firmar todos los integrantes de la sociedad. — La firma social no podrá ser obligada ni comprometida con operaciones ajenas a la sociedad, quedando prohibido dar garantías o fianzas que no se hallen relacionadas con el giro social. Los socios gerentes deberán dedicar la totalidad de su tiempo a objeto de atender a las necesidades más inmediatas del negocio objeto de este contrato a fin de lograr un mejor desenvolvimiento económico de los negocios sociales. En caso de impedimento legal o físico o cualquier circunstancia imprevista por la cual el socio señor José María Losada no pueda cumplir su cometido, sus funciones podrán ser suplidas por los socios Rodolfo Orentino Requejo, Aurentino Requejo, Victorino Losada, Gumersindo Blanco, Manuel Cisneros, Antonio Fernández, José Osvaldo Fernández y Carlos Antonio Requejo, indistintamente, y con las mismas atribuciones del titular. — Séptima: A los efectos del cumplimiento de sus fines la sociedad podrá por cuenta propia y|o ajena efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales o privadas, provinciales o municipales, sociedades y Bancos, incluyendo al Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, aceptando las cláusulas correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Podrá realizar gestiones ante la Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, o del interior, realizar operaciones de importación y exportación, inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, y en general, a realizar en forma amplia y sin limitación, cualquier acto que mejor convenga al desarrollo de los negocios sociales. — Octava: El Capital Social podrá ser aumentado en cualquier época para cuyo acuerdo deberá contarse con la aprobación de los socios. — Novena: Anualmente al treinta de setiembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales que deberá ser aprobado por los socios dentro de los treinta días de practicado sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se verificarán cuando alguno de los socios así lo exija. — Décima: Las utilidades que arrojen los respectivos ejercicios, previa deducción del cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital serán distribuidas en proporción a los capitales aportados. Idéntica proporción se aplicará en caso de pérdidas. — Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia, éstos nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable renunciando con ellos a entablar juicios ante Tribunales. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios durante la vigencia del presente contrato, su disolución o liquidación, la sociedad continuará las operaciones sociales sin cambiar de rubro, ni entrar en liquidación, con los herederos más inmediatos del socio desaparecido o incapacitado, unificando su representación al efecto en una sola persona, que tendrá los mismos derechos y obligaciones del socio desaparecido o incapacitado, practicándose un balance general dentro de los cinco días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, entre los socios sobrevivientes y el representante legal de los herederos. — Decimotercera: Para todo lo no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. Bajo las trece cláusulas que anteceden los suscriptos dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan, y en fe de ello, lo otorgan y firman en el lugar y fecha "ut supra" para su presentación al Señor Juez de Comercio a fin de ordenar su respectiva inscripción. — Firmado: Julio Requejo (que firma J. Requejo), Carlos Antonio Requejo (que firma C. A. Requejo), Dosinda López de Puentes (que firma Dosinda L. de Puentes), José Manuel Alejandro (que firma J. M. Alejandro), Gumersindo Blanco (que firma G. Blanco), Rodolfo Orentino Requejo (que firma R. O. Requejo), Aurentino Requejo, Victorino Losada (que firma V. Losada), José María Losada (que firma José Losada), Julio Veiga, Manuel Cisneros (que firma M. Cisneros), Antonio Fernández, José Osvaldo Fernández (que firma J. O. Fernández), y Carmine Capria (que firma C. Capria). — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas ante mi presencia por los Señores Julio Requejo (que firma J. Requejo), Carlos Antonio Requejo (que firma C. A. Requejo), Dosinda López de Puentes (que firma Dosinda L. de Puentes), José Manuel Alejandro (que firma J. M. Alejandro), Gumersindo Blanco (que firma G. Blanco), Rodolfo Orentino Requejo (que firma R. O. Requejo), Aurentino Requejo, Victorino Losada (que firma V. Losada), José María Losada (que firma José Losada), Julio Veiga, Manuel Cisneros (que firma M. Cisneros), Antonio Fernández, José Osvaldo Fernández (que firma J. O. Fernández) y Carmine Capria (que firma C. Capria). — Firmado José A. Basso (hijo). Escribano Titular. Registro número doscientos veinticinco. Buenos Aires. Octubre dos de mil novecientos sesenta y ocho.

Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.000.— e.5|11 Nº 39.569 v.5|11|68

PIZZERIA LOS INCAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores don Osvaldo Laudonio, argentino, casado, domiciliado en Donato Alvarez 3193, por una parte; don Manuel Oscar Carchenilla, argentino, casado, domiciliado en Av. La Plata 2359, por otra parte y don Sergio Justo Rosín, italiano, casado, domiciliado en Avenida de los Incas 5448 por la otra, todos mayores de edad, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645 y que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Los señores Osvaldo Laudonio, Manuel Oscar Carchenilla y Sergio Justo Rosin constituyen en la fecha la referida Sociedad que tendrá por objeto la explotación de un negocio de pizzería y anexos con domicilio actualmente en esta Capital, Avenida de los Incas 4985 esquina Benjamín Victorica, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República. Sin perjuicio del objeto referido la Sociedad podrá abarcar otras actividades afines, sin limitación alguna y de común acuerdo entre los socios, pudiendo adquirir por todo título bienes muebles, inmuebles y semovientes y enajenarlos, gravarlos y en toda forma hipotecarlos y prendarlos, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra institución oficial o particular. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación social de "PIZZERIA LOS INCAS S. R. L.", y tendrá una duración de cuatro años a contar desde hoy. — Tercero: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportados por los socios en la siguiente proporción: El socio don Osvaldo Laudonio, un mil cuotas o sean un millón de pesos moneda nacional, el socio don Manuel Oscar Carchenilla, novecientas cuotas o sean novecientos mil pesos moneda nacional y el socio don Sergio Justo Rosin, cien cuotas, o sean cien mi pesos moneda nacional. El capital se halla totalmente integrado, consistiendo los aportes en muebles, útiles e instalaciones que se detallan en inventario suscripto por los socios por separado. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios don Osvaldo Laudonio y don Manuel Oscar Carchenilla, quienes asumen el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma en forma indistinta para todas las operaciones que forman el objeto de la Sociedad con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la Sociedad, ni en avales o fianzas a favor de los socios individualmente o de terceros. Los gerentes firmarán precediendo sus firmas personales con un sello o manuscrito con la denominación social. — Quinto: Anualmente al treinta y uno de Marzo de cada año, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios resolvieren practicar se realizará un balance general del giro social, el que se tendrá por aprobado automáticamente si dentro de los sesenta días de finiquitado no hubiere sido observado por los socios. Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas sociales si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Sexto: Los socios podrán dedicarse a otras actividades distintas a las que forman el objeto social, quedando dispensados de la prohibición del artículo catorce de la Ley 11.645. — Séptimo: La Sociedad se disolverá: a) Por acuerdo mutuo de los socios y b) Por expiración del plazo fijado. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o capacitados podrán optar por continuar la Sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, si así lo convinieran con éstos, quienes deberán unificar su representación, o por adquirir la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado a cuyo efecto se practicará con la intervención de los herederos o representantes legales del mismo, quienes unificarán su representación, un balance general del giro social a la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad para determinar el haber que le correspondiere. — Octavo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta y dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente con facultad de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo las ocho cláusultas que anteceden los suscriptos dejan formalizado el presente contrato de Sociedad que se obligan a cumplir y respetar fielmente conforme a derecho y de conformidad firman el presente que deberá inscribirse en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro en el lugar y fecha arriba indicados. — O. Laudonio. — M. O. Carchenilla. — Sergio J. Rosin. — "En Buenos Aires, a veinticuatro de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, los señores don Osvaldo Laudonio, don Manuel Oscar Carchenilla y don Sergio Justo Rosin, con relación al contrato social inscripto el veintitrés de Abril último, hacen constar que la cláusula segunda del referido contrato, queda redactada en la siguiente forma: "Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación social de "Pizzería los Incas Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá una duración de cuatro años a contar desde hoy". — O. Laudonio. — M. O. Carchenilla. — Sergio J. Rosin.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.120.— e.5|11 Nº 39.460 v.5|11|68

VEINTCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César Agustín Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: 1) Que por documento privado del

25 agosto 1967, el señor Florencio Varela cedió las 175 cuotas equivalente a $ 175.000 m|n. y 2) Que por documento privado del 4 junio 1968, con efecto retroactivo al 29 octubre 1967, el señor José Alonso Bargiela, cedió las 140 cuotas equivalente a $ 140.000 m|n. que tenían respectivamente en la Sociedad "VEINTCO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ambas cesiones a favor de los señores: Alfredo Estévez, argentino, casado; Ramón Pereira, Genaro San Miguel y Julián Restituto Suárez, españoles, casados, todos domiciliados en Junín 357 de Capital Federal. Prestan conformidad los restantes socios.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.240.— e.5|11 Nº 39.468 v.5|11|68

CABILDO 250

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edi to:

Testimonio. — Entre los señores Julio Bianco, domiciliado en Lavalle tres mil ciento cuarenta y dos, Capital; Concepción Azucena Vissicchio de Podestá, domiciliada en Gallo mil seiscientos cuarenta y cinco, Capital; David Silberberg, domiciliado en Gaona dos mil seiscientos noventa y seis, Capital; Silvia Elena Yasky de Aranovich, domiciliada en Cánning dos mil ochocientos treinta y cinco, Capital; Virginio Luis Saccani, domiciliado en Humboldt dos mil cuatrocientos ochenta y cinco; Hebert Enrique Olivier, domiciliado en calle cincuenta y seis número setecientos cuarenta y nueve, La Plata; Amadeo Olivier, domiciliado en calle número mil quinientos ocho, La Plata; Enrique Segundo Croatto, domiciliado en Arenales mil ciento sesenta y siete, Capital; Osvaldo Evaristo Bruno, domiciliado en Estomba mil trescientos veintinueve, Capital; Eduardo Dell'Aquilla, domiciliado en Viel mil dos, Capital; Abel Domingo Olmedo, domiciliado en Rocha mil doscientos sesenta y nueve, Capital; Enrique Héctor Medina, domiciliado en Nazca dos mil ciento cuarenta y ocho, Capital; Elvira Josefina Spina, domiciliada en Medrano mil novecientos veintidós, Capital; Oscar Sorín, domiciliado en Díaz Vélez cinco mil quinientos treinta y cinco, Capital; Marta Juana Coulombie, domiciliada en Bustamante mil sesenta, Capital, y Enrique Fernández, domiciliado en Juan B. Justo siete mil doscientos cuarenta y siete, Capital; todos mayores de edad, de nacionalidad argentina y estado civil casado, excepto los dos últimos que son de estado civil soltero, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "CABILDO 250, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se regirá por las cláusulas que siguen. — Primera: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Sánchez de Bustamante mil sesenta, el que podrá ser variado por decisión de los socios. — Segunda: Su duración será de cuatro (cuatro) años y su vigencia tendrá efecto retroactivo al día primero de abril del corriente año. — El citado plazo se considerará automáticamente prorrogado por otro igual, siempre que el contrato no sea denunciado dentro de los noventa días anteriores a su vencimiento. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la construcción y venta ya sea por el Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal o no, por cuenta propia o de terceros, de un edificio a construirse en el predio de la calle Cabildo doscientos cincuenta, Capital. — No obstante podrá realizar todas aquellas operaciones comerciales o industriales que no se hallen expresamente prohibidas por las leyes vigentes, sin limitación, si así los socios lo dispusieran y sin necesidad de modificar el contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de once millones de pesos moneda nacional (pesos once millones moneda nacional), dividido en once mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que se encuentra totalmente integrado en bienes activos y pasivos, según inventario general levantado al día al que se retrotraen los efectos del presente contrato y que debidamente firmado por los socios corre por separado de éste del que debe considerarse como parte integrante. — El capital antes citado es aportado por cada uno de los socios en la siguiente proporción: un mil seiscientas cincuenta cuotas el señor Julio Bianco o sea la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta mil moneda nacional; un mil seiscientas cincuenta cuotas la señora Concepción Azucena Vissicchio de Podestá o sea la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta mil moneda nacional; un mil trescientas veinte cuotas el señor David Silberberg o sea la suma de pesos un millón trescientos veinte mil moneda nacional; ochocientas ochenta cuotas la señora Silvia Elena Yasky de Aranovich o sea la suma de pesos ochocientos ochenta mil moneda nacional; quinientas cincuenta cuotas el señor Virginio Luis Saccani o sea la suma de pesos quinientos cincuenta mil moneda nacional; quinientas cincuenta cuotas el señor Hebert Enrique Olivier o sea la suma de pesos quinientos cincuenta mil moneda nacional; quinientas cincuenta cuotas el señor Amadeo Olivier o sea la suma de pesos quinientos cincuenta mil moneda nacional. cuatrocientas cuarenta cuotas el señor Enrique Segundo Croatto o sea la suma de pesos cuatrocientos cuarenta mil moneda nacional; trescientas ochenta y cinco cuotas el señor Osvaldo Evaristo Bruno o sea la suma de pesos trescientos ochenta y cinco mil moneda nacional; trescientas ochenta y cinco cuotas el señor Eduardo Dell'Aquilla o sea la suma de pesos trescientos ochenta y cinco mil moneda nacional; trescientas treinta cuotas el señor Abel Domingo Olmedo o sea la suma de pesos trescientos treinta mil moneda nacional trescientas veinte cuotas el señor Enrique Héctor Medina o sea la suma de pesos doscientos veinte mil moneda nacional; doscientas veinte cuotas la señora Elvira Josefa Spina o sea la suma de pesos doscientos veinte mil moneda nacional; doscientas veinte cuotas el señor Oscar Sorín o sea la suma de pesos doscientos veinte mil moneda nacional; un mil cuatrocientas treinta cuotas la señorita Marta Juana Coulombié o sea la suma de pesos un millón cuatrocientos treinta mil moneda nacional y doscientas veinte cuotas el señor Enrique Fernández o sea la suma de pesos doscientos veinte mil moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Julio Bianco y Concepción Azucena Vissicchio de Podestá, quienes actuando en carácter de socios gerentes en forma conjunta o separadamente, tendrán el uso de la firma social con las más amplias facultades y sin limitación de ninguna especie en todo lo relacionado con las actividades sociales

— Actuando en la forma indicada podrán efectuar en nombre de la sociedad toda clase de operaciones bancarias y comerciales que fueren necesarias para el giro del negocio, actuando en crédito y en cuenta corriente con cualquiera de las instituciones bancarias oficiales o privadas, nacionales o provinciales, creadas o a crearse; así también podrán actuar ante las Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales, Municipales y reparticiones autárquicas, incluso designar apoderados generales con todas las facultades que le hayan sido conferidas por este contrato. — Sexta: Los socios de común acuerdo renuncian a ejercer el derecho que les acuerda el segundo párrafo del artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, salvo en el caso de transmisión hereditaria por causa de muerte, en el que se procederá de conformidad con lo dispuesto en la cláusula siguiente. — Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos quienes deberán unificar su representación en el plazo máximo de treinta días, conservando los mismos derechos y obligaciones de que era titular el causante. — Octava: Al treinta y uno de diciembre próximo y anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general en el que se tendrán en cuenta los principios que para valuación y determinación de utilidades son de práctica. — Las utilidades susceptibles de reparto serán acreditadas a los socios en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta formar el diez por ciento del capital. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Novena: La sociedad podrá disolverse por vencimiento del plazo para el que ha sido constituida o por decisión unánime de los socios. — Décima: En caso de disolución, la sociedad será liquidada por sus socios o herederos en las condiciones de la cláusula séptima quienes conservarán todas las atribuciones conferidas en el presente, procediéndose al reintegro del capital a medida que se hagan líquidos los bienes existentes y una vez saldado íntegramente el pasivo. — Undécima: El señor Julio Bianco manifiesta que la parte pro indivisa que integra en este acto lo es para la razón social que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "Frutícola Bianco Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima" de quien es el dinero que invierte y la que oportunamente dará su conformidad y la señora Azucena Concepción Vissicchio de Podestá manifiesta que el capital aportado lo es a título propio y con dinero proveniente del ejercicio de su profesión como médica. — Duodécima: En todo lo no contemplado en este contrato se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio. — Conforme los contratantes se obligan recíprocamente a su fiel cumplimiento firmando el presente en un solo ejemplar, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Sobre raspado: "veinte días". vale. — Firmado: Julio Bianco. — Concepción Azucena Vissicchio de Podestá. — David Sibelberg. — Silvia Elena Yasky de Aranovich. — Virgilio Luis Saccani. — Hebert Enrique Olivier. — Amadeo Olivier. — Enrique Segundo Croatto. — Osvaldo Evaristo Bruno. — Eduardo Dell'Aquilla. — Abel Domingo Olmedo. — Enrique Héctor Medina. — Elvira Josefina Spina. — Marta Juana Coloumbie. — Enrique Fernández .

Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.200.— e.5|11 Nº 39.497 v.5|11|68

LEON MERDJAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado de fecha 31 de agosto de 1968, ha sido totalmente disuelta la sociedad "LEON MERDJAN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 17 de octubre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 400.— e.5|11 Nº 39.675 v.5|11|68

KOTTON Y ROYTMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura pública otorgada ante el escribano don Manuel H. Salcedo, al folio 2406 del Registro Nº 474 a su cargo, de fecha 12 de setiembre de 1968, la sociedad "KOTTON Y ROYTMAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado la cláusula quinta del contrato social, la que en lo sucesivo es del siguiente tenor: "Cláusula Quinta: La administración y dirección de la sociedad estarán a cargo de ambos socios, quienes actuarán en el carácter de socios gerentes. — Para comprometer el negocio social, será necesario la firma de uno cualesquiera de los socios gerentes, el que firmará con el rubro social precedido por un sello de la sociedad. — Es decir, que ambos socios gerentes tienen el uso de la firma social en forma conjunta, alternada, separada y|o indistintamente uno u otro. La firma social se empleará en todos los actos enumerados en la cláusula segunda, con la absoluta y única prohibición de utilizarla en negociaciones ajenas a la misma o comprometerla en prestaciones a título gratuito, o en obligaciones, fianzas o garantías a terceros". E|L.: "de fecha 12 de setiembre de 1968". Vale.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400 e.5|11 Nº 39.641 v.5|11|68

PAVIMENTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César Agustín Galbisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, los señores Alejandro Teigeiro, Contador Público, Libreta de Enrolamiento número seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos, soltero, con domicilio en Virrey Cevallos mil cuatrocientos sesenta y cuatro, primer piso, Departamento "B", Capital Federal, don Oscar Teigeiro, comerciante, Libreta de Enrolamiento seis millones quinientos catorce mil seiscientos cincuenta y dos, con domicilio en Avenida Caseros número dos mil novecientos sesenta y siete, tercer piso, departamento veintinueve, Capital Federal, soltero, todos mayores de edad, argentinos, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "PAVIMENTADORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Virrey Cevallos mil cuatrocientos sesenta y cuatro, piso primero, departamento "B", Capital Federal, pudiendo cambiarlo como así también establecer filiales, agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: La Duración de la sociedad se fija en Diez Años, a partir del quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, pero después de cumplido el segundo año y al término de cada ejercicio, cualquiera de los socios podrá retirarse, expresando su voluntad mediante telegrama colacionado con una antelación mínima de tres meses. — Practicado el Balance General, el haber del socio saliente se liquidará en la siguiente forma: cincuenta por ciento dentro de los treinta días de aprobado el Balance y el saldo de cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con el doce por ciento (doce por ciento) del interés anual. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros a la pavimentación de calles, construcciones, realización de obras públicas o privadas, edificación de inmuebles, empresa constructora, como así también a toda clase de operaciones comerciales, industriales o vinculadas a la construcción que de común acuerdo los socios consideren convenientes a los intereses de la sociedad. — Cuarto: Para poder cumplir su objeto la Sociedad podrá adquirir, explotar y enajenar bajo cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos, acciones y obligaciones y cualquier otro valor; celebrar contratos con otras empresas o particulares, establecidas o a establecerse, sean civiles o comerciales, otorgar poder general de administración, contratar locaciones de inmuebles, obras, servicios o muebles, como locadora o locataria, constituir y aceptar toda clase de derechos reales o personales, efectuar toda clase de operaciones comerciales o bancarias necesarias para sus negocios, pudiendo operar libremente con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco Nacional o particular aceptando las disposiciones de sus cartas orgánicas, efectuar operaciones de comisiones, consignaciones y representaciones, y mandatos; conferir poderes generales o especiales, judiciales o de administración, no siendo esta enunciación taxativa, sino meramente enunciativa. — La Sociedad será representada para todos estos actos por el Gerente con las más amplias facultades. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cinco Millones de Pesos moneda nacional dividido en cinco mil (cinco mil) cuotas de un mil pesos (moneda nacional un mil), cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Alejandro Teigeiro cuatro mil ochocientas (Cuatro mil ochocientas) cuotas por valor de cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional; Oscar Teigeiro, doscientas (doscientas) cuotas por valor de Doscientos mil pesos moneda nacional. — El Capital se halla totalmente integrado de acuerdo al Balance que firman los socios por separado y que forma parte integrante del presente. — Sexto: La dirección y administración estará a cargo de don Alejandro Teigeiro, a cuyo efecto se le inviste el carácter de gerente, que actuará en forma individual para todos los actos sociales y para obligar válidamente a la Sociedad, sin limitación de facultades con la única salvedad de que le queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros y quien tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir la documentación con su firma personal a continuación de la fórmula manuscrita o sello de "por Pavimentadora S.R.L.". — Séptimo: Anualmente, el día treinta de junio, se practicará un Balance General; las utilidades líquidas y realizadas que resultaren del mismo, previa deducción del cinco por ciento (cinco por ciento) para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (diez por ciento) del capital, serán acreditados a los socios en proporción a su capital. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes incorporarán a los herederos unificados a la Sociedad, en el caso del socio Gerente o Administrador, lo sucederá: primero el señor Oscar Teigeiro en la Gerencia, es decir en la Administración y Dirección de la Sociedad y en caso de fallecimiento de este último, lo sucederá en el cargo de Gerente el designado por los herederos de ambos socios. — Noveno: Toda duda o divergencia entre los socios o entre estos y los herederos del socio fallecido será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo dichos árbitros nombrar un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los árbitros o del tercero, en

su caso, será definitivo e inapelable, renunciando las partes a recurrir a los Tribunales, salvo para pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — De conformidad, las partes dan por formalizada esta Sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento y firman el presente convenio en el lugar y fecha ut supra. — Entre línea: "Alejandro Teigeiro". — Vale. — Alejandro Teigeiro. — Oscar Teigeiro. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.200 e.5|11 Nº 39.524 v.5|11|68

GRAPACOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veitnitrés días del mes de mayo de un mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Eduardo Manuel Padín, argentino, casado, Manuel Padín, español, casado, quien es representado en este acto mediante poder por el señor Eduardo Manuel Padín, Jorge Benito Grandela, español, casado, y Alfonso Cortón, español, casado, todos ellos mayores y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Bacacay número dos mil novecientos cincuenta y uno al cincuenta y tres, de esta Ciudad, se convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día veintitrés de mayo de un mil novecientos sesenta y ocho, queda constituida entre las partes una sociedad que girará en plaza bajo el rubro de "GRAPACOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal, actualmente en esta Capital, calle Bacacay número dos mil novecientos cincuenta y uno al cincuenta y tres, pudiendo establecer sucursales o agencias en nuestro país o en el exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del hotel Maison Rex, ubicado en la calle Bacacay número dos mil novecientos cincuenta y uno al cincuenta y tres; asimismo la sociedad podrá desarrollar todas las operaciones que fueren conducentes al mejor desenvolvimiento de los negocios sin limitación de ninguna especie. — Tercera: El capital social, lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, distribuidas en la siguiente proporción: al socio señor Jorge Benito Grandela, le corresponden un mil doscientas cuotas, o sea un millón doscientos mil pesos moneda nacional; al socio señor Alonso Cortón, le corresponden un mil doscientas cuotas, o sea un millón doscientos mil pesos moneda nacional; al socio señor Eduardo Manuel Padín, le corersponden trescientas cuotas, o sea trescientos mil pesos moneda nacional, y al socio señor Manuel Padín, le corresponden trescientas cuotas, o sea trescientos mil pesos moneda nacional; dichas cuotas han sido totalmente integradas en dinero efectivo, de acuerdo al inventario practicado al veintitrés de mayo de un mil novecientos sesenta y ocho debidamente firmado y aprobado por las partes. — Cuarta: La duración de la sociedad será de treinta años, a partir del día veintitrés de mayo de un mil novecientos sesenta y ocho y podrá ser prorrogada por un plazo igual o mayor previa conformidad de los socios. En caso de que alguno de los socios tuviere la intención de retirarse de la sociedad, lo cual no podrá ocurrir sino luego de haber transcurrido un lapso de ciento ochenta días, deberá comunicar a los otros socios dicha determinación mediante telegrama colacionado con una antelación de noventa días, estipulando precio a su parte de capital. — Quinta: Cada cuota tendrá derecho a un voto, y las mismas podrán ser vendidas, cedidas o transferidas siempre con la prioridad de los socios. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales, estarán a cargo de los socios señores Eduardo Manuel Padín, Jorge Benito Grandela y Alonso Cortón, quienes conjuntamente con el socio señor Manuel Padín, revisten el carácter de socios gerentes, y el uso de la firma social será válida en la siguiente forma: Para todas las operaciones sociales inherentes al desenvolvimiento de la razón social, deberán firmar en forma conjunta y precedida de un sello con la denominación de la compañía, los socios señores Eduardo Manuel Padín, Jorge Benito Grandela y Alonso Cortón; para actuar ante las reparticiones nacionales y municipales del Estado, como ser. Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Tribunal Municipal de Faltas, entre otros, será válida una sola firma de cualquiera de los socios precedida del sello de la compañía; y para caso de venta del negocio objeto de este contrato, será válida únicamente con la firma de todos los integrantes de la razón social, como así también para su disolución o liquidación. — La firma social no podrá ser obligada ni comprometida en operaciones ajenas a la sociedad, quedando prohibido dar garantías o fianzas que no se hallen relacionadas con el giro social. — Séptima: A los efectos del cumplimiento de sus fines la sociedad podrá por cuenta propia y|o ajena efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales o privadas, provinciales o municipales, sociedades y Bancos, incluyendo al Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, aceptando las cláusulas correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Podrá realizar gestiones ante la Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o del interior, realizar operaciones de importación y exportación, inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, y en general a realizar en forma amplia y sin limitación, cualquier acto que mejor convenga al desarrollo de los negocios sociales. — Octava: El capital social podrá ser aumentado en cualquier época para cuyo acuerdo deberá contarse con la aprobación de los socios. — Novena: Anualmente al treinta de abril de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales que deberá ser aprobado por los socios dentro de los treinta días de practicado sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se verificarán cuando alguno de los socios así lo exija. — Décima: Las utilidades que arrojaren los respectivos ejercicios, previa deducción del cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital serán distribuidas en proporción a los capitales aportados. — Idéntica proporción se aplicará en caso de pérdidas. — Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia, éstos nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable renunciando con ellos a entablar juicios ante Tribunales. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios durante la vigencia del presente contrato, su disolución o liquidación, la sociedad continuará las operaciones sociales sin cambiar el rubro, ni entrar en liquidación, con los herederos más inmediatos del socio desaparecido o incapacitado, unificando su representación al efecto en una persona, que tendrá los mismos derechos y obligaciones del socio desaparecido o incapacitado, practicándose un balance general dentro de los cinco días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, entre los socios sobrevivientes y el representante legal de los herederos. Décimo Tercera: Para todo lo no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las trece cláusulas que anteceden los suscriptos dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan, y en fe de ello, lo otorgan y firman en el lugar y fecha "ut-supra" para su presentación al señor Juez de Comercio a fin de ordenar su respectiva inscripción. Firmado: Eduardo Manuel Padín. — Jorge Benito Grandela. — Alonso Cortón, por Manuel Padín. — Eduardo Manuel Padín. A fojas 10 de autos el socio Sr. Manuel Padín ratifica y confirma lo actuado por el Sr. Eduardo Manuel Padín.

Buenos Aires, octubre 17 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.200.— e.5|11-Nº 39.568-v.5|11|68

CANADIAN NEW YORK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — En Buenos Aires, a 13 días del mes de setiembre de 1968, entre el señor Francisco Franco, domiciliado en la calle Mármol Nº 1640, y el señor Aurelio Guerrieri domiciliado en la calle Avda. La Plata Nº 1529 ambos argentinos, casados, mayores de edad, de esta ciudad y hábiles para contratar, han convenido lo siguiente: — Primero: El señor Francisco Franco, vende y transfiere al señor Aurelio Guerrieri sus 700 (setecientas) cuotas sociales de un valor nominal de 1.000 (mil) pesos moneda nacional cada una que tiene y posee en la sociedad "CANADIAN NEW YORK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado de fecha 20 de octubre de 1967, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 3 de abril de 1968, bajo el Nº 604 al folio 100 del libro 55 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La venta se realiza por la suma de setecientos mil (700.000) pesos moneda nacional. El precio de venta es abonado por el comprador en este acto sirviendo el presente como suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercero: Por este acto el vendedor declara que renuncia a favor del comprador, a todos los derechos y acciones, colocándolo en su mismo lugar, grado, y prelación en la sociedad indicada, prestando los socios restantes, señores Miguel Di Capua y José Di Capua su más amplia conformidad a este otorgamiento, y aceptando el cesionario en todo esta cesión. — Cuarto: Esta cesión, venta y transferencia se realiza con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1968, subsisitiendo todas las restantes cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por el presente, que se firma de conformidad en este único ejemplar en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Francisco Franco. — A. Guerrieri. — Miguel Di Capua. — José Di Capua. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000 e.5|11 Nº 39.637 v.5|11|68

H E L C A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. — Que por documento privado de fecha 12 de agosto de 1968, y con efecto retroactivo al 31 de julio de 1968, el señor Miguel Saumell, cede y transfiere al señor Lucas Domingo Moavro, las 250 cuotas de Capital que tiene y le corresponden en HELCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de m$n 250.000. — Buenos Aires, setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680 e.5|11 Nº 39.586 v.5|11|68

LA ESPERANZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del doctor César A. Gaibisso, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Seis. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a seis días de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: don Marcelo Segundo Amadeo y Videla, que dice ser argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Parera número sesenta y uno, primer piso; don Atilio Jorge Carpinacci, argentino, casado con doña María Luz Uhart; don Guillermo Juan Emilio Carpinacci, argentino, soltero, mayor de edad; y don Martín Horacio Carpinacci, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliados los tres últimos comparecientes, en la calle Libertad mil ciento sesenta y tres, piso cuarto, departamento cuatro, todos de la Capital Federal, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Primero: A partir del día treinta de agosto del corriente año mil novecientos sesenta y ocho queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en la Capital Federal, con la denominación de "LA ESPERANZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal calle Parera número sesenta y uno, piso primero, sin perjuicio de establecer sucursales o filiales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de Cinco años a contar desde el treinta de agosto próximo pasado, del corriente año mil novecientos sesenta y ocho, pudiendo prorrogarse por períodos iguales y sucesivos hasta un máximo de noventa años, de no mediar oposición comunicada fehacientemente con anticipación mínima de sesenta días corridos al vencimiento de cada período. — Tercera: El objeto de "La Esperanza, Sociedad de Responsabilidad Limitada" será la realización de actividades comerciales e industriales en general, y en especial las vinculadas al mercado de ramos generales y productos comestibles y en especial de la carne. — Cuarto: El capital social será de Un millón de pesos moneda nacional, aportado por los socios en las siguientes proporciones: El socio Marcelo Segundo Amadeo y Videla, trescientas diez cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una o sean Trescientos diez mil pesos moneda nacional ya aportado íntegramente en muebles, útiles e instalaciones. — El socio Atilio Jorge Carpinacci, Setenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una o sean Setenta mil pesos moneda nacional, aportado en muebles, útiles e instalaciones, la cantidad de sesenta y siete mil pesos de igual moneda, y tres mil pesos moneda legal, en efectivo en este acto. — El socio Guillermo Juan Emilio Carpinacci, Trescientas diez cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una o sean Trescientos diez mil pesos moneda nacional, ya aportado íntegramente en muebles, útiles e instalaciones; y el socio Martín Horacio Carpinacci, trescientas diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean Trescientos diez mil pesos moneda nacional, ya aportado en muebles, útiles e instalaciones. — Los aportes surgen del "Balance" de iniciación de actividades, adjunto. — Quinto: La Dirección y Administración de la sociedad, estará a cargo de los socios, señores Marcelo Segundo Amadeo y Videla, Guillermo Juan Emilio Carpinacci y Martín Horacio Carpinacci, designados "Gerentes", quienes la podrán representar usando de su firma y sello social en forma conjunta o separada, sin perjuicio de que en su momento puedan designar otro gerente que asuma o comparta todas o parte de sus funciones. Tal nombramiento deberá ser realizado por escritura pública. — Sexto: Anualmente se practicará un Balance General al treinta y uno de diciembre. — Las utilidades o pérdidas resultantes serán distribuidas entre los socios en proporción a sus aportes. Sin perjuicio de ello, los socios podrán realizar retiros en compensación de sus servicios prestados a la sociedad y|o adelanto a cuenta de utilidades de balance. Se reservará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para el cumplimiento de la norma fijada en el artículo Vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: Producido el término del contrato social o la disolución de la sociedad, por incapacidad o muerte de alguno de los socios o acuerdo de voluntad, se procederá a su liquidación. Será liquidador el o los socios capacitados que resten y deberán dentro de los noventa días, proceder a la venta de los bienes sociales para distribuir su producido en proporción a los aportes sociales, una vez saldado el pasivo social. En el caso de incapacidad o muerte de alguno de los socios, podrán también optar los socios restantes por la disolución parcial, desinteresando el incapacitado o a los herederos del socio fallecido de su participación, según balance a practicarse a la fecha de su retiro, o a continuar la sociedad con sus derecho habientes, mediante su conformidad. — Octavo: Los socios quedan facultados en forma indistinta para proceder a la tramitación de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, para cuya gestión autorizan asimismo a los doctores Alfredo Pedro Biocca y Horacio Enrique Martínez, y a los señores Carlos Raúl Martín y José María Blanco. — Noveno: Toda cuestión derivada del presente quedará sometida a los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se ratifican de su contenido, previa lectura la firman ante mí como acostumbran, doy fe. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido firmando ante mí, doy fe. — Marcelo Segundo Amadeo y Videla. — Atilio Jorge Carpinacci. — Guillermo Juan Emilio Carpinacci. — Martín Horacio Carpinacci. — Está mi sello ante mí. Victor S. Villanueva. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número ciento ocho a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido este primer Testimonio en tres sellos notariales, números un millon ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta inclusive y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello que dice: Víctor S. Villanueva - Escribano". — Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000 e.5|11 Nº 39.890 v.5|11|68

GARCIA Y CALDINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 4.283. — Primer Testimonio: Escritura número mil novecientos treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, comparecen ante mí, Escribano Público autorizante, los señores don Carlos Alberto García, argentino, casado en primeras nupcias con Ruth Margarita Hansen, Cédula de Identidad número 3.733.057 Policía Federal; don Antonio Ricardo García, argentino, casado en primeras nupcias con doña Adelina Elisa Palacio Cédula de Identidad número 5.312.858, Policía Federal; don Luis Antonio Caldini, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 2.627.144 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; doña Elvira López de García, argentina, viuda, con

Cédula de Identidad número 2.240.322, expedida por la Policía Federal; doña Julia López de García, argentina, viuda, con Cédula de Identidad número 2.879.633, expedida por la Policía Federal; don Rodolfo Néstor García, argentino, casado, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos treintitres mil sesenta, de la Policía Federal; doña Justina Inés García, argentina, soltera, con Cédula de Identidad número un millón quinientos seis mil setecientos cuerentiuno, Policía Federal y doña María Elena García, argentina, soltera, con Cédula de Identidad número un millón quinientos seis mil setecientos cuarentidós, de la Policía Federal, todos mayores de edad, de domicilio en esta ciudad en la calle Santa Fe número tres mil novecientos cuarentidós, piso tercero, departamento "D" de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que son los únicos y actuales componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "GARCIA Y CALDINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se rige por el contrato social, celebrado el catorce de junio de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha seis de agosto de mil novecientos sesenticinco, bajo el número dos mil cuarenta y dos, al folio ciento tres, del libro cincuenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que en su testimonio tengo a la vista, y en fotocopia debidamente autenticada se halla anexada a la escritura pasada al folio tres mil cuatrocientos treinta y cinco, de este mismo registro, Protocolo corriente y del que resulta: Que la nombrada sociedad tiene su domicilio legal en esta ciudad, en la calle Santa Fe número tres mil novecientos cuarenta y dos, piso tercero, departamento "D" que su duración quedó fijada en veinte años, a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco; su capital quedó fijado en la suma de Tres millones quinientos setenta mil pesos moneda nacional, representado por tres mil quinientas setenta cuotas de mil pesos nacionales cada una, que los socios aportaron en las proporciones siguientes: Antonio Ricardo García: Quinientas noventa y cinco cuotas; Carlos Alberto García: quinientas noventa y cinco cuotas; Luis Antonio Caldini: quinientas noventa y cinco cuotas; Elvira López de García: doscientas noventa y siete cuotas: Julia López de García: quinientas noventa y cinco cuotas; Rodolfo Néstor García: quinientas noventa y cinco cuotas; Justina Inés García: ciento cuarenta y nueve cuotas; y María Elena García: ciento cuarenta y nueve cuotas y finalmente que por las cláusulas quinta y sexta del referido contrato social, la dirección y administración de la sociedad está a cargo de los socios señores Antonio Ricardo García, Luis Antonio Caldini, Carlos Alberto García y Rodolfo Néstor García, quienes quedaron designados gerentes de la misma, con uso de la firma en forma indistinta y con las facultades indicadas en la referida sexta cláusula del contrato social. — Que bajo de tales conceptos los comparecientes socios don Antonio Ricardo García y don Carlos Alberto García declarando que sus derechos sociales no los tienen cedidos, embargados ni comprometidos en forma alguna a terceros, manifestación que los otros comparecientes aceptan como exactas por información propia, relevando al escribano de toda responsabilidad al respecto; con la conformidad expresa de los restantes socios, venden, ceden y transfieren a sus consocios, don Luis Antonio Caldini; doña Elvira López de García; doña Julia López de García y don Rodolfo Néstor García, la totalidad de las cuotas capital que tiene y les corresponde en la sociedad de que se trata, vale decir, un total de Mil ciento noventa cuotas. Que dicha venta, cesión y transferencia la realizan en favor de sus expresados consocios, en las proporciones de Trescientas cuarenta cuotas; para cada uno de los señores don Luis Antonio Caldini; doña Julia López de García y don Rodolfo Néstor García y de ciento setenta cuotas para doña Elvira López de García, por el precio total y convenido de Trescientos mil pesos moneda nacional, que declaran haber recibido antes de este acto de los cesionarios por cuyo importe les otorgan el más suficiente recibo y carta de pago en forma y en consecuencia las transmiten todos los derechos de propiedad, que a las cuotas cedidas, al fondo de reserva legal y a cuanto más les correspondía en la sociedad de que se trata, obligándose a las resultas legales con arreglo a derecho. Por su parte los cesionarios, impuestos de los términos de esta escritura otorgada en favor de los mismos manifiestan conformidad y aceptación y juntamente con los restantes consocios, convienen en modificar la redacción de la cláusula quinta del contrato social en la forma siguiente: Quinta: la dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios señores Luis Antonio Caldini; Rodolfo Néstor García y Elvira López de García, quienes en este acto quedan designados gerentes de la misma". Asimismo convienen en dejar modificada parcialmente la cláusula sexta del contrato social, en el sentido de que el uso de la firma social queda a cargo de los nombrados socios gerentes, en forma indistinta de cualesquiera de ellos, excepto en la firma de cheques, letras, pagarés y prendas en que se requerirá la firma de dos cualesquiera de ellos conjuntamente, todo ello con las facultades y atribuciones indicadas en dicha cláusula. En todo lo demás quedan firmes y válidas las actuales estipulaciones sociales. — Leída y ratificada así la otorgan y firman, por ante mí el escribano autorizante, doy fe. — C. A. García. — A. García. — Luis Caldini. — E. L. de García. — Julia L. de García — R. García. — Justina I. García. — María Elena García. — Hay un sello ante mí. — M. Vengerow. — Acto continuo, estando también presentes ante el escribano autorizante doña Ruth Margarita Hansen de García, esposa de don Carlos Alberto García, argentina, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos seis, de la Policía Federal y doña Adelina Elisa Palacio de García, esposa de don Antonio Ricardo García, argentina, con Libreta Cívica número un millón seiscientos cuarenta y nueve mil ciento uno, ambas mayores de edad, domiciliadas en la calle Santa Fe número tres mil novecientos cuarenta y dos, piso tercero, departamento letra "D", de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe e impuestas de los términos de esta escritura otorgada por sus respectivos cónyuges, manifiestan conformidad, no teniendo objeción alguna que formular. — Leída y ratificada así la otorgan y firmaron ante mí, el escribano autorizante de todo lo que doy fe. — Ruth Hansen de García. — Adelina S. de García. — Hay un sello ante mí. — M. Vengerow. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil doscientos ochenta y tres del registro doscientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. Para los cesionarios expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial de la serie A número cero cero nueve millones ochocientos veintiocho mil quinientos cuarenta y tres al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Moisés Vengerow (Escribano).

Buenos Aires, octubre 18 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.400.— e.5|11 Nº 39.411 v.5|11|68

HIDROFILA POMPEYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César Agustín Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por documento privado de fecha 24 de julio de 1968, entre los señores Ricardo Pérez, Eduardo Pérez y Pedro Ricci, únicos socios de "HIDROFILA POMPEYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto: El socio señor Ricardo Pérez, vende, cede y transfiere a favor del socio Eduardo Pérez, las 500 cuotas de capital que tenía y poseía en la sociedad mencionada por la suma total de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, apartándose el cedente totalmente de la sociedad. — La presente cesión de cuotas tiene efecto retroactivo al 1º de Enero de 1968. — Fdo.: R. Pérez. — E. Pérez. — Pedro Ricci. — Buenos Aires, octubre 18 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800 e.5|11 Nº 39.683 v.5|11|68

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que la firma "GUAJARDO Y MARAZINA SOCIEDAD COLECTIVA" y que gira bajo el mismo rubro, con domicilio en Bartolomé Mitre 367, 2º piso, Of. 208|210, Capital Federal, ha quedado definitivamente disuelta con documento privado del 31 de mayo de 1968. — Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 520 e.5|11 Nº 41.206 v.5|11|68

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 19 de marzo de 1968, pasada al folio 398, ante el escribano Amadeo F. Pezza, adscripto al Reg. 525, se ha disuelto la sociedad colectiva "NIETO Y PEREZ', con domicilio en Tacuarí 688, Capital, con efecto retroactivo al 12 de marzo de' 1968. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800 e.5|11 Nº 38.880 v.5|11|68

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor César Agustín Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que con efecto al 20 de mayo de 1968, y a partir de la misma fecha, se ha disuelto la Sociedad Colectiva "CONCIV DE JAIME LEVY FRESCO, ENRIQUE LAPIDUS, RAFAEL RICARDO LEVY FRESCO y JOSE SIRACUSA". — Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600 e.5|11 Nº 41.393 v.5|11|68

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 8 de octubre de 1968, ha quedado disuelta la sociedad "BUZZURRO, SOCIEDAD EN COMANDITA", con efecto retroactivo al 30 de junio de 1968, habiéndose distribuido y adjudicado los bienes activos y pasivos de la sociedad entre los socios solidarios doña Carmen Martínez de Buzzurro y don Osvaldo Pablo Buzzurro y el socio comanditario don Pablo Buzzurro. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600 e.5|11 Nº 41.303 v.5|11|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO NAGORE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840 e.5|11 Nº 41.374 v.7|11|68

Nº 2

Juez Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de HERMIDA de ROMERO BLANDINA, por el término de treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840 e.5|11 Nº 41.450 v.7|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR OLIVA y GENEROSA RAPUSEIRAS o RAPUCEIRAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840 e.5|11 Nº 41.149 v.7|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SCONDA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840 e.5|11 Nº 41.211 v.7|11|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MORDOQUEO ANUCZNIK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 720.— e.5|11 Nº 41.220 v.7|11|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAUL FELIX BEHERAN. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 25 de octubre de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 720.— e.5|11 Nº 41.350 v.7|11|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DOMINGO CATALANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 720.— e.5|11 Nº 41.315 v.7|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PINO y EUGENIA BRUNI de PINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840.— e.5|11 Nº 41.276 v.7|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA AMELIA LUQUE LOBOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840.— e.5|11 Nº 41.269 v.7|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HERMIDA o JOSE HERMIDA FERNANDEZ y MARIA CARMEN PEREZ o CARMEN PEREZ de HERMIDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 1.080.— e.5|11 Nº 41.267 v.7|11|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA JOSEFA BERTIERI de COLOMBO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840.— e.5|11 Nº 41.270 v.7|11|68

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAIMI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 720.— e.5|11 Nº 41.351 v.7|11|68

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA FERNANDEZ de NOGUEIRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840.— e.5|11 Nº 41.256 v.7|11|68

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO RAMON BERET. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 840.— e. 5|11 Nº 41.360 v. 7|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELIA ROSARIO SAPIA de RUDNIZKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Luis María Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.080.— e.5|11 Nº 41.327 v.7|11|68

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO HORACIO VARELA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840.— e. 5|11 Nº 41.352 v. 7|11|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ASTIGIANO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840.— e. 5|11 Nº 32.313 v. 12|11|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7/10 al 9/10/68.

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO KOCH. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 720.— e. 5|11 Nº 41.179 v. 7|11|68

AL PUBLICO

Se le hace saber que se hallan en venta las siguientes publicaciones en separatas del Boletín Oficial.

Años 1967 y 1968

Nº 10 — 16/2/67 — INDUSTRIA AZUCAR (Ley 17.163).
Nº 11 — 24/2/67 — COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (Ley 17.174).
Nº 12 — 6/3/67 — MEDICAMENTOS (Ley 17.189)
Nº 14 — 10/3/67 — IMPUESTOS (Ley 17.193).
Nº 16 — 4/4/67 — SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACCION PARA EL DESARROLLO - SUPERMERCADOS (Decreto 1.907/67 - Decreto 2.109/67 - Decreto 2.099/67)
Nº 18 — 13/4/67 — FONDO NACIONAL DE TRANSPORTE - PREVISION SOCIAL (Ley 17.235) - IMPUESTOS - INDUSTRIA (Ley 17.235 - Dec. 2.141/67 - Dec. 2.327/67)
Nº 23 — 4/5/67 — TRABAJO - INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (Ley 17.258)
Nº 25 — 15/5/67 — EXPORTACION - SEGURO DE CREDITO - INDUSTRIA TABACO - REGLAMENTACION LEY 17.267 (Ley 17.267 Dec. 3.040 y 3.046/67)
Nº 26 — 16/5/67 — CONVENIOS INTERNACIONALES - INDUSTRIA - TABACO (Ley 17.272 - Decreto 3.046/67)
Nº 27 — 23/5/67 — CODIGO AERONAUTICO (Ley 17.285).
Nº 28 — 29/5/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA. JUBILACIONES Y PENSIONES (Ley 17.289 - 17.290)
Nº 32 — 23/6/67 — ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION DE SOCIEDADES DE CAPITALIZACION Y AHORRO (Decreto 4.061/67) - REGIMEN FINANCIERO DE PAGOS PARA IMPORTACIONES DE BIENES DE CAPITAL (Circular Banco Central 328)
Nº 33 — 20/6/67 — NOMENCLATURA ARANCELARIA Y RECARGOS DE IMPORTACION (Decreto 4.426/67).
Nº 35 — 29/6/67 — CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS (Decreto 3.838/67)
Nº 37 (bis) 4/7/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resoluciones Generales Nros. 1.142 y 1.145/67 - Dirección General Impositiva)
Nº 39 — 10/7/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA (Ley 17.330).
Nº 40 — 13/7/67 — AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL ESTATAL (Decretos 4.680 y 4.681/67)
Nº 42 — 18/7/67 — REVALUO CONTABLE E IMPOSITIVO (Ley 17.335)
Nº 43 — 26/7/67 — ESTACION TERRENA DE COMUNICACIONES MEDIANTE SATELITES (Ley 17.359)
Nº 44 — 27/7/67 — IMPORTACION - NORMAS PARA LIQUIDAR EL DERECHO DE IMPORTACION (Ley 17.352)
Nº 45 — 31/7/67 — IMPUESTOS - REDITOS - DEDUCCION IMPOSITIVA PARA PROMOVER LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (Decreto 5.376/67)
Nº 46 — 3/8/67 — GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. Gral. 1.150/67 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA).
Nº 47 — 1º/8/67 — MIGRACIONES (Decreto 5.251/67).
Nº 48 — 8/8/67 — MUTUALIDADES (Ley 17.376)
Nº 49 — 9/8/67 — MARINA MERCANTE (Ley 17.371) - VITIVINICULTURA (Ley 17.378) - ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES (Decreto 5.438)
Nº 50 — 14/8/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.384 y 17.385, Decreto 5.719/67 y Reso. 314/67) DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
Nº 51 — 22/8/67 — REGLAMENTACION LEY 17.189 (Decreto 5.810/67).
Nº 52 — 24/8/67 — HIDROCARBUROS - (Decreto 5.906 y 5.907/67) - EXPROPIACION UNIDADES GRAFICAS (Ley 17.387).
Nº 53 — 25/8/67 — JUBILACIONES (Ley 17.388) - GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.390) - ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 5.913/67)
Nº 55 — 5/9/67 — COMISION DE LA CUENCA DEL PLATA (Ley 17.405 y Decreto 6.045/67)
Nº 56 — 29/8/67 — COMUNISMO - REPRESION (Ley 17.401).
Nº 57 — 5/9/67 — EXPORTACION (Ley 17.412) - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.417)
Nº 60 — 8/9/67 — MEDICINA ODONTOLOGIA Y ACTIVIDADES DE COLABORACION (Decreto 6.216/67) - REVALUO IMPOSITIVO Y CONTABLE (Decreto 6.276/67)
Nº 61 — 11/9/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.421) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.423) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 6.348/67)
Nº 62 — 13/9/67 — LEY DE CONTABILIDAD (Decreto 6.449/67) - FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE (Resolución 623/67)
Nº 63 — 14/9/67 — CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (Ley 17.422)
Nº 64 — 15/9/67 — INDUSTRIA - PAN (Ley 17.429) - INDUSTRIA - PAN (Ley 17.428)
Nº 65 — 18/9/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA PARA LA ACTIVIDAD MINERA (Ley 17.432) - COOPERATIVAS (Disp. 227/67)
Nº 66 — 21/9/67 — IMPOSITIVA - REVALUACION DE ACTIVOS (Resolución General 1.161/67).
Nº 67 — 27/9/67 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.455)
Nº 68 — 28/9/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. 1.693/67).
Nº 69 — 5/10/67 — INDUSTRIA TABACO (Ley 17.461) - IMPORTACION - CAUCHO NATURAL O SINTETICO (Decreto 6.989/67) - EXPORTACION - CUEROS OVINOS SECOS (Decreto 6.992/67) - EXPORTACION PRODUCTOS DE LA ECONOMIA LANAR (Decreto 7.207/67) - CONTRATACIONES DEL ESTADO (Decreto 7.028/67)
Nº 70 — 6/10/67 — IMPORTACION - NOMENCLATURA ARANCELARIA (Decreto 6.994/67)
Nº 71 — 18/10/67 — IMPUESTOS - GANANCIAS EVENTUALES (Dec. 7.416/67)
Nº 72 — 19/10/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA SOBRE PRESTAMOS (Resol. 1.166/67)
Nº 73 — 23/10/67 — ADUANA - IDENTIFICACION DE MERCADERIAS (Resolución 7.917/67)
Nº 74 — 26/10/67 — EXPORTACION (Dec. 7.769)
Nº 75 — 27/10/67 — "HIDRONOR S.A." - CONSTITUCION (Dec. 7.925/67).
Nº 76 — 30/10/67 — EMPRESAS DEL ESTADO (Ley 17.494)
Nº 77 — 31/10/67 — LEY DE PESCA (Ley 17.500) - EXPORTACION (Decreto 7.824/67)
Nº 78 — 3/11/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 8.412/67).
Nº 79 — 9/11/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.516).
Nº 80 — 13/11/67 — OBRAS PUBLICAS (Ley 17.520)
Nº 81 — 16/11/67 — LEY DE SERVICIO MILITAR (Ley 17.531)
Nº 82 — 23/11/67 — LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA (Ley 17.543)
Nº 83 — 24/11/67 — LEY DE PESCA (Dec. 8.802)
Nº 84 — 24/11/67 — EMPRESTITO EXTERNO (Ley 17.549).
Nº 85 — 4/12/67 — EXPORTACION (Dec. 8.708/67).
Nº 86 — 5/12/67 — SALUD PUBLICA (Ley 17.557)
Nº 87 — 7/12/67 — CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACION MEDICA (Ley 17.560)
Nº 88 — 12/12/67 — FARMACIAS (Ley 17.565) — MEDICOS VETERINARIOS (Dec. 8.561/67).
Nº 89 — 14/12/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 9.149/67).
Nº 90 — 19/12/67 — ADUANAS (Reso. 10.018/67)
Nº 94 — 29/12/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Resol. I. G. J. 177/67).
Nº 96 — 10/1/68 — ADUANA (Ley 17.586) - VIVIENDAS (Ley 17.605 y Decreto 9.583/67)
Nº 97 — 11/1/68 — EDUCACION (Leyes 17.591 y 17.604).
Nº 4 — 12/1/68 — CODIGO PENAL (Ley 17.567)
Nº 6 — 26/1/68 — ENROLAMIENTO Y SERVICIO MILITAR (Dec. 79/68).
Nº 8 — 5/2/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES (Dec. 154/68) - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (Dec. 9.960/67).
Nº 10 — 9/2/68 — PROVINCIAS (Dec. 9.994/67) - IMPORTACION (Decreto 363/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Decreto 379/68)
Nº 11 — 16/2/68 — IMPORTACION (Dec. 480/68).
Nº 12 — 21/2/68 — JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO (Ley 17.639) - IMPUESTOS (Dec. 586/68)
Nº 13 — 22/2/68 — ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL (Ley 17.640)
Nº 14 — 29/2/68 — JUSTICIA PROVINCIAL (Ley 17.642) - DOCENTES (Ley 17.645) - EXPORTACION (Dec. 732/68) - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (Dec. 749/68)
Nº 15 — 1/3/68 — LEY DE MOVILIZACION (Ley 17.649) - JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.624)
Nº 16 — 4/3/68 — IMPUESTOS (Ley 17.655) - FONDO DE LOS COMBUSTIBLES (Ley 17.597 y Dec. 1.046/68)
Nº 18 — 12/3/68 — LEY DE IDENTIFICACION: REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL (Ley 17.671)
Nº 20 — 15/3/68 — VIVIENDAS (Dec. 901/68) - DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (Dec. 1.143/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 1.240/68)
Nº 21 — 19/3/68 — CONVENIOS INTERNACIONALES (Ley 17.677) - ADUANA (Reso. 1.544/68)
Nº 22 — 25/3/68 — SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Dec. 1.523/68).
Nº 23 — 26/3/68 — ARRENDAMIENTO Y APARCERIAS RURALES (Ley 17.685) - IMPORTACION Y EXPORTACION (Dec. 925/68)
Nº 24 — 1º/4/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Decreto 1.415/68) - IMPUESTOS - REDITOS (Reso. Gra. 1.215/68)
Nº 25 — 2/4/68 — LOCACIONES URBANAS (Ley 17.689) - COMISION NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (Decreto 1.044/68) - MARINA MERCANTE (Dec. 1.644/68)
Nº 26 — 4/4/68 — FONDO DE INTEGRACION TERRITORIAL (Dec. 1.705/68) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Dec. 1.706/68)
Nº 27 — 9/4/68 — ENFERMERIA PROFESIONAL Y AUXILIAR (Dec. 1.480 de 1968) - CAZA Y PESCA (Disp. 124/68)
Nº 28 — 15/4/68 — IMPUESTOS - INTERNOS (Dec. 1.491/68)
Nº 29 — 16/4/68 — IMPORTACION (Dec. 1.756/68) - INDUSTRIA (Decreto 1.768/68)
Nº 30 — 17/4/68 — COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA (Dec. 1.496/68) - INDUSTRIA - PAN (Dec. 1.497/68) - JUNTA NACIONAL DE CARNES (Dec. 1.498/68) - JUSTICIA NACIONAL (Dec. 1.859/68)
Nº 31 — 18/4/68 — SERVICIO EXTERIOR (Ley 17.702).
Nº 32 — 25/4/68 — TRABAJO - CREDITOS LABORALES (Ley 17.709)
Nº 33 — 26/4/68 — CODIGO CIVIL (Ley 17.711)
Nº 34 — 29/4/68 — PREVISION SOCIAL - RETIROS Y PENSIONES (Ley 17.714) - FUERZAS ARMADAS (Dec. 1.324/68)
Nº 35 — 30/4/68 — IMPUESTOS (Ley 17.719) - ABASTECIMIENTO (Ley 17.724)
Nº 36 — 6/5/68 — COOPERATIVAS (Normas revaluación activos - Disposición 81/68)
Nº 37 — 7/5/68 — IMPUESTOS - SELLOS (Texto ordenado 1968 - Decreto 1.842/68)
Nº 38 — 10/5/68 — ADUANA (Actualización recargos en acciones judiciales - Ley 17.729)
Nº 39 — 13/5/68 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Escalafonamiento personal profesional univers. - Decreto 2.260/68)
Nº 40 — 14/5/68 — UNIVERSIDADES NACIONALES (Estatutos - Dec. 1.529 de 1968)
Nº 41 — 15/5/68 — SECRETARIA DE TRABAJO (Laudo arbitral Servicios Eléctricos - Resol. 173/68)
Nº 42 — 27/5/68 — SECRETARIA COMERCIO EXTERIOR (Créase - Ley número 17.746 - SEGUROS - INCENDIO (Resol. 9.339/68)
Nº 43 — 28/5/68 — SEGUROS - AUTOMOTORES (Resol. 9.341/68)
Nº 44 — 29/5/68 — SEGUROS - TRANSPORTE TERRESTRE Y/O AEREO DE BIENES (Resol. 9.342/68)
Nº 45 — 30/5/68 — CINEMATOGRAFIA (Ley de Fomento - Ley 17.741) - IMPUESTOS - ALCOHOL METILICO (Resol. Gral. 1.224 de 1968)
Nº 46 — 3/6/68 — HOTELES DE TURISMO INTERNACIONAL (Exenciones impositivas - Ley 17.752) - PROPIEDAD INTELECTUAL (Exención pago derechos autor - Ley 17.753)
Nº 47 — 4/6/68 — SEGUROS - (Acc. del Trabajo y Enfermedades Profesionales - Resol. 9.345/68)
Nº 48 — 7/6/68 — HIDROCARBUROS (Reglaméntase pago canon Ley 17.319 - Dec. 3.036/68)
Nº 49 — 12/6/68 — INDUSTRIA - PROMOCION (Dec. 2.573/68).
Nº 50 — 17/6/68 — SEGUROS - CRISTALES (Resol. 9.370/68)
Nº 51 — 19/6/68 — DIREC. NAC. DE CINEMATOGRAFIA (Junta Asesora Honoraria - Resol. 304/68)
Nº 52 — 25/6/68 — SEGUROS (Asistencia Médica y Farmacéutica para Trabajadores Rurales - Resol. 9.385/68)
Nº 53 — 27/6/68 — SEGUROS - ACCIDENTES PERSONALES (Res. 9.398/68).
Nº 54 — 3/7/68 — INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (Ley 17.791) - COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - NAVEGACION Y PUERTOS (Decreto 3.596/68) - INDUSTRIA - AUTOMOTRIZ (Dec. 2.618/68) - SEGUROS - GANADO (Resol. 9.399/68)
Nº 56 — 5/7/68 — LOTERIA NACIONAL (Distribución utilidades - Ley número 17.794) - EMPLEADOS - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO (Ley 17.795) - JUBILADOS Y PENSIONADOS - AGUINALDO (Ley 17.797)
Nº 57 — 11/7/68 — SEGUROS - GRANIZO (Resol. 9.440/68)
Nº 58 — 19/7/68 — IMPORTACION - ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (GATT) (Ley 17.799) - IMPUESTOS - REDITOS (T.O. 1968 - Dec. 3.523/68)
Nº 59 — 22/7/68 — DOCENTES - CONSEJO NAC. EDUCACION TECNICA (Confirmación personal interino - Ley 17.805) - BURSATIL (Actualízase sistema funcionamiento de las bolsas de comercio y mercado de valores - Ley 17.811)

Las ediciones de las Separatas números 2, 4, 6, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 24, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 54, 55, 91, 92, 93 y 95 del año 1967 Nº 99 del 15/1/68, y 7 y 9/68 se encuentran agotadas.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO DE ANDRES GARCIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840.— e. 5|11 Nº 41.121 v. 7|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CUCCARO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840.— e. 5|11 Nº 41.328 v. 7|11|68

Juzgado en lo Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIO PICCINI. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 720.— e. 5|11 Nº 41.258 v. 7|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MIGUEL MAYOCHI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840.— e. 5|11 Nº 41.251 v. 7|11|68

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAMOS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840.— e. 5|11 Nº 41.227 v. 7|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FORTUNATA SPINOSO de REDELICO. Publíq... tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840.— e. 5|11 Nº 41.138 v. 7|11|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA SCHINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 720.— e.5|11 Nº 41.144 v.7|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES EMMA CONFALONIERI de GUASCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840.— e.5|11 Nº 41.268 v.7|11|68

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por quince días a don HECTOR BELLONI, para que comparezca en el juicio "Guijtman Rosa c|Belloni Héctor s|Escrituración", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente, en caso de ausencia. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1968. — Luis A. Sanze Juárez, secretario.
$ 720.— e.5|11 Nº 41.675 v.6|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA FUKS de SCHEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840.— e.5|11 Nº 41 391 v.7|11|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERCULES MASSONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840.— e.5|11 Nº 41.290 v.7|11|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAJMAN MAIZELS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 720.— e.5|11 Nº 41.219 v.7|11|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON SANDBRAND MUNCZEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de Octubre de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840.— e.5|11 Nº 41.285 v.7|11|68

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO HERCULES GIANNATTASIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840.— e.5|11 Nº 41.359 v.7|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ARGUERO FRAGUEYRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840.— e.5|11 Nº 41.129 v.7|11|68

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ALBINA OTERO de TRASANDE y don JUAN ALFREDO TRASANDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840.— e.5|11 Nº 41.128 v.7|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO BECCARIA — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720 e. 5|11 Nº 41.272 v. 7|11|68

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO ROMANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840 e. 5|11 Nº 41.189 v. 7|11|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JUAN SABATINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 720 e.5|11 Nº 41.378 v.7|11|68

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO CODESIDO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 720 e. 5|11 Nº 41.115 v. 7|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VIGNALE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840 e. 5|11 Nº 41.123 v. 7|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAUL MILLER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840 e. 5|11 Nº 41.226 v. 7|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BERNARDO ITURRASPE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840 e. 5|11 Nº 41.254 v. 7|11|68

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON MOSEINCO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 720 e. 5|11 Nº 41.145 v. 7|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO ANGEL CANDELMI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840 e. 5|11 Nº 41.275 v. 7|11|68

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BRIDER SCHAPIRA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840 e. 5|11 Nº 41.246 v. 7|11|68

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO MASSA y MARGARITA VINCENTI de MASSA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre treinta (30) de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840 e. 5|11 Nº 41.332 v. 7|11|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GAVINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario
$ 720 e.5|11 Nº 41.178 v.7|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REBECA ROZENSZEJN de LENGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840 e.5|11 Nº 41.298 v.7|11|68

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZABE RUTENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840 e.5|11 Nº 41.125 v.7|11|68

Juzgado Nacional Civil Nº Secretaría Nº 40, cita y emplaza a don MANUEL BALAYO o BALAYO SABORIDO, a estar a derecho en el juicio que por su ausencia con presunción de fallecimiento se le sigue. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 320 e.5|11 Nº 41.404 v.5|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ANTONIO GALBIATI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1968 — Juan L. Peña, secretario.
$ 840 e.5|11 Nº 41.333 v.7|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTHA TERESA BURS de FERNANDEZ PAUPY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario
$ 840 e.5|11 Nº 41.289 v.7|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA DUNN LYON de SIMONASSI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840 e.5|11 Nº 41.250 v.7|11|68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ENEGONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 84 e.5|11 Nº 41.233 v.7|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de MARIA EMILIA BARTOLA RABBIA MAZZINI y BERHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840 e.5|11 Nº 41.253 v.7|11|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA CARMEN MARIA MONZON de MARTINEZ ROLON. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.5|11 Nº 41.419 v.7|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Sec. Nº 46, cita por quince días para comparecer en el juicio "LEYES, CRISTOBAL y otro s|posesión veinteañal" al propietario desconocido del terreno Nazarre 5173 entre las de Diego de Rojas y Calderón de la Barca, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en el presente juicio. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.120.— e.5|11 Nº 41.453 v.6|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO o BERNARDO DEMETRIO HARLUCHET y CLEMENTINA LABORDA de HARLUCHET. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1968. Julio César Benedetti, secretario.
$ 360.— e.5|11 Nº 41.278 v.7|11|68

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARTHA CECILIA JONES. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.5|11 Nº 41.356 v.7|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO EUGENIO ANASTASIO MILHAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.5|11 Nº 41.165 v.19|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FELIPE MARANA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 720.— e.5|11 Nº 41.166 v.7|11|68

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a HECTOR BERTOLONE por cinco días, para que comparezca a estar en derecho, en los autos promovidos por Teresa Barbieri de Bertolone, solicitando autorización para vender el derecho de usufructo sobre la finca Rawson 3102, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.040.— e.5|11 Nº 41.481 v.6|11|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don AVELINO PACIN, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 840.— e.5|11 Nº 41.403 v.7|11|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN ANGEL BASUALDO para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840. —e.5|11 Nº 41.244 v.7|11|68

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE MESSINA y ROSA PECORA de MESSINA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.5|11 Nº 41.222 v.7|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ADOLFO GANDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840. e.5|11. — Nº 41.223 v.7|11|68

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª. LILIAN ELBA CASTAGNINI de ESCUDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840. e.5|11. — Nº 41.309 v.7|11|68

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ULDERICO JOSE o ENRIQUE CLERICI y de doña TERESA GARAGIOLA de CLERICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 960. e.5|11. — Nº 41.169 v.7|11|68

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual No. 919.801

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

- La Dirección Nacional del Registro Oficial ha establecido un servicio de FOTOCOPIAS CERTIFICADAS de las publicaciones que se efectúan en el Boletín Oficial de la República Argentina.
- El mismo reemplaza a las certificaciones de copias mecanográficas que los interesados presentaban ante este organismo.
- Las solicitudes serán satisfechas dentro de la mayor brevedad, siendo su tarifa la siguiente:

  HOJA DOBLE OFICIO c/u. 100.- pesos m/n.

  HORARIO:
  Lunes a viernes de 12.45 a 18

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Avda SANTA FE 1659

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de seis meses a JUAN BLOCK a estar a derecho en autos "Block Juan, s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de seguirse la causa con intervención del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Publíquese por seis meses, una vez por mes.
Buenos Aires, octubre 22 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 440. e.5|11. — Nº 41.312 v.5|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CERRUTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 720. e.5|11. — Nº 41.224 v.7|11|68

JUZGADO NACIONAL DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 2, cita y emplaza por tres días a PABLO MORALES, a fin de que comparezca a estar a derecho en el expediente: Lagoria Vicente c|Morales Pablo, sobre escrituración, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, octubre 9 de 1968. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200. e.5|11. — Nº 41.699 v.7|11|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA EVANGELIA VIDAL de MOIRON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1968. — José Luis Mo, secretario.
$ 720. e.5|11. — Nº 41.377 v.7|11|68

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA LIA FAERT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 840. e.5|11. — Nº 41.168 v.7|11|68

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1968. — Luis Mauricio Saibrois, secretario.
$ 720. e.5|11. — Nº 41.376 v.7|11|68

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TRINIDAD VIRGINIA FONTEÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 840. e.5|11. — Nº 41.188 v.7|11|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría 5, comunica por dos días que se halla depositada en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de DOMUS, VINOS ARGENTINOS, SOC. ANON., IND., COM. Y FIN., que serán aprobados, si no hay oposición, en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 960.— e. 5|11 Nº 41.720 v. 6|11|68

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza al señor TEODORO PEDRO SALLES, para que tome intervención en los autos "Salles, Teodoro Pedro, sobre quiebra". Incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 720.— e. 5|11 Nº 41.653 v. 6|11|68

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 9, comunica por dos días en la quiebra de DOMINGO H. SPANO, que al mismo se le ha concedido la rehabilitación.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 560.— e. 5|11 Nº 41.398 v. 6|11|68

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTROMETALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A., la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al síndico María del Pilar Rolandelli, con domicilio en San Pedrito Nº 239, los justificativos de crédito. El 17 de diciembre de 1968, a las nueve horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 3.000.— e. 5|11 Nº 41.431 v. 12|11|68

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos SIMONAZZI DELIA ANGELA, contra INDYMET, S. A., sobre tercería de dominio, citando a la tercerista a estar a derecho dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial por renuncia del apoderado al mandato.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 800.— e.5|11 Nº 41.703 v. 6|11|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de la EMPRESA MINERA PAN DE AZUCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Bernardo Roitman, Viamonte Nº 927, piso 1º, los justificativos de sus créditos. El día 20 de diciembre de 1968, a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos ires, 30 de octubre de 1968. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ 2.800 e.5|11 Nº 41.672 v.12|11|68

Nº 13

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 13 y Secretaría Nº 26, cita para que dentro del quinto día comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos "ALHAMBRA S.A. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, quiebra, Incidente de calificación de conducta", a los siguientes ex directores: José Carlos Nayar, Tomás Mario Maiorano, Jorge H. Magdalena, Francisco Aprea, Miguel F. J. A. Núñez, Roberto Romero Ulmann, José Márquez, Pedro Gómez, Fernando González, Carlos Coviella, Armando Briozzo Serrano, José María Fernández, José Cerdeira, Raúl Hugo Tamini, Halmet M. Coderini, Adolfo Javier Ouret, Arduino Trellini, Mario Batista, Adolfo Ouret, padre, Marcelino Prieto, Elena Soto de Vásquez Vigo, Víctor Olmos Zavala, Humberto Ruggiano, Nicolás Bruno, Raúl Orlando, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días. días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Carlos Alberto Dell'oro, secretario.
$ 1.760.— e.5|11 Nº 41.629 v.6|11|68.

Nº 15

Por disposición del Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, se hace saber por cinco días que en los autos M. A. LAZZARI y C. D. DENARDI su quiebra, que el señor Carlos Delfor Denardi ha solicitado su rehabilitación para ejercer el comercio.
Buenos Aires, 31 de octubre 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.800.— e.5|11 Nº 41.696 v.12|11|68.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, cita por cinco días a EKON, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, para constituir domicilio y comparecer en juicio "Banco Industrial de la República Argentina c|Ekon, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por un día, todo de acuerdo con el auto que se transcribe en su parte pertinente: "Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — ...cítese a la ejecutada por edictos... — Augusto César Belluscio, Juez Federal".
Emilio A. Day Arenas, secretario.
$ 3.400. e.5|11. — Nº 41.489 v.12|11|68

Nº 2

Juzg. Nac. de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 36, cita por tres días a EKON, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, para constituir domicilio y comparecer en juicio "Banco Industrial de la República Argentina c|Ekon, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, s.Ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días, todo de acuerdo con el auto que se transcribe en su parte pertinente: "Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — ...publíquense edictos... — Felipe Ehrlich Prat, Juez Federal".
Manuel A. Galmes, secretario.
$ 1.920. e.5|11. — Nº 41.490 v.7|11|68

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "LURACHI MARIA ROSA c|LAPLUME ERNESTO ESTEBAN s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 187)", que el martillero Juan Carlos Sharry rematará el día 9 de noviembre de 1968, a las 16 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 1671|75, Capital, la propiedad calle Talcahuano 825, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., que mide 8,66 m. de frente N. por 33,63 m. de fondo O. y 33,57 m. en el costado E. — Base $ 533.600 al contado — Seña 8 %. — Comisión 3 % en efectivo. — La cláusula 8ª del contrato de mutuo establece: El deudor se obliga expresamente, siendo esta condición esencial del presente contrato que en caso de procederse al remate judicial del inmueble gravado, deberá dejarlo completamente libre de ocupantes dentro de los treinta días de efectuada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 3.120.— e.5|11 Nº 41.430 v.7|11|68

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en autos "OLIMPIA S.C.A. c|CALO de GONZALEZ CARMEN s|cobro hipotecario", que el martillero Atilio L. Bordoli rematará el día 8 de noviembre próximo, a las 16 horas, en el Salón de Ventas, calle Moreno Nº 1441, Capital Federal, la Unidad Dos, P.B., Primer Piso, y Piso Azotea, de la finca calle Humberto Primo Nº 3115|19, desocupada, actualmente ocupada por la ejecutada. — Porcentual 51.94 %, expensas y servicios individuales. — Base $ 3.183.730 al contado. — Seña 20 %. — Comisión 3 %. — El comprador debe constituir domicilio en esta Capital. — Expediente Nº 11.409. — Mayores datos e informes en Secretaría y oficinas del martillero.
Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Enrique J. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.5|11 Nº 41.295 v.7|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en autos "REDONDO, AIDA y otras c|BRUZZESE, ANTONIO s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 16.628)", que el martillero José Antonio López, rematará el 9 de noviembre de 1968, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 560, 2º piso "C", el Departamento Nº 7 del 2º piso "A", ubicado en la calle Carlos Calvo Nº 3779, Capital. Superficie cubierta: 77,11 m2. más la de 10.16 m2. correspondiente a balcón. Total: 84,27 m2. Porcentual 5,60 %. — Venta al contado. — Base $ 2.000.000. — Seña 8 %. — Comisión 3 %, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.280.— e.5|11 Nº 41.546 v.7|11|68

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días en el juicio: "MESULAN de LAVAGNA VICTORIA c|LONGEDO de PETRISKY MARIA o MARIA BLANCA s| Ejec. Hipotecaria (Expte. Nº 9.212, año 1962)", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 16 de noviembre de 1968, a las 11 horas, en el local calle Avda. Gral Mosconi 2824|26, de Capital Federal: Un inmueble ubicado en Boulogne, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, calle Almirante Guerrico. Hoy Nº 548, entre las de Blanco Encalada y Marcos Paz, Lote 39 Manzana 6; mide 8,66 de fte. por 19,92 mts. de fondo. Sup. total 172.51. — Base al contado m$n. 545.625. — Seña 8 %. — Comisión 3 % en efectivo. — Según cláusula décima del contrato hipotecario, "en caso de ejecución la deudora se compromete expresamente a desalojar el bien hipotecado dentro de quince días de consentido el auto que ordene la venta del mismo, a fin de poder entregarlo absolutamente libre de ocupantes a quien resultare su adquirente".
Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 5.800.— e.5|11 Nº 41.725 v.12|11|68

JUZGADO NACIONAL DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días, en el juicio BALLESTER S. C. A. c|MAZZEI, ERNESTO s| ejec., Expte. 128.936, que el martillero Andrés Pérez, rematará el día 8 de noviembre de 1968, a las 15.45 hs. en el local de la calle Rivadavia 1389, donde se exhiben: 100 cueros de cabritos y cabritos gamuzados distintos gustos y colores de más o menos 0,30 a 0.35 de diámetro: ocho carteras de mujer de cuero gamuza y cabretilla en distintos tipos y modelos terminadas a mano: veinte pares de guantes de mujer en cuero gamuza y cabrito de 6½ a 8 medidas en ídem estado, sin base al contado, comisión 10%.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.440.— e.5|11 Nº 41.608 v.6|11|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días en el juicio GOYEN FELIX c|BISCIONE, AMELIA C. de s|ejec. 128.819, que el martillero Andrés Pérez, rematará el día 8 de noviembre de 1968, a las 16 hs. en el local de la calle Rivadavia 1389, donde se exhiben: Un televisor marca Stromberg Calson modelo 17-T.-110 Nº 908058; un combinado de pié marca Odeón con cambiador automático; dos sillones tapizados en tela color gris a cuadros; un juego comedor compupesto de mesa extensible de 1,80 x 1,10 mts. aprox. y seis sillas tapizadas en cuero; un bargueño de dos puertas y un bahiut de dos cuerpos tapa vitrea, sin base al contado, comisión 10%.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.520.— e.5|11 Nº 41.611 v.6|11|68

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, comunica por dos días, en el juicio: COHEN, ISIDORO c|CALAROTA, JORGE A. s|ejecutivo, Expte. 116.736, que el martillero José M. Pulido, rematará el día 13 de noviembre a las 16 horas en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Valdenegro 2659: Un bahiut de madera de 3 puertas, una volcable, 4 cajones. Un lavarropas marca Cuber, semiautomático para 5 kilos de ropa, sin número visible. Un ventilador de pié marca Relcar sin número visible, todo en regular estado. Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10%.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1968. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 1.200.— e.5|11 Nº 41.659 v.6|11|68

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio SARIO S. A. c|ROBERTO MANZUOLI, s|ejec., Expte. 180.931, que el martillero Andrés Pérez, rematará el día 8 de noviembre de 1968, a las 16 hs. en el local de la calle Rivadavia 1389, donde se exhiben: Un televisor marca Kinser y mesa rodante con cinco perillas, tamaño grande funcionando; una estatua de bronce, representa una mujer con un canasto de unos 0,50 mts. de alto, sin base, al contado, comisión 10%.
Buenos Aires, 31 de octubre 1968. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 1.120.— e.5|11 Nº 41.607 v.6|11|68

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días en el juicio "EMPRESAS CLUTE ARGENTINAS SOC. ANONIMA c|TENCONI, EMILIO J. s| ejecutivo", Expte. Nº 142.960, que el martillero Celso F. Sarli, subastará sin base al contado y mejor postor, el 8 de noviembre a la hora 10, en Hipólito Yrigoyen 771, lugar donde se exhibe: Un piano vertical "Otto Wnderlich Stuttgart" de 88 notas, 2 pedales. — Entrega inmediata. Comisión 10%.
Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.040.— e.5|11 Nº 41.423 v.6|11|68

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por un día, en el juicio: PELLEGRINO FRANCISCO c|GATICA GUILLERMO E. s|ejecutivo, expediente 14.982, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 13 de noviembrea a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Alvarez Jonte 2102: Un aparato televisor marca Sinebean, modelo 23N100 Nº 2992, eléctrico, usado. Base: $ 84.000 m|n., al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 440.— e.5|11 Nº 41.565 v.5|11|68

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días en autos "ONLY T. V. S. A. c|GRASSO NORBERTO y otro, s|Ejec. Prend.". Expediente Nro. 17.620, que el martillero Federico Domingo Sorribas, rematará el día viernes 8 de noviembre a las 9.30 horas, en la calle H. Yrigoyen Nº 1490, donde se exhibe el siguiente bien: Un televisor marca "Shirley", modelo 19 Nº 1.053, eléctrico. Con base de $ 95.760. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En dinero efectivo en el acto del remate. — Entrega previo pago total del precio. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.440.— e.5|11 Nº 41.790 v.6|11|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos FIAT CONCORD SAIC. c|MENDEZ FIGUEROA OSCAR, s|prend. - (Expte. Nº 29.096), que el martillero Manuel Fernández, el día 21 de noviembre de 1968, a las 10 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el sig. bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 800, Spider, año 1967, motor 3.438.214, de 40 C.V., serie 67, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.128.595. Patente (Título de Propiedad del automotor) Nro. C. 122.561 en el estado en que se encuentra. — Base: $ 501.025. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Sujeto a aprobación Judicial (Art. 565 del Código de Procedimientos).

Buenos Aires, octubre 18 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.400.— e.5|11 Nº 41.595 v.7|11|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio "SCHERING ARGENTINA S.R.L. c|POLANCO JUAN, s|ejecutivo". Expte. 27.830, que el martillero Vicente D'Errico, rematará el día 16 de noviembre de 1968, a las 10 horas, en sus oficinas Avda. de Mayo 1365, P. B., local 102 de esta ciudad, lo siguiente: Un juego de sillones estilo Luis XVI, compuesto de sofá y dos sillones con fundas y almohadones; Una lámpara de pie de dos luces con pantalla; Un juego de comedor estilo francés compuesto de mesa, seis sillas de cuero y un aparador con tapa de mármol y un secreter de seis cajones y puerta volcable; que se encuentran y exhiben en la calle J. Salguero 2751 de esta ciudad. Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. Ptos.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.000.— e.5|11 Nº 41.711 v.6|11|68

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, en los autos "FAINMAN ISAAC LEON c|VOGEL ALBERTO J. y otro, s|Ejecutivo. Expte. 24.410", comunica por 2 días que el martillero Enrique H. Corigliano, venderá en subasta pública, el sábado 9 de noviembre de 1968, a las 9 hs., en San José Nº 1754, Cap. Fed., donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: 1 Heladera comercial "Carma", con fte. de vidrio: 1 Balanza "Andina" Nº 2571: 1 Cortadora de fiambre. — Sin Base y al mejor postor. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán previa aprobación de la subasta (Art. 520, Cód. Proc.).

Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.440.— e.5|11 Nº 41.571 v.6|11|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por tres días, en los autos "RAUL ANTONIO VIEYRA c|LUIS GONZALO VALOR s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 27.261, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará el día 22 de noviembre próximo, a las 18 horas, en sus oficinas de la Avda. Pte. Roque S. Peña 832, 6º piso, Of. 620, un lote de terreno baldío, ubicado en la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, designado como lote 6 de la manzana 96D, teniendo como linderos, al N.E., calle Gral Roca, al E., cruce de la calle Gral Roca y sin nombre; S.E. calle sin nombre, y al N.O. parte del lote 5, con una superficie total de 161,40 mts. Base m$n. 24.666. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y al mejor postor. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.160 e.5|11 Nº 41.545 v.7|11|68

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos caratulados "SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTOR S. A. c|OSCAR POSSIDEMTE s|prenda", Expte. Nº 14.888, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 9 de noviembre de 1968, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor Frazer modelo del año 1947, carrocería sedán 4 puertas, motor número 221687, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.246.038, para uso particular, en el estado en que se encuentra. Base $ 61.200 m|n. al contado. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. — Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.680 e.5|11 Nº 41.691 v.6|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días que en el juicio "SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. 25 DE MAYO c|WOLF POLACK", (Expediente número 14.356), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 8 de noviembre a las 15 horas, en la calle San José 1754, donde se exhiben, los siguientes bienes: un juego de living compuesto de sofá de tres cuerpos y dos sillones, tapizados en brocato; un bargueño en madera color caoba, con dos puertas y dos cajones en la parte inferior, con mesada de mármol en la parte superior; un cuadro pintado al óleo, motivo marítimo, firmado por Eduardo Gaillini o Gaillo; un televisor marca "Franklin", funcionando, sin numeración visible. Sin base, comisión 10 o|o, en efectivo, en el acto del remate. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.640 e.5|11 Nº 41.519 v.7|11|68

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en autos LEZICA AUTOMOTORES S.A.C. c|WAISMAN MAURICIO s|Ejec.", expediente Nº 29.304, que el martillero Antonio Rivero (h.), rematará el día 8 de noviembre de 1968, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, lugar donde se exhiben: Un radio combinado "Ken Brown" con cambiador Winco: un bahiut de cuatro cajones Al contado. Comisión 10 o|o. En dinero efectivo. Seña 30 o|o. Sin base. Entrega inmediata previo pago total. — Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.280 e.5|11 Nº 41.620 v.6|11|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos "AMERICA DEL SUD COOP. DE CRED c|LOPEZ PASO DORA s| Ejec.", Expte. 32.182, que el martillero Antonio Rivero (h.), rematará el día 8 de noviembre de 1968, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, lugar donde se exhiben: Una heladera Franklin, gabinete metálico, color blanco, en funcionamiento; un ventilador eléctrico. Al contado. Comisión 10 oo|. En dinero efectivo. Seña 30 o|o. Sin base. Entrega inmediata previo pago total. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.920 e.5|11 Nº 41.618 v.7|11|68

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por dos días que en autos "ABBIATI, HECTOR C. c|METALURGICA SIRAF s|Ejec. Prendaria", Expte. Nº 41.434, el martillero Carlos A. B. Ottone, rematará el día 15 de noviembre 1968, a las 9,30 hs., en Avda. Triunvirato 3564, Cap. donde se exhibe en horario de 9 a 18 horas: Un torno de 1.500 mm. entre puntas, marca "Nebiolo" Nº 1419, con motor eléctrico marca "Marelli" de 7 1|2 H.P., número 0181677, 1.400 r.p.m. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Base: $ 305.000. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.360 e.5|11 Nº 41.731 v.6|11|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nro. 6, Secretaría Nro. 11, comunica por tres días en los autos "GRANDIO Y LOPEZ S. A. c|ISIDORO BERMAN s|ejecución prendaria", Expte. Nro. 521, que el martilero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Güemes 3365, en donde se exhibe, el día 21 de noviembre próximo, a las 18,30 horas, el siguiente bien: Un chasis marca Dodge, modelo año 1967, tipo D-200, de 128' de distancia entre ejes, Pick-Up con motor Chrysler Nº 72-A1041, chasis Nº 72-A1041, certificado de fabricación Nro. 17.508, equipado con herramientas de fábrica y cinco cubiertas de 700x16, 6 telas, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 551.142. — Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, el bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.400 e.5|11 Nº 41.544 v.7|11|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 2 días en el juicio "MAFIOLI EDUARDO JOSE c|DIAZ, JUSTO PASTOR, s| cobro de pesos". — Expte. 13.719, que el martilero Andrés Sicardi, rematará el día 11 de noviembre, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nos. 1034|38, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, donde se exhiben: 1 juego de comedor compuesto de 1 mesa ovalada, 6 sillas tapizadas en plástico rojo; 1 aparador de 2 puertas, 1 aparador de dos puertas y 3 cajones, 1 mueble vitrina de dos puertas con dos estantes de vidrios; 1 escritorio de madera de 4 cajones; 1 Televisor marca "Marshall", sin número a la vista, 1 mesa para televisor, de madera y 1 estabilizador sin número a la vista. — La venta se realiza en las condiciones que se encuentran los objetos detallados. — Sin base, al contado, entrega inmediata. — Comisión 10 o|o, todo en dinero efectivo. — Av. Pte Roque S. Peña 1119, Esc. 711.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.080 e.5|11 Nº 41.673 v.6|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio: "F.E.M.M.A., SOC. en COM. por ACC.-quiebra", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Av. Garay 1437, donde se exhiben, el miércoles 13 de noviembre, a las 10 los bienes inventariados en autos, consistentes en biblioteca, mesa escritorio, ficheros metálicos, máquina escribir Royal, armarios, estantes con divisiones, tanques de vacío, amortiguadores, carcasas, baguetas, marcos para ventanillas de automóvil, criquets, guarniciones, tubos cardan, cajas de tornillos, patines, rollos cintas de frenos, y variedad de repuestos para automotores. — Sin base. Al contado. — Se exhiben de 14 a 18. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.000 e.5|11 Nº 41.493 v.12|11|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, comunica por dos días en los autos "SHELL CAPSA c|CIA. FLUVIAL ARGENTINA y otro s|Ord.", Expediente Nº 18145 que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 7 de Noviembre a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben: Una máquina de calcular eléctrica "Underwood" Nº 388931. — 11140-P. — Una máquina de escribir Remington Nº J. 1542879. — 220 espacios. — Tres ficheros metálicos. — Cuatro escritorios de madera. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1968. — Carlos A. Fernández de La Fuente, secretario.

$ 1.200.— e.5|11 Nº 41.921 v.6|11|68

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días que en los autos caratulados "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|PIEDRARENA S. A., su ejecución de hipoteca naval, el martillero Manuel Marcos Zorrilla rematará el 17 de Noviembre de 1968 a las 15 hrs., en Pedro de Mendoza y Olavarría un buque arenero denominado "San José" inscripto en la matrícula nacional Nº 1075 con las siguientes características: eslora 57,50 mts. Manga 8,880 mts. Puntal 4,35 mts. — Base $ 5.000.000 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.920.— e.5|11 Nº 41.578 v.7|11|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "BORI PONS CLEMENTE G. J. c|MAZZITELLI OSCAR H. s|ejecución prendaria". Expte. Nº 22.859, que el martillero Emilio Sainz de la Maza rematará el día 20 de Noviembre de 1968 a las 14.30 hs., en la calle Vieytes 1676, Capital Federal, Un camión marca Mercedes Benz, modelo año 1957, con motor de seis cilindros, Nº 312.915-7517396. — Patente de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe Nº HN-0291. — Transferencia en trámite. — En el estado en que se encuentra. — Se exhibe en el lugar del remate. — Base m$n. 610.008. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1968. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 2.160.— e.5|11 Nº 41.710 v.7|11|68

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio "EDUARDO FRANCISCO ZIELLI S. A. C. y F. c|JANULIONIS JOSE y Otra s|Ejec. prendaria, Expte. Nº 30564|68, que el martillero Ramón H. López Verón, rematará en Av. bildo 174, el día 15 de noviembre de 1968, a las 10 horas: Un automotor marca "Henry J", Tipo Sedan de Luxe, dos puertas, Motor 3036243 - Patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 970.661, Modelo año 1951, que se exhibe en el mismo lugar. — Venta al Contado. — Base: Ciento ochenta y seis mil setecientos setenta y cuatro pesos m|n. $ 186.774. — La unidad se entregará al comprador en el estado en que se encuentra. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.680.— e.5|11 Nº 41.704 v.6|11|68

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 2 días en el juicio "FIOL, BLASCO y CIA. S. R. L. c|BENARD HORACIO s|Ejec. Prendaria". Expediente Nº 30.362, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 14 de Noviembre a la hora 10, en Lerma 642, lugar donde se exhibe, 1 Heladera comercial eléctrica marca "Fiblac", modelo A 66 Nº 1275, con equipo de refrigeración blindado marca "Surrey", modelo B. R. M. T. 35 Nº 1006 de 1|2 H.P. C A M 220 V. — Base al contado m$n. 271.104. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.280.— e.5|11 Nº 41.730 v.6|11|68

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio OLIVER S.A.C.I.F. c|NAGAMINE HIDEO OMAR s|Ejec. Expte. 24973, que el martillero Fernando C. Padilla, rematará el día 9 de noviembre de 1968, a las 9 horas, en Valdenegro 2658, donde se exhibe: Un televisor marca Admiral, modelo 1958, tamaño grande, con mesa para el televisor, modelo móvil funcionando, usado al contado sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.040 e.5|11 Nº 41.660 v. 6|11|68.1

Juzgado en lo Comercial 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "ADEGE S. A. c|CICERO, FRANCISCO s|ejecución prendaria", (Expte. 27.296) de que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 18 de noviembre de 1968, a las 11 hs., en la calle Independencia Nº 3612, Capital, donde se exhibe: "Un automotor,

marca "Valiant III", modelo año 1965, con motor Nº 583.463, a patentar, en el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 354.200. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.680 e. 5|11 Nº 41.443 v. 7|11|68.

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "JANSON, HECTOR C. c| DISTEFANO ANTONIO J. y otra s| Ejec. Prend", Expte. Nº 29301 que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Condarco 1370, lugar donde se exhibe de 9 a 12 horas, y de 15 a 18 hs., el 19 de noviembre de 1968, hora 10,30, el siguiente objeto: Un automotor completamente equipado con todos sus accesorios marca "Chevrolet", modelo año 1961, unidad usada tipo automóvil sedán destinado al uso particular con motor Nº T1213YA-1152, de seis cilindros, serie Nº 10769W161830, patente de la Pcia. de Bs. As., 1059-804 del año 1967, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 680.500 m|n. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta a aprobación judicial. —Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario

$ 2.400 e. 5|11 Nº 41.397 v. 7|11|68.

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "JANSON Héctor C. c| FELMAN ABRAHAM y otro s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 29303 que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Candarco 1370, lugar donde se exhibe de 9 a 12 hs., y de 15 a 18 hs., el 19 de noviembre de 1968, hora 10, el siguiente objeto: Un automotor completamente equipado con todos sus accesorios tipo pick-up, destinado al transporte de cargas generales marca "Studebaker", modelo año 1961, con motor Nº V525.395 unidad usada, patente de la Pcia. de Bs. As., del año 1967 número 451.597, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 490.334 m|n. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega sujeta a aprobación judicial. —Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.400 e. 5|11 Nº 41.400 v. 7|11|68.

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

RESISTENCA (CHACO)

El Juzgado Federal de Resistencia, Chaco, Secretaría del Dr. Héctor Pérez, comunica por dos días en el juicio "CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA c|FELIPE GIMENEZ", Expte. 209|68, que el martillero público Raimundo José Pereno, rematará el domingo 17 de noviembre de 1968, a las 10 horas, en el domicilio de Rawson Nº 399, Resitencia, las siguientes máquinas de panadería: Una rebanadora de pan marca Electromar, modelo R.E. Nº 1.029. Una conservadora, vitrina, marca "Siam", motor Nº 7.736. Una heladera eléctrica marca Westinghouse, motor Nº 10.934, C. cuatro puertas. — Sin base, al contado y al mejor postor. —Comisión: 10 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Héctor R. Pérez, secretario.

$ 1.680 e. 5|11 Nº 41.457 v. 6|11|68

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MANGINI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario

$ 840 e.4|11 Nº 40.936 v.6|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR BABINO de OLEIRO y don MANUEL OLEIRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840 e.4|11 Nº 40.937 v.6|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIGFRIDO o SIGFRIDO SEGISMUNDO HELWING o HELLWING. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840.— e.31|10 Nº 40.666 v.5|11|68

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE VIGNALI o VIGNALE. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840.— e.31|10 Nº 40 605 v.5|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUJAN OLIVA de MOLTENI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.30|10 Nº 40.530 v.13|11|68.

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don MORDOQUEO ANUCZNIK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840 e.4|11 Nº 25.193 v.6|11|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5 al 9|9|68.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CABANELA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840 e.4|11 Nº 40.927 v.6|11|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedore sde MARIO OSCAR ARRAGA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840 e.4|11 Nº 41.083 v.6|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MARIO DE MARCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840.— e.31|10 Nº 40.716 v.5|11|68

Nº 3

Juzgado Nacional en l Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL EULOGIO AC..VEDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840 e.4|11 Nº 40.834 v.6|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, a cargo del doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a doña SUSANA GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos "Marzoa Lorenzo c|Gómez Susana, s|escrituración", bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor Oficial para que la represente en autos. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 960 e.4|11 Nº 41.296 v.5|11|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN NICASIA ZAPATA de PELLERANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — El Secretario.

$ 840.— e.31|10 Nº 40.742 v.5|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DOGANIERE de PERSICO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840.— e.31|10 Nº 40.747 v.5|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA SOGETTI de PEROSINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840.— e.31|10 Nº 40.796 v.5|11|68

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN RAFAEL SOUTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840 e.4|11 Nº 40.832 v.6|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VITTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Horacio A. Méndez, Chavarría, secretario.

$ 720 e.4|11 Nº 41.092 v.6|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BUJALDON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 720 e.4|11 Nº 40.934 v.6|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA CARRAL de CERNADAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840 e.4|11 Nº 41.090 v.6|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARBEITO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 720 e.4|11 Nº 41.089 v.6|11|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO AIMONE NANNI, BERNARDO ARTURO NICOLAS NANNI, ROSA ARGENTIERI de NANNI, ANGEL HUMBERTO NANNI y LUIS NANNI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.080.— e.31|10 Nº 40.556 vv.5|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SANSUBRINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 11 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840.— e.31|10 Nº 40.665 v.5|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADRIAN EDUARDO AYALA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1968 — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840.— e.31|10 Nº 40.626 v.5|11|68

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por quince días a CESAR LORENZO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue María Ester Cartala, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese edictos por dos días.

Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Emilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 880 e.4|11 Nº 41.407 v.5|11|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILIA CITTADINO de FUSCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 720 e.4|11 Nº 41.097 v.6|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FERREIRA de MELO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840.— e.31|10 Nº 40.660 v.5|11|68

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTA MEDINA de BLANCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, ocutbre 28 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 840 e.4|11 Nº 40.860 v.6|11|68

El Juez Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO PAREDERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 840 e.4|11 Nº 41.052 v.6|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL CARRASCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 840 e.4|11 Nº 41.007 v.6|11|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO LOSITO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 720 e.4|11 Nº 40.843 v.6|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BLAS BAGLIVO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 840.— e.31|10 Nº 40.788 v.5|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA KAZANDJIAN de KALADJIAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 10 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 840.— e.31|10 Nº 40.662 v.5|11|68

Juzgado en lo Civil número seis, Secretaría número once, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE MARIA JOSEFA RAFFO de VALENZIANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.547 v.14|11|68

Juzgado en lo Civil número seis, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HARISTOY de SALVATORI o MARIA ARISTOY de SALVATORI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800.— e.25|10 Nº 39.670 v.8|11|68

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº Siete, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO TRIVIÑO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 840 e. 4|11 Nº 40.950 v. 6|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 840.— e.31|10 Nº 40.698 v.5|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MUSSIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1968. — Mario Anchütz Latorre, secretario.

$ 840.— e.31|10 Nº 40.669 v.5|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840.— e.31|10 Nº 40.796 v.5|11|68

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTA ROSSI de MILERS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 840 e. 4|11 Nº 41.036 v. 6|11|68

El Juez Nacional en lo Civil Nº 8, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS TSILICAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — José M. Monclá, secretario.

$ 840 e. 4|11 Nº 40.876 v. 6|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VALENTIN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1968. — José M. Monclá, secretario.

$ 840.— e.31|10 Nº 40.571 v.5|11|68

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO PALOMANES. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 720 e. 31|10 Nº 40.563 v. 5|11|68.

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA IJILIOFF de SADOFSCHI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 840 e. 4|11 Nº 40.956 v. 6|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARNALDO EMILIO DI ROCCO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 840 e. 4|11 Nº 41.006 v. 6|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, [illegible]ita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CHRISTOPHERSEN. — Publíquese por tres días. — Isaac R. Molina. — Ramallo. — secretario. [illegible]uenos Aires, octubre 23 de 1968.

$ 840 e. 31|10 Nº 40.[illegible]56 v. 5|11|68.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERONICA CEPONYTE de LEMBERIS. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 840 e. 31|10 Nº 40.797 v. 5|11|68

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA FERREYRA de NOLASCO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 días del mes de abril de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 840 e. 4|11 Nº 40.833 v. 6|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL JOSE IGLESIAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 840.— e.4|11 Nº 40.965 v.6|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO FORTUNATO DELPRATO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario

$ 840 e. 4|11 Nº 40.895 v. 6|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GALLIANA VISENTIN de CLEMENTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre tres de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 840 e. 4|11 Nº 41.043 v. 6|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acre[illegible] de PUPKIN DE LESNIK, ADELA. — Publíquese por tres días. — [illegible]enos Aires, octubre 22 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 840 e. 31|10 Nº 40.63[illegible] v. 5|11|68.

Juzgado Civil Nº 10 Secretaría Nº [illegible], cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FR[illegible]SCO ANTONIO CHUFFO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires 24 setiembre de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 840 e. 31|10 Nº 40.6[illegible]3 v. 5|11|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO TOLENTINO y [illegible]ña HAYDEE DEL VALLE de TOLENTINO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 840 e. 31|10 Nº 40.757 v. 5|11|68.

Nº 11

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CASALNUOVO de SCUTERI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 840 e.4|11 Nº 40.981 v.6|11|68

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CAO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 720 e.4|11 Nº 40.984 v.6|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por trein[illegible] días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ARTURO o JOSE ALFONSO o JOSE ALFONSO EMPEDOCLES ROSSI. — Publíque[illegible] por tres días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1968. — Normán J. Astuena, secretario.

$ 960 e. 31|10 Nº 40.654 v. 5|11|68.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría [illegible] 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JESTRAB. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 840 e. 31|10 Nº 40.68 v. 5|11|68.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA QUINN de LEE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 840 e. 31|10 Nº 40.565 v. 5|11|68.

Nº 12

El doctor Eduardo A. Coghlan, interinamento acargo dej Juzgado Nacional en lo Civl INº 12, Secretaría Nº 23, doctor López Carrillo, cita por 2 días a don PEDRO MAIDANA, para que se presente a tomar intervención en los autos "Cáceres Pura Concepción Vda. de Alcar s|Adopción".

Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Héctor López Carrillo secretario.

$ 800 e.4|11 Nº 41.371 v.5|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA PANTUSO de ROJAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 840. e.31|10. — Nº 40.710 v.5|11|68

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIGNO ALVAREDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 840. e.31|10. — Nº 40.731 v.5|11|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FASSI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 720 e.4|11 Nº 40.846 v.6|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BOSCH JORBA.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.

$ 840 e.4|11 Nº 41.005 v.6|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOGOS DAYAK ALMAZOGLOU. — Publíquese por 3 días, Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 720 e.4|11 Nº 40.819 v.6|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN VENTURA CASTELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 840 e.4|11 Nº 40.810 v.6|11|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LOTARIS SAWADY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 720 e.4|11 Nº 41.073 v.6|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO LORGE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 840. e.31|10. — Nº 40.593 v.5|11|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON GOLDBERG. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 720. e.31|10. — Nº 40.741 v.5|11|68

Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA D'URBANO y DI BIASE. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 840 e.4|11 Nº 40.811 v.6|11|68

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RODOLFO PORTAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 18 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 840. e.31|10. — Nº 40.735 v.5|11|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA GOMEZ de CASTROMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 9 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 720. e.31|10. — Nº 40.673 v.5|11|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAFALDA YOLANDA ERMINIA APPICCIAFUOCO de TRASATTI o MAFALDA APPICCIAFUOCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 960. e.31|10. — Nº 40.781 v.5|11|68

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de HAMED JALIL y NICOLASA MANTEIGA de JALIL. Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 840 e.4|11 Nº 41.162 v.6|11|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA LAFFITE de CASCANTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 840 e.4|11 Nº 40.863 v.6|11|68

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SEIJAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 840 e.4|11 Nº 41.087 v.6|11|68

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON OSTROVSKY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 24 de octubre de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 840 e.4|11 Nº 41.098 v.6|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA IZAURRALDE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 840. e.31|10. — Nº 40.646 v.5|11|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA TRILI y GUILLÓ de DAMONTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 720. e.31|10. — Nº 40.736 v.5|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ESTEBAN GAY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 720. e.31|10. — Nº 40.561 v.5|11|68

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza a herederos y acreedores de don VALENTIN STEINBERG, por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 840 e.4|11 Nº 40.985 v.6|11|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BOSCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 720 e.4|11 Nº 40.845 v.6|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA RODRIGUEZ de CARRIL, JOSE CARRIL y MARIA ENCARNACION CARRIL de SPADA, por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 14 de 196... — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 960 e.4|11 Nº 40.986 v.6|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº [illegible]6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FRANCISCO CONTOLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 8 de octubre de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 840 e.4|11 Nº 40.925 v.6|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LAJUD CURA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 840.— e.31|10 Nº 40.694 v.5|11|68.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDISTO AURELIANO PAIZ. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 840. — e.31|10 Nº 40.52[illegible] v. 5|1|68.

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA DOMINGA BIZZIO de LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 840.— e.31|10 Nº 40.783 v.5|11|68.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVIDIO FELIPE ANGEL CARPINACCI — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 840. e.31|10. — Nº 40.560 v.5|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA o ELVIRA ROSA ALVAREZ de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario

$ 840. e.31|10. — Nº 40.589 v.5|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO PIGOLLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 720.— e.31|10 Nº 40.655 v.5|11|68.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaria Nº 38, cita y emplaza por 20 días a herederos y acreedores de G[illegible]ZALO o GONZALO BIENVENIDO RICO — Publíquese por 10 días

Buenos Aires octubre 7 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario

$ 2.800.— e.22|10 Nº 38.512 v.5|11|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA COLLIMEDAGLIA de VAZQUEZ y de don ELVERIO ENRIQUE VAZQUEZ. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.

$ 960. —e.4|11 Nº 41.001 v.6|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO AGUSTIN MACCHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 15 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.

$ 840.— e.4|11 Nº 40.899 v.6|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA CIMINELLI de SUAREZ o MAGDALENA CIMINELLI y PENNELLA de SUAREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.

$ 840.— e.4|11 Nº 40.856 v.6|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JUAN REDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.

$ 840.— e.4|11 Nº 41.033 v.6|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CECILIA RUIZ de LOIZAGA de COSTANZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.

$ 840.— e.4|11 Nº 41.035 v.6|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª PAULA SAN MARTIN de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840.— e.4|11 Nº 40.940 v.6|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SCHETTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840. e.31|10. — Nº 40.663 v.5|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA LEOPARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840. e.31|10. — Nº 40.624 v.5|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaria Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO BERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840. e.31|10. — Nº 40.539 v.5|11|68

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720. e.31|10. — Nº 40.611 v.5|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. LUISA NOBLES de BONAMINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840. e.31|10. — Nº 40.618 v.5|11|68

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RAMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 720. —e.4|11 Nº 40.862 v.6|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO QUIÑOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720.— e.4|11 Nº 40.989 v.6|11|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ARREGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 720.— e.4|11 Nº 41.081 v.6|11|68

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, a cargo del doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, comunica por tres días que se ha declarado en estado de Concurso Civil don CESAR JOSE HERRERO CELIZ, nombrándose Síndico al doctor Carlos A. Barbosa Moyano, con domicilio en Maipú 350, 10º piso. — Fíjase en quince días el plazo para presentar el Síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.440 e. 4|11 Nº 41.181 v.6|11|68

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANDRES DE NATALE — Publíquese por tres días
Buenos Aires, octubre 14 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840 e.4|11 Nº 40.894 v.6|11|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALFREDO MARCO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 720 e.4|11 Nº 41.077 v.6|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN ZULOAGA de PALMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840 e.31|10 Nº 40.619 v.5|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE OSCAR GUITOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 39.898 v.11|11|68

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA AZURMENDI DE RUIZ y don NORBERTO MARTIN RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840 e.4|11 Nº 40.808 v.6|11|68

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS VAZQUEZ o VAZQUEZ CRESPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840 e.31|10 Nº 40.684 v.5|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ANTONIO POZZO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840 e.31|10 Nº 40.707 v.5|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. DAMASIA SABINA NAVARRO de BOIOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840 e.31|10 Nº 40.529 v.5|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISRAEL VOLFSPIVAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1968. — Julio César Bedenetti, secretario
$ 840 e.31|10 Nº 40.563 v.5|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 23; Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RANONE. — Publíquese por diez (10) días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 23|10 Nº 38.826 v. 6|11|68.

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FORTUNATO CAPURRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720 e.4|11 Nº 40.873 v.6|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO SOROCO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720. e.4|11. Nº 41.060. v.6|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ABOLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 720 e.31|10 Nº 40.732 v.5|11|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don GENARO MARIANELLI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960. e.4|11. Nº 41.082. v.6|11|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don BARTOLOME BANCHERO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960. e.4|11. Nº 41.032. v.6|11|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA ANSELMI DE SANTONOCITO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840. e.4|11. Nº 41.079. v.6|11|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COZAR o COZAR ANDRADE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840. e.4|11. Nº 40.815. v.6|11|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULALIA MARIA BURILLE de SALVATIERRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1968. — Jorge Horacio Alterini secretario
$ 840. e.4|11. Nº 41.078. v.6|11|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO BONILLA y MARIA DE LAS MERCEDES SOSA de BONILLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840 e.31|10 Nº 40.672 v.5|11|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAIB BIEZUNER, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840 e.31|10 Nº 40.517 v.5|11|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don FEDERICO BARTOLOME BENEDICTO BELLISIO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.080 e.31|10 Nº 40.659 v.5|11|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don A[illegible]ERTO MANUEL RODRIGUEZ RIVEIRO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.080 e.31|10 Nº 40.668 v.5|11|68

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA NELLY BUSTAMANTE de NANTILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840. e.4|11. — Nº 40.812 v.6|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA LOMBARDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840. e.4|11. — Nº 41.099 v.6|11|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JUAN QUEIROLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 720. e.4|11. — Nº 40.855 v.6|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SEGUNDO IGLESIAS o IGLESIAS RIVERO o IGLESIA RIVERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 960.— e.31|10 Nº 40.546 v.5|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA EMILIA THEULE de GONÇALVES. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840.— e.31|10 Nº 40.754 v.5|11|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, del Dr. Ricardo Heidenreich, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ABRAHAM. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.080.— e.31|10 Nº 40.600 v.5|11|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE DIAZ MONTES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.608 v.14|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de DAVID LANDAU. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 720.— e.31|10 Nº 40.513 v.5|11|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MANUEL PENA por el término de treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.24|10 Nº 39.361 v.7|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS NEGRON o LUIS NEGRONI CARRASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2 800 e.22|10 Nº 38.476 v.5|11|68

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BACCARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840. e.4|11. — Nº 40.847 v.6|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATGARITA TORANDELL de PLOMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 960. e.4|11. — Nº 40.887 v.6|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDIDO BOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840. e.4|11. — Nº 41.105 v.6|11|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 720. e.4|11. — Nº 41.050 v.6|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA RAMOS de PERROTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840. e.4|11. — Nº 41.008 v.6|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN GONZALEZ de BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840. e.4|11. — Nº 41.002 v.6|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaria Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CESAR GALIANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 720.— e.31|10 Nº 40.648 v.5|11|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ANTONIO BISSO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 720.— e.31|10 Nº 40.759 v.5|11|68

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ o JOSE PEREZ PORTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840.— e.4|11 Nº 40.969 v.6|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a doña MARIA J. BAEZ, nombrándose síndico al doctor Jorge Mario Santillán (Lavalle 1290, 3º piso, oficina 308). Fíjanse sesenta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.320.— e.31|10 Nº 40.912 v.5|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO AUGUSTO SOLER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.800.— e.23|10 Nº 38.598 v.6|11|68

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELFA DEL RIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840.— e.4|11 Nº 40.958 v.6|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DE NICOLAS de BERNALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840.— e.4|11 Nº 41.966 v.6|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ALFREDO ROLDAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 720.— e.4|11 Nº 40.853 v.6|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840.— e.4|11 Nº 40.897 v.6|11|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO o MARINO ANTONIO PASCUAL PATARCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840.— e.4|11 Nº 41.939 v.6|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GOMEZ o FRANCISCO GOMEZ FERNANDEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.31|10 Nº 40.640 v.5|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MANZONI y de don JOSE RAMON ABELAIRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.31|10 Nº 40.606 v.5|11|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por tres días OSVALDO DI LELLIA, para que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda en juicio "Garaventa Hilda S. contra Di Lellia Osvaldo y subinquilinos y ocupantes s|Desalojo" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Buenos Aires octubre 25 de 1968. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.440.— e.31|10 Nº 40.994 v.5|11|68

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por el término de diez días a doña ARACELIA F. de FABEIRO, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Triste, Serafín c|Aracelia F. de Fabeiro s|desalojo" bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en La Ley.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1968. — Carlos Domínguez, pro-secretario.
$ 960.— e.4|11 Nº 41.337 v.5|11|68

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por diez días a NILDA PITA de POZZI para que comparezca en el juicio: "Cutino Pascual c|Pita de Pozzi Nilda s|desalojo" bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese 2 días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1968. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 800.— e.4|11 Nº 41.286 v.5|11|68

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita a los sucesores de ALBERTO MAZZEO, para que en el término de diez días, comparezcan a estar a derecho en autos "Sindicato de Obreros Carboneros del Puerto de la Capital c|Mazzeo, Alberto - Subinquilinos y ocupantes, s|desalojo" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1968. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 4.800. e.28|10. — Nº 39.797 v.11|11|68

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO GAYOSO TORRES y de MARIA ALVAREZ de GAYOSO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 840.— e.4|11 Nº 40.879 v.6|11|68

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por tres días a RICARDO RUBEN TOGNOLETTI y BERNARDO BRENNER para comparecer en juicio "Szmukler Leiba c|Brenner Bernardo y otro s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.200.— e.4|11 Nº 40.924 v.6|11|68

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIANA DOMINGUEZ de BARRIOS e ISMAEL BARRIOS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 840.— e.4|11 Nº 40.928 v.6|11|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN BAZZANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1968. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720.— e.4|11 Nº 40.926 v.6|11|68

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de VICTORINA PEREZ ANGULO OCARIZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 720.— e.4|11 Nº 41.030 v.6|11|68

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA ANTONIA RUBIO o RUBIO de SAMPIETRO o CECILIA RUBIO VERANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1968. — Vicente D. Baravia Patrón, secretario.
$ 720.— e.31|10 Nº 40.691 v.5|11|68

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz de Primera Instancia Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FLORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Emilio Arturo Esviza, secretario.
$ 840.— e.31|10 Nº 40.367 v.5|11|68

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FROILAN SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — José Antonio Aranciba, secretario.
$ 720.— e.31|10 Nº 40.559 v.5|11|68

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41, cita por diez días a RAFAEL BRUZZESE para comparecer en juicio "Montero Mendoza de Lami María A. c|Bruzzese Rafael s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1968. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 800.— e.4|11 Nº 41.164 v.8|11|68

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SCALOUB. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 720.— e.4|11 Nº 40.378 v.6|11|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de IBE ARGENTINA-ESTHER ELENA BELFER. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 16 de noviembre de 1956. Síndico: Contador Santiago J. Podestá; domicilio: Lavalle 1569, 10º, 1011, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 23 de diciembre de 1968, a las 10 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 10 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 4.000.— e.31|10 Nº 41.103 v.7|11|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de FADUL JUAN (Expediente 28.801). Fecha provisoria de cesación de pagos: 15 de marzo de 1967. Síndico: Ulises Clemente Roncoroni, con domicilio en la calle Paraguay 435, primer piso, 6º, 4 (Estudio Torné), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de quince días. Señálase el 25 de noviembre de 1968, a las 8 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle entrega o pagos de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.000.— e. 4|11 Nº 41.263 v. 8|11|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de JACK GILDSTEIN. Fecha provisoria de cesación de pagos: 15 de julio de 1966. Síndico: Alejandro Hertzriken, domicilio: Junín 368, 1º, "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 13 de diciembre a las 9 horas, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 3.200.— e.30|10 Nº 40.511 v.6|11|68.

Nº 4

Por disposición del Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado en lo Comercial Nº 4, y a requerimiento del Juzgado Cuarto en lo Civil, Comercial y de Minas, de la ciudad de San Juan, según exhorto librado en autos "GARCIA GARCIA HNOS. S.C.C., s|convocatoria de acreedores" que tramita ante la Secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días a los acreedores de la convocatoria, que la Junta de Acreedores se reunirá el día 5 de abril de 1969, a las 17 horas, en la sede del Tribunal exhortante, debiendo los acreedores presentar sus títulos justificativos al señor Síndico, hasta el día 31 de diciembre de 1968.
Buenos Aires, octubre 18 de 1968. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.600. e.29|10. — Nº 40.105 v.5|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por quince días, que en los autos "AUTOMOTORES ALONSO S. A., s|cancelación de pagaré extraviado", se ordenó publicar la siguiente resolución: "Buenos Aires, septiembre 13 de 1968. — Autos y Vistos: En mérito a lo solicitado y atento a lo dispuesto en el Art. 89 del Dec. 5.965|63, previa ratificación del firmante del otrosí digo de fs. 7 ante el Actuario, decrétase la cancelación del pagaré librado por "La Oxígena Ind. Arg. de Gases Comprimidos S. A.", con fecha 26|10|67, a la orden de Alejandro Niquitenko y por un importe de m$n. 261.088 y endosado por su beneficiario a favor de Automotores Alonso S. A., autorizándose el libramiento de los fondos depositados en autos transcurridos que sean los sesenta días previstos en la disposición aludida. — Publíquese el presente por el término de quince días en el Boletín Oficial". — Alejandro de Gainza, Juez Nacional en lo Comercial.
Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Jorge A. González, secretario.
$ 15.000. e.29|10. — Nº 40.304 v.19|11|68

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de ALQUINATRADORA ARGENTINA S. R. L. Fecha de cesación de pagos: octubre 2 de 1967. — Síndico Jorge C. Sutton, con domicilio en Lavalle 1447, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. Señálase el día 2 de diciembre de 1968, a las 9 horas para la junta de acreedores en la sala del Juzgado. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico y prohíbese hacer pagos o entrega de bienes a aquélla, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1966. — Jorge O: Palacio, secretario.
$ 3.800.— e.30|10 Nº 40.625 v.6|11|68.

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra "CASA MENDEZ S. R. L.", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 800.— e. 4|11 Nº 41.231 v. 5|11|68

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la convocatoria de acreedores de "COLUMBIA ELECTRIC - JAIME BELLONE Y CIA. SOC. COL.", Expediente C. 1.533. Los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos al síndico Adolfo Litvak, con domicilio en Viamonte 927, piso 1º, dentro de los treinta días desde la última publicación de edictos. Se convoca a los acreedores para que concurran a la reunión del día 19 de diciembre de 1968, a las 10 horas, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con el número que asistiere.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 3.400.— e. 4|11 Nº 41.214 v. 8|11|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por dos días a SATURNINO BEXIGA o SATURNINO BESCIGA, para que comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, dentro del plazo de tres días, en el juicio "Banco Francés e Italiano para la América del Sud, contra Bexiga o Besciga, Saturnino, sobre ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente. (Expediente Nº 15.826).
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.120.— e. 4|11 Nº 41.387 v. 5|11|68

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de LOS 49 AUTENTICOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico Isaac Sztern, domiciliado en Del Carmen 739, los justificativos de créditos. El 12 de febrero de 1969, a las 10 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 3.000.— e.31|10 Nº 41.013 v.7|11|68

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 15 días en autos "FRIEDLANDER de CERF CATALINA y otra s|cancelación de documento", la cancelación del pagaré suscripto por Bull Argentina S. A. I. C. a favor de las Sras. Catalina Friedlander de Cerf y Ursula Cerf de Heine por un importe de doscientos sesenta y ocho mil pesos m|n., con fecha 28 de Marzo de 1968 y con vencimiento del 24 de Mayo del mismo año, haciéndose saber que el término para formular oposición a lo precedentemente dispuesto será de sesenta días a contar de la última publicación. — Previa caución que prestarán en forma a satisfacción del Juzgado las recurrentes, autorízaseles a percibir el importe del pagaré mencionado
Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 12.600.— e.31|10 Nº 41.069 v.21|11|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de SANGALLI S. A. I. C. A. F. I. Fecha de cesación de pagos 12 de abril de 1966. Síndico Rodolfo Carlos Rossi, domiciliado en Avda. Pte. Roque S. Peña 825, Of. 20, Capital Fed., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase la audiencia del día 16 de diciembre de 1968, a las 9 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, octubre 22 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 3.800.— e.30|10 Nº 40.658 v.6|11|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 comunica por cinco días, en los autos "MUEBLES REIMS S. A. I. C., s|Quiebra", que se ha postergado para el día 12 de noviembre de 1968, a las 14 horas, la Junta de Acreedores.

Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800. e.29|10. — Nº 39.979 v.5|11|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de la Sociedad de hecho constituida por JOSE BARZANO y HUMBERTO MARINO. Desígnase como fecha provisoria de cesación de pagos el 16 de octubre de 1963; los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos al síndico Naum Garber, domicilio: Valentín Gómez 2615, piso 8, Of. "A", dentro de los treinta días. Señálase el día trece de diciembre de 1968, a las diez horas para reunión de la Junta en la sala del Juzgado. — Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Gastón F. Llantada secretario.

$ 2.600.— e.30|10 Nº 40.555 v.6|11|68

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber que en el juicio "TERRCO S. A. I. C. F. e I., sobre convocatoria de acreedores", la junta de graduación y verificación de crédito ha sido postergada para el día 6 de diciembre de 1968, a las 9 horas. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200.— e. 4|11 Nº 41.414 v. 6|11|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de "DEL GIORGIO JARDEL JOSE A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de julio de 1964. Síndico: Cont Daniel Marin, domiciliado en Florida 336, P. 4º, Of. 406 (Estudio Ulnik), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta 20 días después de la última publicación. Señálase el día 17 de diciembre de 1968, a las 9 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.000.— e. 4|11 Nº 41.375 v. 8|11|68

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica p tres días a los acreedores de "SANS SOUCI S.R.L.", que el día 19 de diciembr de 1968, a las 9 horas, se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.080 e. 31|10 Nº 40.853 v. 5|11|68.

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por cinco días a JOSE SANTIAGO SALERNI para comparecer en juicio: "Pizzolo Mario contra Salerni José Santiago sobre Ejec. pesos 170.000", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800.— e.30|10 Nº 40.647 v.6|11|68

Por 15 días: El Sr. Juez Dr. Julio Antonio Emilio Quinterno hace saber que ha dispuesto la cancelación del pagaré librado con fecha 4 de mayo de 1967, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 1967, por un monto de $ 545.000 m|n.; librador: Philips Argentina S. A. y pagador Roberts S. A. Finanzas y lugar de pago Buenos Aires. 25 de mayo 258. — Expediente caratulado "ALBERTO MARIA TERESA GAVIÑA s|Cancelación de Pagaré" que tramita por ante esta Secretaría Nº 22 a mi cargo.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 6.000.— e.22|10 Nº 38.854 v.12|11|68

Nº 12

Por disposición del Dr. Carlos Alberto Legorburu Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 12 Secretaría Nº 24 del doctor Guillermo F. Tabanera se hace saber por quince días el siguiente auto, dictado en el expediente "ZUGOLAN S. A. C. I. A. e I. s|cancelación de pagarés": — Buenos Aires, junio 26 de 1968. — Autos y vistos. Por presentado, parte y constituido el domicilio indicado. De conformidad con las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 89 del Decreto-Ley Nº 5965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución suficiente hasta cubrir la suma de trescientos mil pesos m|n; dispónese la cancelación de los siguientes pagarés: 1º) $ 250.000, vto. 30|9|67, protestado Fº 3475; $ 260.000, vto. 30|9|67 protestado Fº 3474; $ 250.000, vto. 30|10|67 protestado Fº 3468; $ 280.000, vto. 30|10|67 protestado Fº 3447; $ 210.000, vto. 15|11|67 protestado Fº 3602; $ 190.000, vto. 15|11|67 protestado Fº 3676; pesos 280.000 vto. 15|11|67 protestado Fº 3.470; $ 260.000, vto. 15|11|67, protestado Fº 3.469; $ 200.000 vto. 30|11|67 sin protestar; $ 140.000 vto. 15|12|67 protestado folio 160; pesos 163.681, vto. 15|12|67 protestado folio 161; pesos 190.000, vto. 15|12|67 protestado Fº 145; $ 200.000, vto. 15|12|67 protestado Fº 3.779; $ 210.000, vto. 15|12|67 protestado Fº 3718, $ 100.000 vto. 31|12|67 protestado Fº 149; todos estos documentos librados por Famyec S. R. L., doña Clotilde de D. Mattiazzi y Héctor Guillermo Jasín, tomador Zugolán S.A.C.I.A. e I. y pagaderos en Buenos Aires. Adviértese que se autorizará el pago de los referidos documentos si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujese oposición por el o los tenedores. — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial y notifíquese al librador por cédula. — Carlos A. Legorburu". — Buenos Aires, octubre 18 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 30.000 e. 28|10 Nº 40.039 v. 18|11|68.

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a los acreedores en los autos "AZOPARDO S. A., sobre quiebra", a la audiencia del 11 de noviembre de 1968, a las 14 horas, que se celebrará con los que concurran, a los efectos de considerar la iniciación de acción revocatoria del artículo 111 de la Ley de Quiebra, con relación al contrato de locación celebrado por la fallida con Crush S. A. Se hace constar que las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos de acreedores presentes que representen la simple mayoría de capital, computado el representado por los acreedores presentes en la Junta, excluidos los de privilegio especial y sin perjuicio de los derechos de éstos.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 4.600.— e. 4|11 Nº 41.283 v. 8|11|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "PINTELMO S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de treinta días a partir de la última publicación de edictos para presentar al Síndico, señor Jorge Dino, Lima 707 piso 3º "E", los justificativos de sus créditos. El día 14 de febrero de 1969, a las 10 horas, se celebrará en la sala de Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.800.— e.30|10 Nº 40.572 v.6|11|68

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "COMPAÑIA QUIMICA S. A., contra LA INMOBILIARIA S. EN C. POR A., sobre ejecución hipotecaria. Expediente número 13.462", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 6 de noviembre a las 16 horas, los inmuebles desocupados sitos en: a) Av. Pedro de Mendoza 3633/35 y Manuel Augusto Montes de Oca 2210/14, edificada en terreno de 21m.38 al E; 71m.50 al O. en el costado S.; 11m.78 contrafrente al O.; el lado N. está formado por cinco líneas que configuran un martillo a favor y otro en contra, a saber: desde el extremo N. se miden hacia el O. 45m.35 a su terminación y hacia el N. sigue una línea de 5m.86; terminada la cual se cuadra hacia el O. en una extensión de 4m.07, desde el fin de esta línea anterior se cuadra hacia el S. en recta que mide 15m.40 y después hacia el O. en otra que mide 21m.75 o lo más que resulte hasta la conjunción con el frente sobre Montes de Oca, perímetro que se establece con lo más comprendido dentro de las líneas de calles y muros divisorios; b) Av. Manuel Augusto Montes de Oca 2182/98, edificada en terreno que mide, a saber: 15m.873 frente al O. por 21m.65 fondo una fracción y 10m.392 frente al O. por 21m.65 fondo la otra fracción. Ambas fracciones en conjunto constituyen un solo inmueble que de acuerdo a los títulos respectivos se compone de 26m.265 frente al O. por 21m.65 de fondo. Base retasada $ 11.250.000 en block. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 10 o/o. Comisión 3 o/o.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 5.160.— e. 31|10 Nº 40.951 v. 5|11|68

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "PUSCARICH de CHOP CLEOFINA y CHOP ARTURO SEVERO, sobre sucesiones" (Exp. Nº 457 - Año 1967), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 7 de noviembre de 1968, a las 15,30 horas, el inmueble Ministro Brin 1092/93, esquina Brandsen 175/79, Capital; mide: 15m. 46 frente S. O., 23m.34 fondo frente S. E., 23m.30 costado N. O. y 15m.41 contrafrente N. E. Base $ 2.000.000.—, contado. 8 o/o de seña a cuenta de precio, 3 o/o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.040.— e. 31|10 Nº 40.907 v. 5|11|68

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: LOPEZ PASTOR de PANTUSO ANGELES y otros, contra OLIVIERI u OLIVIERI de MARCHESIN MARIA TERESA y otros, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará en su oficina calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 6 de noviembre de 1968, a las 16 horas, la finca sita en Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle 5 de Julio 770, que mide 8m.66 frente al N. E., por 34m.64 de fondo. Base $ 2.090.000.— m/n., al contado. Se ha denunciado en autos que con excepción de un departamento en el contrafrente, alquilado, el resto del edificio es ocupado por la deudora. Además se hace saber que la cláusula 3ª del mutuo establece: "El deudor declara que él con su familia exclusivamente ocupa o habita el bien gravado y se obliga expresamente a no darlo en locación ni cederlo en forma alguna mientras subsista la deuda y para el caso de ejecución deberá entregarlo completamente desocupado antes de la toma de posesión". El bien se visita de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o, en efectivo, en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 3.840.— e. 31|10 Nº 40.755 v. 5|11|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "PIEMONTE, FRANCISCO JOSE, contra GONZALEZ, LUIS ADAN, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero José Vito Fisicaro rematará en su oficina calle Blanco Encalada Nº 4907, el día 9 de noviembre de 1968, a las 15 horas, el inmueble sito en Barrio Grand Bourg, Partido de General Sarmiento Provincia de Buenos Aires, calle Chacabuco Nº 1467, según títulos: lote 5, manzana 13, mide 14 m. de frente por 39 m. de fondo. Sup. 546 m2. Base $ 392.360 m|n. al contado, seña a cuenta de precio 8 o/o, comisión 3 o/o, pagaderos en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. El inmueble está ocupado por el deudor y su familia. Puede visitarse durante el día. Expediente Nº 14.015'16.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.640.— e. 31|10 Nº 40.900 v. 5|11|68

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "BAZZI ROGELIO A. c|EIRIZ MARIO R. s|Hipotecario" (Expte. Nº 22.293, año 1968), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 7 de noviembre de 1968, a las 15.30 horas, el departamento unidad funcional Nº 5, 4º piso, del inmueble Av. Córdoba 1850|52, Capital: Sup. total funcional 108,50 ms. cs. Porcentual 3,67 por ciento. Desocupado. Base $ 3.484.617, contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, octubre 10 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.920 e.31|10 Nº 40.910 v.5|11|68

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en la ejecución hipotecaria expediente Nº 26586, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 8 de noviembre de 1968 a las 15 horas, en la calle Nicaragua 4400, esquina Cánning las unidades totalmente desocupadas del edificio ubicado en dicha esquina, cuya descripción es la siguiente: Unidad Nº 1 P. B. (Local), Sup. propia 19,07 m2. Base $ 507.245. — Unidad Nº 2 P. B. (local), Sup. propia 71.47 m2. Base $ 1.861.465. — Unidad Nº 3 P. B. (local), Sup. propia 46,77 m2., base pesos 1.219.265. — Unidad Nº 4 P. B. (local), Sup. propia 47,24 m2. Base pesos 1.231.485. — Unidad Nº 8 P. 1º (Dto.), Sup. propia 33,81 m2. Base $ 882.305. — Unidad Nº 9 P. 1º (Dto.), Sup. propia 34,81 m2. Base $ 908.305. — Unidad Nº 15 P. 2º (Dto.), Sup. propia 34,81 m2. Base $ 908.305. — Unidad Nº 30 P. 5º (Dto.), Sup. propia 31,76 m2. Base $ 829.005. — Unidad Nº 31 P. 5º (Dto.), Sup. propia 36,34 m2. Base $ 948.085. — Unidad Nº 34 P. 5º (Dto.), Sup. propia 36,93 m2. Base $ 963.425. — Unidad Nº 35 P. 6º (Dto.), Sup. propia 172,61 m2. Base $ 4.491.110. — El precio de venta es al contado. Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión, todo en dinero en efectivo. Las unidades a subastarse pueden ser visitadas de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. — Buenos Aires, octubre 16 de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 7.600 e.31|10 Nº 40.223 v.7|11|68

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "RODRIGO TUBAL s|sucesión" (Exp. Nº 13.187, Año 1968), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 7 de noviembre de 1968, a las 15.30 hs., tres departamentos ubicados en esta Capital. Av. del Libertador 4894 esq. Gorostiaga: I) Departamento "A", planta baja, sup. cub. propia total 40,50 ms. cs. Porcentual 1,36 %. Base $ 2.500.000. Existen constancias en autos acerca de deuda por Expensas Comunes que ascienden a $ 38.505. II) Departamento "B", planta baja, sup. cub. propia total 110,63 ms. cs. Porcentual 3,88 %. Base $ 5.500.000. Existen constancias en autos acerca de deuda por Expensas Comunes que ascienden a $ 202.820. Se visitan, de 9 a 12 hs. y de 14 a 17 hs. III) Juncal 1177/79, sup. cub. propia 70,97 ms. cs. Base $ 3.500.000. Existen constancias en autos acerca de deuda por Expensas Comunes que ascienden a pesos 26.250. Se visita de 15 a 18 hs. Los departamentos se entregarán desocupados. Ventas al contado. Las escrituras como condición de venta serán otorgadas ante el Escribano Sr. Enrique Paurici. 8 % de seña a cuenta de precio, 3 % de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, octubre 21 de 1968 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 4.200 e. 31|10 Nº 40.908 v. 5|11|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días, en los autos "PERRINI FRANCISCO y otro c| CALVO WALBERTO ALBERTO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Carlos Devoto rematará, el día 5 de noviembre, a las 15.30 hs., en la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el departamento de la planta baja, unidad uno del inmueble sito en la calle Cangallo 4369/71/73, de esta Capital, bajo el régimen de Ley de la Propiedad Horizontal, con una superficie total de 99.19 metros, porcentual 22,33 %. - Base de 3.037.755 pesos m/n. contado. Seña y a cuenta de precio. 8 %, 3 % comisión. El contrato hipotecario establece: En caso de ejecución, los deudores se comprometen a entregar el inmueble totalmente desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro de los límites de la Capital Federal. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.120 e. 31|10 Nº 41.058 v. 5|11|68

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en autos "DARAGNES EMILIO c|GEFEROVICH ABRAHAM y otra, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Domingo A. Yacopino rematará el viernes 8 de noviembre de 1968, a las 15.30 hs., en sus oficinas Avda. Nazca 2111|25, de la Capital Federal, la finca calle Gervasio de Posadas 551, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Base $ 808.000, correspondiente a las dos terceras partes de la valuación fiscal. Superficie: 398,4468 m2. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.040 e.4|11 Nº 41.237 v.6|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en el juicio: "AREAN MANUEL c|DE ROSA JOSE ANTONIO, s|cobro hipotecario", que el martillero Antonio Romano rematará el día 10 de noviembre 1968, a las 11 hs., sobre la misma, el inmueble ubicado en el Partido de Lomas de Zamora, localidad de Llavallol, Pcia de Buenos Aires, calle Húsares Nº 539 entre Canesa y Parera, lote 33, manzana B., superficie 375 mts. cuadrados. Base $ 420.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Deberá requerir del y|o compradores la constitución de un domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, octubre 9 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.160 e.4|11 Nº 41.236 v.6|11|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en autos "PEREZ de MARINO LEONIDES y otros s|GEROE ESTEBAN o GERO s|ejecución hipotecaria" (Exp. 15913), que el martillero José María Lloveras rematará en 25

de Mayo 311, Capital, el día 6 de noviembre de 1968, a las 16 horas, las unidades en horizontal Nros. 2 y 3 de la propiedad calle Caracas 1587 y Av. Juan B. Justo 5096, con entrada por ambas calles, que miden: Unidad 2, con sótano, local planta baja y dependencias en primer piso, 205,47 metros de superficie propia. Porcentual 24,31. Unidad Nº 3 departamento con local en primer piso, con superficie propia de 104,55 metros y 8,97 de porcentual. Superficie total de ambas unidades 310,02 metros. Base conjunta $ 3.500.000 m|n., al contado. Si visita de 15 a 17 horas. La cláusula 3ª del mutuo establece que: "El deudor declara que él con su familia ocupa o habita exclusivamente el bien gravado y se comprometió a no gravarlo ni cederlo en forma alguna mientras subsista la deuda y en caso de ejecución a entregarlo completamente desocupado." Seña 30 %. Comisión 3 % en efectivo en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, octubre 21 de 1968 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 4.200 e. 31|10 Nº 40.756 v. 5|11|68

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría 50, comunica por cinco días en el juicio "CHEBEDKJIAN JORGE c|ESTEBAN KEKLIKIAN E HIJOS S.R.L., s|ejec hipotecaria" (Exp. Nº 18.233), que el martillero Sr. Servando García Cagabal rematará el día 15 de noviembre, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, en propiedad horizontal, la unidad perteneciente al Nº 423 de la calle Azcuénaga, compuesta de primer piso y azotea. Sup. total 116 mts2. — Base: $ 3.306.502 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 8 o|o. Al contado. De acuerdo a cláusula hipotecaria el bien debe entregarse desocupado. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. No existen constancias de deudas por expensas comunes.
Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 4.200 e.4|11 Nº 41.259 v.8|11|68

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 3 días en el juicio "SANTESTEBAN JOAQUIN y otros c CARRIZO JOSE R. y otra, s|ejec. hipotecaria" (Exp Nº 7.455), que el martillero Nedo P. Codevilla rematará el 7 de noviembre 1968, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., un lote de terreno, con todo lo edificado y demás adherido al suelo, reconocido con el Nº 30, Manz. 16, calle Laprida s|Nº esq. Marcos Sastre, de la localidad de Gral. Pacheco, Pdo. de Tigre, Pcia. Bs. As. Mide 10 mts. frente al N.O. por 30 mts. fondo. Clásula séptima: "Los deudores ocupan el bien gravado y en caso de ejecución se obligan a desocuparlo dentro de los diez días de hecha la intimación del caso...". Se hace constar que actualmente está parcialmente ocupado con permiso precario. — Base: $ 1.222.799. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o
Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.120 e.4|11 Nº 41.416 v.6|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 551, comunica por dos días en los autos "GRATZMULLER de ROMET AGUSTINA" su testamentaría", que el martillero don L. Nicanor Zapiola Guerrico, rematará el día 7 de noviembre a las 15,30 hs. en el salón calle Posadas 1231, donde se exhiben de 9 a 19 hs., los bienes inventariados en autos entre los que cabe mencionar: colección de marfiles; piedras duras; porcelanas. cuadros de colección; muebles finos; bronces; gobelino; alfombras y gran variedad de artículos. Venta al mejor postor sin base. Al contado. Entrega inmediata. Comisión 10%.
Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.200.— e.4|11 Nº 41.182 v.5|11|68

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días en el juicio: "LAGO, MANUEL c|ZARACONDEGUI, JORGE ENRIQUE s|cobro hipotecario" que el martillero Mario G. Napolitano rematará en su oficina de Alvarez Jonte Nº 3214, Capital, el día 15 de noviembre a las 15 horas el departamento señalado como unidad 2 de la planta baja de la finca calle Roseti Nº 1455|1457|1459 con una superficie cubierta de 44,96 m2., semicubierta 7,85 m2., descubierta 9,08 m2.; porcentual de 21,50%. Base m$n. 616.626. Seña 8%. Comisión 3%. Al contado. La unidad se entregará desocupada de acuerdo con cláusulas escritura hipotecaria. — Comprador constituirá domicilio radio Capital Federal.
Buenos Aires, octubre 18 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 4.200.— e.4|11 Nº 39.841 v.8|11|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, comunica por 2 días en el juicio "EMPRESA DE TRANSPORTES GRAL. BELGRANO SRL. c| TERMINE ANDRES y otros, s|ejec.", Expediente 133.521, que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 8 de noviembre de 1968, a las 17 hs., en Honduras 4370, rematará una motoneta "Iso" chapa 22887, Pcia. Bs. Aires y una heladera comercial, madera, 6 puertas, equipo suelto e incompleto, deteriorada, que se exhibe en Honduras 4344. — Sin base, contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.120.— e.4|11 Nº 41.412 v.5|11|68

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por 2 días en el juicio "DE PAOLA HUGO c| PACE ERNESTO, s|ejec.", Expte. 164.666, que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 8 de noviembre de 1968, a las 17 hs., en Honduras 4370, rematará una heladera eléctrica, 6 pies, "Gardenia", que se exhibe en Honduras 4344. Sin base, contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 860.— e.4|11 Nº 41.405 v.5|11|68

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "HABID JUAN c|CARRETTO VICTORIO, s|ejec." Expte. Nº 124.120, que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 8 de noviembre de 1968, a las 17 hs., en Honduras 4370, rematará dos máquinas escribir "Olivetti" Lexikon 80, de 90 espacios, Nros. 101675 y 129767 resp., y una de sumar, manuable. "Mercedes" Nº 37|1108|0500, funcionando, que se exhiben en Honduras 4344. Sin base, contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.680.— e.4|11 Nº 41.410 v.6|11|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por tres días en el juicio "CASBAS FINANCIERA S.C. por Acc. c|LUINI AMERICO A., s|Ej. Prend.". Expte. Nº 124.406, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Humahuaca 4374|76, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran, el 15 de noviembre de 1968, a las 15 hs., un spiedo infrarrojo de 4 asadores y 3 quemadores marca "San-Sur", mod. U-75, con sus accesorios; 2 armazones metálicos para exhibición de 12 canastos marca "Góndola" Nros. 751-752, y una mesa de hierro con mesada de mármol blanco. — Base: $ 50.000. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — José Luis Mó, secretario.
$ 2.160.— e.31|10 Nº 40.972 v.5|11|68

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por tres días en el juicio: AMERICAN HOUSE S. R. L. contra ULCANO, SALVADOR y otros s|ejecución prendaria (Expte. Nº 139.242|68), que el martillero Antonio Rinaldi, propuesto por la parte actora, rematará al contado el 21 de noviembre de 1968, a las 14 horas, en calle Olavarría Nº 1125, Capital Federal, donde se exhibe un televisor marca Westinghouse Nº 41.346, modelo Galaxy, línea de oro. — Base: $ 26.250 m|n. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. en efectivo. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — G. J. Brugo, secretario.
$ 1.920 e. 4|11 Nº 41.161 v. 6|11|68.

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por cinco días en los autos "RODRIGUEZ ADOLFO y RODRIGUEZ de HONRADO LAURA s|Sucesión". que el martillero Eufemio Dávila rematará en Alsina Nº 1719, Capital, el 9 de noviembre a las 11 horas, 3 lotes en Lomas de Zamora, Villa Albertina, Circ. XI, Sección C, Manzana 192 (antes 102) (Falucho al SO.; G. Mistral hoy Lanceros al NO.; Vernet hoy Miramar al SE.; y Cuba al NE.); Parcela 26 sobre Falucho 8,46 por 36,12 y 36.10 con 305 m2. y base $ 12.667; Parcela 27 sobre Falucho 8,46 por 36,10 y 36,08 m. con 305m2. y base pesos 12.667; Parcela 19 sobre Vernet 8,66 m. por 63 50 m. con 550 m2. y base pesos 10.667. Al contado. Desocupados. Seña 8% y comisión 3% en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires 22 de octubre de 1968. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 4.200.— e.29|10 Nº 40.121 v.5|11|68.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "MAURO JUAN c|MOLINA VICENTE OSCAR y otros su Ejecución Prendaria", Expte. Nº 24.046, que el martillero Cono Calio, rematará el día 12 de noviembre de 1968, a las 10.30 hs., en el local 1º de la calle Defensa 819, de la Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Chevrolet, modelo 1951, motor Nº JAM 342425, patente de Taxi de la Ciudad de Bs. As., Nº 6.066 del año 1964, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos mone- Comisión: 10 o|o. todo en efectivo. — da nacional 194.400. — Seña: 30 o|o. — Buenos Aires 29 de octubre de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.160 e.4|11 Nº 41.301 v.6|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "MAURO, JUAN c|VIRKEL, BERNARDO, s|ejecuc. prendaria" (Expediente 28.344), que el martillero Cono Calio rematará en el local ubicado en la calle Independencia Nº 476, de esta Capital Federal, el día 1[illegible] de noviembre de 1968, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Dodge, modelo 1964, tipo camión Perkins PA 6104413, serie Nº 361.500, patente expedida por la Municipalidad de la Pcia. de Buenos Aires Nº 785.129, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar indicado. — Base m$n. 391.840. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo, que se abonará en el acto del remate. Entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.640 e.31|10 Nº 40 939 v.5|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días que en los autos: "DONATI HN[illegible] S. A. c MERLO MARIA G y otra, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 28.361), que el martillero Osvaldo Ferrero rematará en Esmeralda 1365, el día 18 de noviembre de 1968, a las 9.30 horas donde se exhibe, un automóvil Rambler Ika Classic Cross Country, modelo 600, año 1964, motor Nº 646102655. Serie Nº 48711-00332. Venta al contado y entrega previa aprobación. Base m$n. 561.693. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680 e.31|10 Nº 41.023 v.5|11|68

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "CARROCERIAS EL INDIO S.R.L. c| ROBERTO PANERA y otros", s| Ejec. Prend., Expte. Nº 25739, que el martillero Alberto Francisco Grossi, rematará el día 14 de noviembre de 1968, a las 9 horas, en el local de Guevara 1250, Capital, donde se exhibe, un microómnibus marca Bedford modelo año 1957, con motor Nº 116321. — Base: pesos moneda nacional 260.000. — Comisión: 10 o|o al contado. El bien se entregará previo pago total del precio. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — Héctor A. Patuell, secretario.
$ 1.680 e. 4|11 Nº 41.280 v. 6|11|68.

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días, en el juicio: "OLIVIERI, LUIS M. c|LANDABURU, LINO F. y otro s|Eje. Prend." Expte. Nº 28.789 que el martillero don Norberto Raúl Padín, rematará el día 15 de noviembre de 1968, a las 10.30 horas, en la calle Dorrego 2599, lugar donde se exhibe un automotor Chevrolet, modelo 1946, tipo camioneta, motor DCC542071, patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1966, Nº 2-004-201, en el estado en que se encuentra, al contado y el mejor postor. — Base: pesos moneda nacional 169. 169. — Seña: Aires, 28 de octubre de 1968, — Fdo.: Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.360 e. 4|11 Nº 41.173 v. 5|11|68.

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "AGUIRRE MASTRO Y CIA. S. A. c|PRIETO, RAUL y otro s|Ejec. Prendaria", Expte. Nº 25552|68 que el martillero Edmundo César Lemos, designado por la parte actora, rematará el día sábado 16 de noviembre de 1968, a las 9 horas, en Belgrano Nº 2394, donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor usado marca Rambler IKA, modelo del año 1964, motor Nº 646101808, patente número 410196 de la Capital Federal, transferencia en trámite, serie número 48511-00519, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 300.000. Al contado Comisión 10 o|o, en dinero efectivo. El bien se entregará previo pago total del precio. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario
$ 2.400 e. 4|11 Nº 41.16[illegible] v. 6|11|68.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "DENEGRI SAENZ, JORGE c|JORGE N DASILVA, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 25.795), que el martillero Carlos Franchini Kennedy, designado por la parte actora, rematará el día sábado 9 de noviembre de 1968, a las 10 horas, en Mendoza Nº 1741, de esta Capital, donde se exhibe, de 9 a 12 y de 14 a 1[illegible] horas, el siguiente bien: Un automóvil usado, en perfecto estado de funcionamiento, marca Opel, tipo furgón, modelo año 1960, motor Nº 17-6072924, pintado de color gris topo, a patentar, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 230 880. Al contado. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y el bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.880 e.31|10 Nº 41.093 v.5|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "AUTOCOORK S. A. c|RIEGO JULIO DOMINGO, s|ejec. prend." (Exp. Nº 28.838), que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bustamante 2261, lugar de exhibición, el 21 de noviembre de 1968 hora 10.30 el siguiente objeto: Un automóvil para uso particular, marca Chevrolet, modelo año 1957, con carrocería sedán de cuatro puertas, con motor Nº M[illegible]BA116779, patente de la Capital Federal Nº 330.167, del año 1966, en el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total de precio, Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.400 e.31|10 Nº 41.096 v.5|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "BERZUNCES, OSCAR LUIS c|SALVATI, VICENTE A. s|Ej. Prend.", Expte. 29.142, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Av. Sáenz 150, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el 16 de noviembre a las 11 horas, un automóvil marca "Kaiser Carabela", mod. año 1958, motor número 5018847, serie Nº 9111-00352, patente Cap. Fed. Nº 328992, para uso particular. Base: $ 238.162. Seña: 30%. Comisión: 10%.
Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800 — e.31|10 Nº 40.970 v.5|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "F.I.P.A. SOC. EN COM. POR ACCIONES. FIN. INM. PROM. AGROP. c|YORIO de MICIELI, TERESA s|ejec. prendaria" Expte 29.448, que el martillero José Antonio I. Luxardo, rematará en Avda Juan B. Justo 5340 Capital, donde se exhibe, el día 9 de noviembre de 1968 a las 10,30 hs. un automovil marca Ford Falcon modelo 1965, sedan 4 puertas motor Nº 36 280, chasis 36 280, título del automotor Nº B-154.975, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 611.000 m|n. Seña 30%. Comisión 10%, al contado y mejor postor. Entrega previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Procs.).
Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.400.— e.31|10 Nº 40 916 v.5|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "MARGULIZ, ENRIQUE M. c| GONZALEZ, CANDIDO s|ejec. prendaria", Expte. 28.820, que el martillero José Antonio I. Luxardo, rematará en Avda. Juan B. Justo 5340, Capital donde se exhibe el día 9 de noviembre de 1968, a las 9.45 hs., un automovil marca Mercedes Benz, tipo sedán, modelo año 1953, motor Nº 6369313505532, patente Capital Federal, Nº 013343, uso taxímetro, en estado en que se encuentra. Base pesos 160.000 m|n. Seña 30%. Comisión 10%, al contado y mejor postor. Entrega previo pago total de precio (Art. 565 Cód. Procs.).
Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.040.— e.31|10 Nº 40.915 v.5|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "MARGULIZ, REINALDO E. c| COLL, WALTER s|ejec. prendaria", Expediente 29.210, que el martillero José Antonio I. Luxardo, rematará en Avda. Juan B. Justo 5340, Capital, donde se exhibe, el día 9 de noviembre 1968 a las 9 hs., un automotor marca Estanciera Ika, modelo 1962, motor 626066075, Serie Nº 23112-01908, patente Prov. Bs. As., Nº 1.005.474, uso particular, en estado en que se encuentra. Base pesos

441.200 m|n. Seña 30%. Comisión 10%, al contado y mejor postor. Entrega previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Procs.).

Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Ricardo P. Graham. secretario.

$ 2.040.— e.31|10 Nº 40.914 v.5|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "MARGULIZ, ENRIQUE MAURICIO c|GONZALEZ, RUBEN VICTOR s|ejecución prendaria", Expte. 29.209, que el martillero José Antonio I. Luxardo, rematará en Avda. Juan B. Justo 5340, Capital, donde se exhibe, el día 9 de noviembre 1968, a las 9,30 hs., un autovóvil Ford, modelo 1940, tipo sedán, motor Nº 5474777, patente Capital Federal 436.015, uso particular, y en estado en que se encuentra. Base $ 261.000 m|n. Seña 30%. Comisión 10%, al contado y mejor postor. Entrega previo pago total de precio (Art. 565 Cód. Procs.).

Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Ricardo P. Graham. secretario.

$ 2.160.— e.31|10 Nº 40.911 v.5|11|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "PIAZZO, MARIO JOSE c|LAGO BRAVO ANDRES s|ejecución prend., Expte. Nº 29.768", que el martillero Juan Carlos Louzán rematará el 19 de noviembre, a las 17 y 30 horas, en Rivadavia 4088, donde se exhibe, un automotor Fiat 1500 (1963), motor 176797, serie 63, chasis 0270.964, 4 puertas, patente Prov. Bs. As. 1099895. — Base $ 587.300. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o o.

Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.440.— e.4|11 Nº 41.385 v.6|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "MELIAN, JUAN CARLOS c| ABAD JUAN s|ejec. prend., Expte. número 29.199, que el martillero Juan Carlos Louzán rematará el 19 de noviembre, a las 17 horas, en Concordia 53, donde se exhibe, un Chevrolet (1946), motor DB6839751, patente Pcia. Buenos Aires 754.699. — Base $ 103.564. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.320.— e.4|11 Nº 41.386 v.6|11|68

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos: "D'URSO RAFAEL c|NIELSEN AURELIO JOSE s|ejecución prendaria, Expediente Nº 29.764", que la martillera Josefina del Valle Pérez rematará el día 15 de noviembre de 1968, a las 9 horas, en el local calle Independencia 2733, donde se exhibe, un automóvil marca Packard, modelo añe 1950, con motor Nº H-411710F, patente de la Capital Federal del año 1966 Nº 100.885, el que se encuentra con el motor desarmado. — Base $ 209.950. — Seña 30 o o. — Comisión 10 o|o. — Para el caso de no haber postores y luego de media hora de espera, se procederá a la subasta del bien sin base. El bien se entregará una vez aprobada la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.760.— e.4|11 Nº 41.363 v.6|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "MENENDEZ AUREA, contra IBAR CALDERON CARLOS, sobre ejecución prendaria", que el martillero Luis Ernesto Gaspar, rematará el día 12 de noviembre a las 14 horas, en el local de Avda. Juan B. Justo 933, de Capital Federal, donde se exhibe: Un automóvil usado marca "Fiat" modelo 1962, tipo 600, de dos puertas, motor Nº 1.305.995, chasis Nº 1.191.132, a patentar. En el estado en que se encuentra. Base: m$n. 332.938.—, al contado. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o, en efectivo. El bien será entregado previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario

$ 2.280.— e. 31|10 Nº 41.055 v. 5|11|68

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "DISTRIMAS S.C.P.A. c|ALBA M. de GRINBERG s|ejec., Expte. número 11.065", que el martillero Alberto C. E. Richeime, el 8 de noviembre de 1968, a las 17 horas, en Honduras 4370, rematará 40 vestidos para mujer; 16 vestidos más, ídem, de encaje, dif. med. y col.; un ventilador "Siam" y una máquina de sumar "Olivetti", eléctrica, que se exhiben en Honduras 4344. — Sin base, contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.920.— e.4|11 Nº 41.413 v.6|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "KARARA, ALOJZIF c|RODRIGUEZ, BERNABE PABLO s|ejecución prendaria (Expte. Nº 25.070)", que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 16 de noviembre de 1968, a las 15 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1441, Capital: Un automotor usado, para uso comercial, modelo del año 1946, tipo camión volcador, marca "Fargo", motor Nº 1115829, a patentar, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en la calle Lambaré Nº 1103, Ramos Mejía (Pcia. de Buenos Aires) — Base m$n. 75.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.280.— e.4|11 Nº 41.132 v.6|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|L.A.S.A.F. S.A.I. y C. s|Ejecución Hipotecaria y Prendaria", expediente Nº 496, que los martilleros Eduardo Chalar y|o Marcelo Benoit, con domicilio en la calle 46 Nº 791 y 1|2, de la ciuda dde La Plata, teléfono 3-6097 y Piedras 264 P.B. "C" de la Capital, teléfono 332409, respectivamente, rematarán el día 15 de noviembre de 1968, a las 14.30 horas, en la localidad de Florencio Varela. Provincia de Buenos Aires, calle Quintana Nº 268, terrenos con frente a la calle Quintana 268 de la misma localidad, cuyos detalles de ubicación y linderos surgen del testimonio de hipoteca agregado en autos, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Base: m$n. 14.195.411. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o. Facilidades: 1º: El Banco Industrial de la República Argentina, a solicitud de los compradores acordará un préstamo para completar el precio de compra del bien, siempre que el mismo sea destinado a una actividad industrial, por los propios adquirentes y no registren éstos, antecedentes desfavorables bancarios y comerciales, a juicio del Banco. Los formularios respectivos deberán ser retirados dentro de los tres días subsiguientes de efectuada la subasta y presentados, debidamente llenados dentro de los treinta días subsiguientes. — IIº: El préstamo a acordarse será con garantía hipotecaria y eventualmente otra a satisfacción del Banco. Su monto alcanzará el 50 o|o del precio de compra, sin que exceda el precio fijado como base. — IIIº: Si los compradores no pudieran acogerse al beneficio establecido o acogidos al mismo, el préstamo les fuese denegado por no reunir los requisitos exigidos, deberán completar dentro del quinto día hábil de comunicada tal circunstancia, el monto total del precio de venta. En caso de incumplimiento la venta quedará rescindida de pleno derecho con pérdida para el comprador de la seña y comisión que hubiere abonado, sin interpelación alguna. — IVº: Con independencia de las eventuales facilidades que pudieran acordarse a los compradores conforme a lo establecido en los artículos anteriores y dentro del término de diez días hábiles posteriores a la aprobación judicial de la subasta, aquellos deberán depositar en autos la diferencia entre el precio de compra y el monto máximo del préstamo que pudiera acordarse por el Banco, de acuerdo con lo establecido en el artículo IIº bajo idéntico apercibimiento al previsto en el artículo precedente. — Vº: Para el caso de que el comprador tomase posesión del bien antes de formalizarse el préstamo, tomará a su cargo, desde la fecha de aquélla, el pago de los intereses que devengue la deuda respectiva hasta la concurrencia del precio de compra. Por otra parte se rematará al contado, las siguientes maquinarias: 2 calderas tubulares Madinson Nos. 2051 y 2052, de 520.000 calorías hora, con dos quemadores Syncro Flame Nos. 2053 y 2054 y dos bombas de agua Bira 2055 y 2056, completas. Base m$n. 375.000 cada una; 1 máquina para elaborar películas planas, incompleta. Base $ 875.000; 1 compresor de amoníaco Bira Nº 20516|6, de 35.000 frigorías. Base $ 100.000; 1 grupo electrógeno compuesto de 1 motor diesel Koerting Hamma Nº 31'4571, de 90 HP. y 1 alternador Burban 121 de 70 Kwa Base m$n. 450.000. Los compradores deberán presentar documentos de identidad y fijar domicilio en la Capital Federal. Los bienes se exhiben en el lugar de la subasta los días hábiles de 8 y 30 a 12 y 30 horas y serán entregados previa aprobación de la subasta y mediante el pago íntegro del valor de compra. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 12.000 e.4|11 Nº 41.392 v.6|11|68

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "ZANOU HIPOLITO, contra PEREZ BRUTON HADO, sobre ejecución prendaria", que el martillero don Hugo Oscar Rivarola rematará el día 13 de noviembre de 1968, a las 11.30 horas, en el local de la calle Paracas Nº 303, Capital, lugar donde se exhibe, un automotor marca: Baqueano Ika, tipo camion, modelo año 1960, motor Nº 606048907, serie Nº 23111/004821, patente de la Capital Federal número 739.177 del año 1966, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base m$n. 97.536.—. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el artículo 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.280.— e. 31|10 Nº 40.830 v. 5|11|68

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: 'MORALES SAEZ JESUS, contra GENTILE HORACIO AGUSTIN, sobre ejecución prendaria", que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 12 de noviembre de 1968, a las 11,40 horas, en la calle General Hornos Nº 1185, Capital, un automotor marca Chevrolet, modelo año 1962, tipo Pick-Up, serie Nº C-1403, chasis Nº 3969-10, motor Nº F-0529 JEA 02.187, patente Nº 794-485 de la Provincia de Buenos Aires, del año 1967, faltándole radio, limpiaparabrisa, 1 unidad sellada. En el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base m$n. 361.837. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o. El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el artículo 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 28 de cotubre de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.520.— e. 31|10 Nº 40.829 v. 5|11|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: KARARA, ALOJZIF c|VIGLIAROLO, DONATO s|ejecución prendaria, (Expedte. Nº 31.881), de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 14 de noviembre de 1968, a las 15.30 horas, en la calle Moreno Nº 1441, Capital: Un acoplado, usado, para uso comercial, modelo del año 1953, marca Pratti Nº 4154, patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1965, Nº 614.605, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Lambaré Nº 1103, Ramos Mejía (Pcia. de Buenos Aires). — Base: m$n. 78.750. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.400. e.31|10. Nº 40.823. v.5|11|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES LTD. contra NIBOPLAST S.A.I. C. sobre Ejec. Hip. (Exp. Nº 96, año 1965) que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital el día 7 de noviembre de 1968, a las 15,30 horas, tres inmuebles ubicados en Ramos Mejía, Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. Aires: I) Calle Almirante Brown 521 al 37 frente también a Maestra Lascano 353|67, Sup. 3.434,82 mts. cs. — II) Almirante Brown 635 al 639, Sup. 321,19 ms. cs. alquilado. y III) Arenales 371, Sup. 406,67 ms. cs., alquilado. — Cada uno de los tres inmuebles sin base, al mejor postor, al contado o bien 50 o|o al contado y el saldo a 1 y 2 años de plazo en dos cuotas anuales iguales y sucesivas con 15 o|o de interés anual sobre los saldos deudores. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. 8 o|o de seña, 3 o|o de Comisión. — Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.000. e.31|10. Nº 40.906. v.5|11|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos FIAT CONCORD S.A.I.C. c| PTOS. FRIGORIFICOS SUDAMERICANOS s|Ejec. prendaria, Expte. Nº 17.702, que el martillero Manuel Fernández, el día 19 de noviembre de 1968, a las 10 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1965, motor Nº 2.049.709, chassis Nº 2.010.883, Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 153.750 en el estado en que se encuentra. — Base $ 86.861. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Sujeto a aprobación Judicial (Art. 565 del Cód. Ptos.). — Buenos Aires, octubre 10 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.280. e.31|10. Nº 40.813. v.5|11|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 comunic por tres días, que en el juicio "CUARTA S. A. de C. A. y F. c|LOMAZZI, CARLOS ALBERTO Ejecución Prendaria", E. pte. Nº 21.095, que el martilero Alfredo Massaccesi, rematará el día 14 de noviembre de 1968, a las 11 horas, en la calle Independencia Nº 4036, Capital Federal, donde se exhibe de 10 a 12 horas. Un automóvil usado marca Fargo, tipo Pick-up, modelo año 1960, motor número TP 23-27609111-580, patent Capital Federal, Nº 240..99. — Base: pesos 268.800 m|n. Al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme al art. 565 del Código Procesal. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.040 e. 31|10 Nº 40.822 v. 5|11|68.

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S A. contra PETERS, OSCAR ANGEL y otra s| Ejec. Prend." Expte. Nº 21672, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 14 de noviembre de 1968, hora 10,30, el siguiente objeto: Un automotor usado tipo automóvil de pasajeros, marca IKA Rambler, modelo Ambassador 900, RA-3A, sedán 4 puertas tracción simple del año 1964, con sus correspondientes neumáticos para uso particular, motor Nº 646103868, serie Nº .8611-00216, de 6 cilindros y patente de la Pcia. de Bs. As., número 1112137, en el estado en que se encuentra Base: $ 151.088 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o Entrega previo pago total de precio (Art. 565 Cód Ptos.). — Buenos Aires, 25 de octubre de 1968.— Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.640 e. 31|10 Nº 40.827 v. 5|11|68.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio de ejecución prendaria "COBBE, BRUNO MARIO c| TIENDA FELIPE y otro", que el martillero señor Teófilo B. P. Salvucci, rematará públicamente el día 29 de noviembre de 1968, a las 10 horas, en la calle Virgil 2648, Capital, donde se exhibe un automóvil marca Chevrolet, modelo 1947, tipo carrocería 2 puertas con motor número M.C.B.A. 107849, de 6 cilindros patente Capital Federal, Nº 327.281, año 1966, que se encuentra en trámite. — Base: $ 236.500 m|n. contado y en el estado en que se encuentra. Entrega conforme Art. 565, Código Procesal. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.280 e. [illegible] 10 Nº 41.029 v. 5|11|68.

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|FERNANDEZ RICARDO HUGO s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 21.792 que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 13 de noviembre de 1968, hora 10,30, el siguiente objeto: Un automotor usado tipo jeep largo, marca Jeep, modelo JA-2PB, tracción simple, del año 1962, con sus correspondientes neumáticos para uso particular, motor Nº 624054541, de 4 cilindros y patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 760-813, en el estado en que se encuentra. Base $ 358.675 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total de precio (Art. 565 Código Ptos.). — Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.400.— e.31|10 Nº 40.826 v.5|11|68

Nº 9

Por orden del Dr. Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 a cargo del Dr. Carlos Juan Neumann, en los autos caratulados VILLANUEVA, CARLOS c|LANIS, LEON, cobro ejecutivo, los comisionistas de bolsa Gysin y Cía., rematarán judicialmente, sin base, al contado y al mejor postor, en el recinto de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de acuerdo a lo ordenado en autos del día 8 de noviembre de 1968, a las 15 horas: 299.820 acciones ordinarias Clase "B" 1 voto en 57 láminas de 5.000 acciones; 6 láminas de 1.000 acciones; 5 láminas de 500 acciones; 8 láminas de 100 acciones; 552 láminas de 10 acciones y 168.800 acciones ordinarias Clase "A" 5 votos en 8 láminas de 5.000 acciones; 126 láminas de 1.000 acciones: 28 láminas de 100 acciones de la firma Crisoldinie Sociedad Anónima Siderúrgica, Industrial y Comercial. — Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.440. e.4|11. Nº 40.825. v.6|11|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos caratulados: "SABBAN TEXTIL S.A.C.I.F. c|BLADEKY, SALOMONE y otro s|Ejec.", que el martillero don José Domingo Simón rematará en

el local sito en calle Moreno 1443 el próximo 8 de noviembre 1968, a las 15 las siguientes mercaderías que ahí se exhiben: 300 metros de Tewbatón (paño de lana) distintos colores, nuevos y de mts. 1,50 de ancho: 1 caja registradora manual marca "National" Nº T 4362086, un televisor marca Dumont, tipo consola, gab. de madera, funcionando, un estabilizador "Ema" Nº 4495 y una heladera eléctrica familiar Saccol Nº 46109. — Entrega sujeta aprobación judicial. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.840. e.4|11. Nº 41.233. v.5|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 13, hace saber que por tres días en autos caratulados "CODINO, MARIA ESTHER c|CARDOZO, JUAN CARLOS y otro s| ejecución prendaria, expediente Nº 22.565 que el martillero Estela M. Gómez rematará el día 19 de noviembre de 1968, a las 17.30 hs. en el local sito en calle Gascón Nº 1005 de Capital Federal, donde se encuentra en exhibición de 9 a 12 y de 15 a 19 horas de lunes a viernes. el siguiente bien: Un automotor usado. marca Estanciera Ika, modelo año 1960, tipo Rural de Ind. Arg. con motor Nº 6.036.123, serie Nº 93111—92050. con patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 931—399 del año 1960 destinados para transporte propio, transferencia en trámite" y en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 340.329. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.640. e.4|11. Nº 41.160. v.6|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 13, hace saber que por tres días, en autos caratulados GULMANELLI, ROBERTO HILDE c|TAYLOR, GIRSON EDUARDO y otro s|ejecución prendaria, expediente Nº 22964, que el martillero Estela María Gómez, rematará el día 22 de noviembre de 1968, a las 19 hs., en el local sito en calle Parral 152|56, Capital Federal, de lunes a viernes, donde se encuentra en exhibición de 9 a 12 y de 15 a 19 horas el siguiente bien: un automóvil usado marca Rambler Ika modelo año 1968, tipo sedan 4 puertas de ind. argentina con motor Nº 636405252 serie Nº 38713—91914 con patente en trámite destinado para uso particular. Y en el estado en que se encuentra, sujeto a aprobación judicial (art. 582 Cód. Proc.). — Base: m$n. 504.310.—. Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 3.000. e.4|11. Nº 41.157. v.6|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio: "SCAGLIA ANGEL TERESIO ENRIQUE contra FAUVETY MARTA sobre Ejec. Prenda", Expediente Nº 21.947, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 12 de noviembre próximo, hora 10, rematará en Montevideo 1501, donde se exhibe: Un automotor "Isard", tipo automóvil, modelo año 1960, motor Nº X70-026556X, patente Nº 327-526, Pcia. de Bs. Aires. Base m$n. 174.450. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo dispone el Art. 565, del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.920.— e.31|10 Nº 40.859 v.5|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos "CALAFELL HORACIO JORGE c|SERRE LUIS OSVALDO, s|ejecución prendaria", que el martillero Ramiro Manuel González, rematará el 12 de noviembre de 1968, a las 8,30 horas, en Luis Beláustegui 3273, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Rambler IKA, modelo año RA-59 1965, tipo automóvil, sedan cuatro puertas, motor Nº 657006625, Serie Nº 58161-02144, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.150.399, en el estado en que se encuentra. Base. $ 258.012 m|n. Al contado, en efectivo y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.280.— e.31|10 Nº 40.818 v.5|11|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "ADEGE S.A. c|VANUFFELEN CELIA s|ejecución prendaria" de que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 14 de noviembre de 1968, a las 14 horas, en la calle Independencia 3612, Capital, donde se exhibe: "Un automotor IKA tipo Rural, Estanciera, modelo año 1957, para uso particular, motor Nº 6009348, serie número 93111-06367, patente de la Provincia de Buenos Aires, chapa número 1.158.022, en el estado en que se encuentra". Base: m$n. 205.842. Seña: 30 o|o. Comision: 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.280.— e.31|10 Nº 40.824 v.5|11|68

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en los autos "RYCSA S.A.M.I.C. s|quiebra, incidente de liquidación, Expediente Nº 22.506", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S.R.L., procederán a la venta en pública subasta el miércoles 13 de noviembre, a las 16 hs., en Florida 239, del inmueble de la fallida, desocupado, ubicado en la ciudad de Arrecifes, con frentes a las calles Roque S. Peña, Gral. Hornos, Merlo y Dorrego, en terreno de 8.100 metros cuadrados. Denom. Catas. Circ. I Sec. B. Manz. 12b. Parcelas 2 — 3 — 4 — 5 — 6 y 7. — Base pesos: 64.326.500. — Forma de pago: 10 o|o seña; 20 o|o al escriturar dentro de los 120 días de aprobado judicialmente el remate por ante el escribano que designe V.S. y 70 o|o restante en 14 cuotas semestrales, correlativas y vencidas, contadas a partir del año de la escrituración; la primera cuota se pagará a los 18 meses de firmada la escritura traslativa de dominio. — Dichas cuotas serán de las siguientes proporciones del saldo de precio: 1ra. y 2da. cuotas del 5 o|o c|u.; 3ra. a 8a. cuotas del 6,50 por ciento c|u.; y 9a. a 14a. cuotas del 8,50 o|o c|u. — Este saldo de precio será garantizado con derecho real de hipoteca en primer grado a favor de la masa de acreedores y se constituirá sobre el inmueble subastado, con un interés del 13 o|o anual sobre saldos, pagadero por trimestres adelantados. — Condiciones generales de la subasta: los compradores deberán contratar un seguro de incendio y endosar la póliza a favor de la masa de acreedores. — Los bienes muebles no podrán ser enajenados sin autorización judicial hasta que se haya satisfecho un importe que a juicio de los liquidadores garantice el interés de la masa. — El comprador abonará un interés punitorio por mora en el pago de los servicios de un 2 o|o mensual. — El comprador podrá saldar la deuda por capital antes del vencimiento de los plazos, con intereses al día y sin indemnización alguna. — Si la tasa de interés legal fuera reducida por las entidades bancarias oficiales o por decreto del Superior Gobierno de la Nación, el comprador podrá acogerse a este beneficio, no pudiéndose en cambio aumentarla, si se presentara una situación inversa. Los impuestos son a cargo de la fallida hasta el día de la escrituración. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Los títulos de propiedad se encuentran agregados en el expediente. — Los pagos deberán ser hechos en dinero efectivo o cheques certificados contra Bancos de la Capital Federal. — Los equipos e instalaciones que integran la unidad fabril se entregan en el estado que se encuentran. — Comisión 3 o|o. Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Alfredo Giménez Zapiola (h.)

$ 15.000 e.4|11 Nº 41.288 v.8|11|68

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "CARROCERIA EL INDIO S.R.L. c|RICARDO SEVERIANO IBARRECHE y otros s|ejecución de deuda prendaria", Expediente Nº 17.365, que el martillero Alberto Francisco Grossi, rematará el día 15 de noviembre de 1968, a las 9 horas en el local de la calle Guevara 1250, Capital, donde se exhibe, un microómnibus marca Borgward, sin motor ni diferencial, chasis Nº 9369. — Base $ 144.250. — Comisión 10 o|o al contado — El bien será entregado en el estado en que se encuentra, aclarando que no tiene motor ni diferencial, una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.400 e.4|11 Nº 41.281 v.6|11|68

Francisco Ricca, martillero público. — Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Eduardo M. Guzmán, procederé a rematar el día miércoles 6 de noviembre, a las 11 horas, en la calle Centenario Uruguayo Nº 652, de Avellaneda (Garaje Vila), un camión Dodge, modelo L-P-400 1965, con motor Perkins, Nº P-A-115627, de 120 H.P., a gas-oil, con accesorios completos, con la base de $ 555.040 m|n. al contado al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Seña 10 o|o. — Ordenado en autos "RICAMAN S. A. c|BERNINI MARTIN RAUL s|ejecución prendaria (causa R. 752)", que tramitan por ante la Secretaría Nº 12 a cargo del Dr. Arturo Mendoza Wilson.

Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.040.— e.31|10 Nº 41.133 v.5|11|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el Expte. Nº 32.840 "JUAREZ, ISAIAS M. c|COLACE, CARLOS y otro s|ej. prend." que el martillero A. A. Galíndez, rematará en Salguero 2751, donde se exhibe, el 28 de noviembre de 1968, a 14.30 hs.: Un automóvil marca Chevrolet, modelo 1941, con motor de seis cilindros Nro. MCBA112625, de cuatro puertas totalmente equipado, con patente Nº 005976. de taxímetro de la Ciudad de Buenos Aires, en mal estado de conservación. Base $ 243.670. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, contado y efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Cap. Federal. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.280 e. 4|11 Nº 41.384 v. 6|11|68

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "CIA. DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL ARGENTINA S.A. contra GIANOLA LUIS ANTONIO sobre ej. Prendaria, Expte. Nº 27.566", que el martillero señor Oscar A. Balatti rematará en Montevideo 438, donde se exhibe, el 5 de noviembre de 1968, a las 9.40 horas, una caja registradora, marca National, modelo 80—5"—1—5—1 (B) 1, número R-12228-PPP. Funcionando. — Base $ 128.376 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.920.— e.31|10 Nº 41.075 v.5|11|68

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "CIA. DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL ARG. S. A. contra PLUZZER JULIO sobre ej. prend.", Expte. Nº 31.305, que el martillero señor Oscar A. Balatti rematará en Montevideo 438, donde se exhibe, el 5 de noviembre de 1968, a las 9.45 horas, una caja registradora marca National, modelo N-2094 (7) R & S-E, número S-531.404. sin funcionar, falta manija. Base $ 469.460 m|n. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.920.— e.31|10 Nº 41.074 v.5|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, en los autos "SOANE, CIRILO J. y otra cancelación de pagare $ 444.000 m|n.", comunica al tenedor del mismo, por quince días, que a fs. 15 se decretó la cancelación de un pagare librado por Industrias Kaiser Argentina S. A. (hoy Ika-Renault S. A.) con fecha 28 de agosto de 1967, con vencimiento al 24 de febrero de 1968, que lleva el número 1331 y fue emitido a la orden de Carlota Melanía Clara Cords y|o Cirilo Jorge Soane, por la suma de $ 444.000 m|n., pagadero en Buenos Aires, haciéndose saber que transcurridos sesenta días desde la última publicación queda autorizado el pago del documento a Carlota Melanía Clara Cords y Cirilo Jorge Soane, indistintamente, siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 13.800.— e.22|10 Nº 38.226 v.12|11|68

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "VICIANO OSCAR c|LEIVA RODOLFO OSCAR y otro s|Ejec. Prendaria", Expediente Nº 12869, que el martillero Raúl Armanino, el día 15 de noviembre, hora 11, en Av. Forest 1271, donde se exhibe, rematará un camión usado, marca "Fiat", modelo 1933, patente 769081, Prov. de Buenos Aires, y motor 100588, block, cigüeñal, bielas, en el estado en que se encuentra. Base de la deuda m$n. 35.100. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entrega una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.920 e. 4|11 Nº 41.176 v. 6|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber que por dos días en autos caratulados "MAJEROWICZ, SAUL c|SILVAPOBAS, OSCAR y otra s|ejecución prendaria", Expediente Nº 125962, que el martillero Estela M. Gómez, rematará el día 19 de noviembre de 1968, a las 16 hs., en el local sito en calle Gaona Nº 3362, Capital Federal, donde se encuentra en exhibición de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 19 hs., el siguiente bien: Un automóvil usado marca Citroën, modelo año 1961, tipo sedán 4 puertas, de industria arg. con motor Nº 01220069AZ, chasis Nº 3002003115, serie 1961, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 379.422, del año 1961, para uso particular, transferencia en trámite, y en el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. Base m$n. 246.763. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.160 e. 4|11 Nº 41.158 v. 5|11|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días, en los autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|COMPAÑIA GENERAL METALURGICA s| Hipotecaria", que el martillero Diógenes A. Chiappori, rematará, el día 7 de noviembre, a las 15,30 horas, en la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble con frente a la calle Gorriti Nº 620, próximo estación Tablada F.C.D.F.S., Partido de La Matanza, Pcia. Buenos Aires, con las siguientes medidas: al noroeste 178 metros con 74 centímetros en su contrafrente, al sueste linda con el lote Nº 5a, y mide 262 metros con 93 centímetros, al sudoeste, hace una ochava de 30 metros y una línea de 152 metros y al este con la parcela 6, midiendo 152,50 cm., haciendo una superficie de 48.657,69 cm., designada como fracción 5 b y conforme al plano del ingeniero Marcos Abramzón, con todo lo clavado, edificado, plantado y adherido al suelo. — Base: $ 45.976.225. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Saldo al contado a depositar en autos dentro del tercer día de aprobado el remate. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de los límites de la Capital Federal. Referencia en Secretaría y en Cangallo 461, 1º piso, Capital. 46-4898 y 40-0397. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Emilio A. Day Arenas, secretario.

$ 7.600 e. 29|10 Nº 40.265 v. 5|11 68.

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 28

Juez Nacional Primera Instancia del Trabajo Nº 28, Dr. Horacio Beltrán, autos FERRATI CARLOS ALBERTO c|GOTZ HNOS. s|despido, hace saber por dos días que el martillero Jorge Luis Bronstein, rematará en el lugar donde se exhibe Quintino Bocayuva 321, bajo, uno, Capital, el día 7 de noviembre, a las 15 horas, un televisor marca CBS Columbia Nº 571302, funcionando; una mesa de televisor de madera giratoria; una máquina escribir marca Cónsul Nº 1201351-2 A, funcionando; un combinado CBS Columbia, modelo 3702, Serie Nº 20074 funcionando, sin base, al mejor postor contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Alberto Enrique Ravier, secretario.

$ 1.440 e. 4|11 Nº 41.187 v. 5|11|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CHACO

Fernando M. Ros - Martillero Público Matrícula 89 - 89 - 1, Consejo Profesional de Rematadores - Provincia Chaco - Juicio: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|BURLLI & CIA. s|Cobro Ejecutivo de Pesos" - Expediente Nº 217, año 1965.

El día 9 de noviembre 1968, el Martillero Público Fernando M. Ros, a las 10 horas, en esquina de calle Chile y Moreno, de la localidad de General José de San Martín, Departamento Libertador General San Martín, de la Provincia del Chaco, en el mismo lugar donde se encuentra ubicado, con todo lo clavado y plantado sobre el mismo, rematará el inmueble determinado según la Oficina de Catastro de la Municipalidad de General José de San Martín, Chaco, como parte del solar "C" de la Manzana número 38 con una superficie total de 925 metros2. y según Plano de Subdivisión y Mensura aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia del Chaco, el 1º de octubre 1962 (Plano 12-23-62) designado como Parcela Quince de a Circunscripción Primera, Sección "A": Manzana 33, con una superficie total de 922,74 mts2. — Base Total: m$n. 72.796 m|n. c|l., o sea Dos Terceras Partes de su Valuación Fiscal.

Condiciones: al contado y al mejor postor. — Comisión: 6 o|o a cargo del comprador.

Resistencia, Chaco, 22 de octubre de 1968. — Héctor R. Pérez, secretario.

$ 7.000.— e.30|10 Nº 40.582 v.6|11|68